



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 018-2020-2-0475-SCE

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TUMBES**

TUMBES-TUMBES-TUMBES

**"PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA,
PERIODO 2015 - 2019"**

PERÍODO

1 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO I DE IV

TUMBES - PERÚ

OCTUBRE - 2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



0 7 2 9



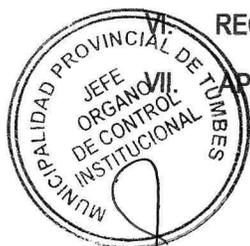
0 1 8 2 0 2 0 2 0 4 7 5 0 0

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 018-2020-2-0475- SCE

“PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA, PERIODO 2015 - 2019”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia de Control Especifico y alcance	1
4. De la entidad o dependencia	3
5. Comunicación del Pliego de Hechos	5
II. ARGUMENTOS DE HECHO	5
PAGOS DE “BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA” A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, DURANTE EL PERIODO JULIO 2015 A DICIEMBRE 2019, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/241 449,00.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	99
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	99
V. CONCLUSIONES	99
VI. RECOMENDACIONES	100
VII. APÉNDICES	101



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 018-2020-2-0475-SCE
“PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA, PERIODO 2015 - 2019”
PERÍODO: 1 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

I. ANTECEDENTES

1. Origen

 El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional de la citada Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0475-2020-003, iniciado mediante el oficio n.° 108-2020-MPT/OCI de 3 de agosto de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

Objetivo general:

 Determinar si los pagos por bonificación extraordinaria durante el periodo 2015 - 2019, se realizaron de conformidad a la normativa vigente.

Objetivos específicos:

- 
- Determinar si los pagos por bonificación extraordinaria durante el periodo 2015 - 2018, se realizaron de conformidad a la normativa vigente.
 - Determinar si los pagos por bonificación extraordinaria durante el periodo 2019, se realizaron de conformidad a la normativa vigente.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

 En el marco del cumplimiento de las labores de control y en mérito a las atribuciones conferidas al Órgano de Control Institucional (OCI) a través del literal m) del artículo 9° y literal a) del artículo 15° de la Ley 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, se llevó a cabo el servicio relacionado de recopilación de información, procediendo a emitir los memorandos n.os 005, 010, 011, 017, 020, 029, 041 y 048-2020-MPT/OCI de 10, 15, 23 y 29 de enero de 2020, así como de 13 y 25 de febrero de 2020, respectivamente, a través de los cuales se solicitó las planillas de aguinaldos del personal que ha laborado y/o viene laborando bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, correspondiente al periodo de julio 2009 a diciembre 2019, así como sus respectivos comprobantes de pago.

Del análisis realizado a la información proporcionada por las Subgerencias de Personal, Contabilidad y Tesorería, se identificó que la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante la "Municipalidad", pagó a funcionarios y servidores, cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo 276 (funcionarios y personal administrativo), bajo el concepto de "Bonificación Extraordinaria", durante el periodo de julio 2015 a diciembre 2019, a pesar que el artículo 1° de la Ley n.° 27735¹ "Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad" y el artículo 3° de la Ley n.° 29351² "Ley que reduce costos laborales a los aguinaldos y gratificaciones por fiestas patrias y navidad", establecen que dicha bonificación es abonada a los trabajadores que perciben las gratificaciones de julio y diciembre de cada año, es decir, a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo n.° 728).

Asimismo, el artículo 3° de la Ley n.° 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, vigente a partir del 25 de junio de 2015, ha establecido que la bonificación extraordinaria es abonada a los trabajadores que perciben las gratificaciones de julio y diciembre de cada año; es decir, a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo n.° 728).

Esta afirmación, también ha sido materia de pronunciamiento por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), quien a través de su informe técnico n.° 1468-2016-SERVIR/GPGSC de 27 de julio de 2016, suscrito por Cynthia Sú Lay, gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en relación a la aplicación de la citada bonificación extraordinaria, concluyó lo siguiente:

"(...)

III. Conclusiones

3.4 Por lo tanto, el pago de la bonificación extraordinaria regulada en la Ley N° 29351 (vigencia ampliada por Ley N° 29714) y N° 30334 solo es de aplicación para el personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) y no comprende al personal que percibe aguinaldos, como los funcionarios y servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276.

"(...)"

Según lo expuesto, se determina que los servidores de la Municipalidad sujetos al Decreto Legislativo 276 (funcionarios y administrativos) no perciben gratificación, sino aguinaldos; motivo por el cual, los pagos realizados por concepto de "Bonificación Extraordinaria", correspondiente al periodo de julio 2015 a diciembre 2019, es considerado como un hecho con evidencia de irregularidad.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de irregularidad.

Artículo 1° Objeto y campo de aplicación

La presente Ley establece el derecho de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a percibir dos gratificaciones en el año, una con motivo de Fiestas Patrias y la otra con ocasión de la Navidad. (...)"

Artículo 3° Aportaciones a EsSalud

"El monto que abonan los empleadores por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre de cada año son abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable."

La Ley n.° 29351 fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante Ley n.° 29714, y se extendió posteriormente con la Ley n.° 30334, siendo que esta última no señala término.



4. De la entidad o dependencia

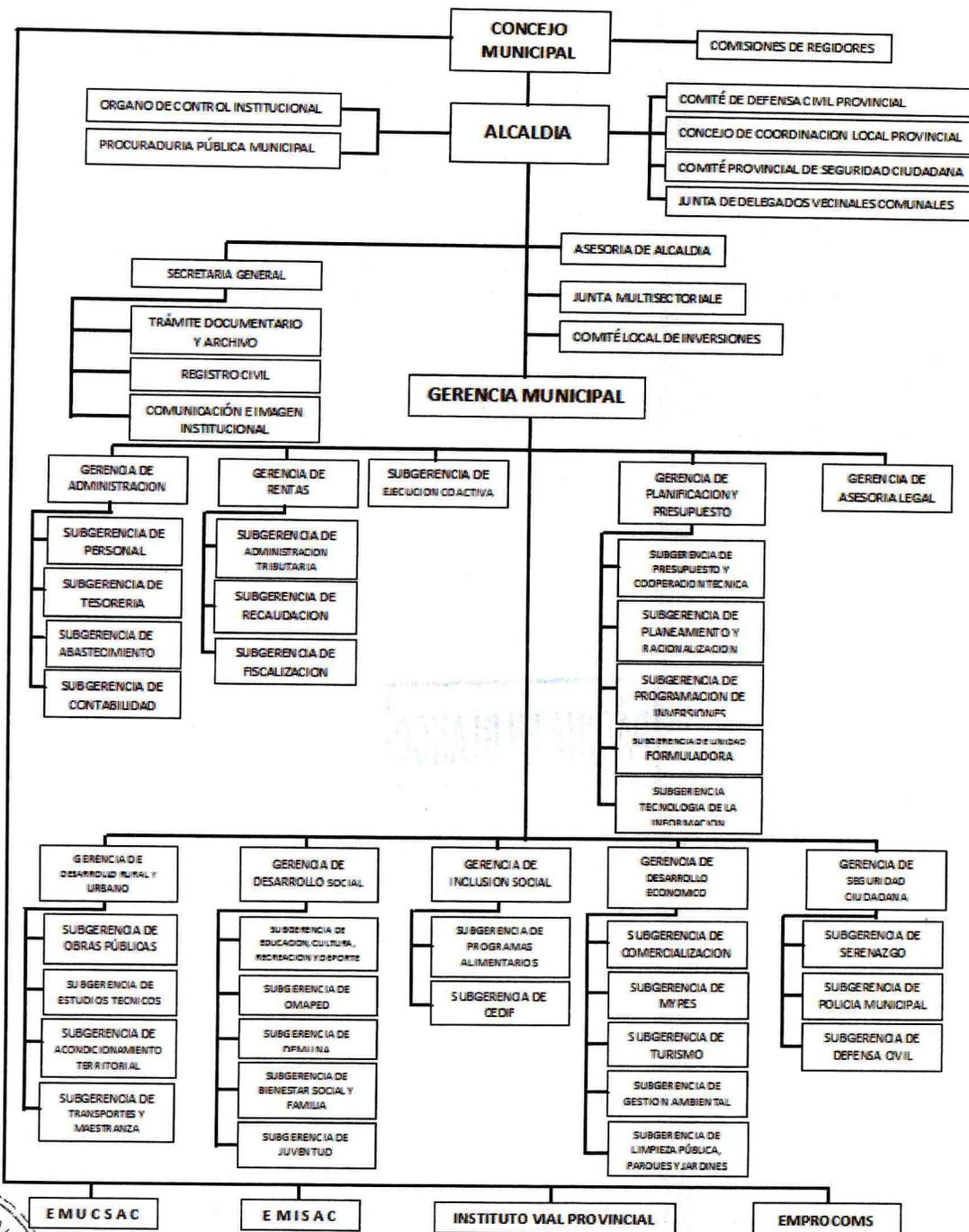
La Municipalidad Provincial de Tumbes, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Provincial de Tumbes:





ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES



[Handwritten marks and signatures on the left side of the page]

Fuente: Ordenanza Municipal n.° 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013.



5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada con Resolución de Contraloría n.º 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

PAGOS DE “BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA” A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, DURANTE EL PERIODO JULIO 2015 A DICIEMBRE 2019, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/241 449,00³.

La Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante la “Municipalidad” realizó pagos por concepto de “Bonificación Extraordinaria” durante el periodo de 2015 a 2019, a pesar que el otorgamiento de dicho beneficio se realiza únicamente a los trabajadores que pertenecen al régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo n.º 728, cuyo marco normativo que lo sustenta⁴ se expone a continuación:

a) Marco normativo que sustenta el otorgamiento de la “Bonificación Extraordinaria”

- El artículo 3º de la Ley n.º 29351⁵ Ley que reduce costos laborales a los aguinaldos y gratificaciones por fiestas patrias y navidad, establece que:

Artículo 3º Aportaciones a EsSalud

“El monto que abonan los empleadores por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud⁶) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre de cada año son abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable. (...)” (El subrayado es agregado)

- El artículo 3º de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, vigente a partir del 25 de junio de 2015, establece que:

Artículo 3º Aportaciones a EsSalud

“El monto que abonan los empleadores por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre de cada año son abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable. (...)”.

Asimismo, los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, precisan disposiciones de la Ley 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, referidas a



³ En el perjuicio económico de S/241 557,00, se descontó S/108,00, debido a que señor Ricardo Isidro Infante Luey, acreditó en sus descargos, que la hubo una devolución de la planilla n.º 414 de Julio de 2015, planilla n.º 787 de diciembre de 2015, la planilla n.º 363 de julio de 2016 y la planilla n.º 322 de julio de 2017, resultando un perjuicio económico de S/241 449,00.

⁴ Se señala el marco normativo vigente hasta el periodo examinado en el presente servicio de control específico (2015-2019).

⁵ Cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante Ley n.º 29714, y se extendió posteriormente con la Ley n.º 30334, siendo que esta última no señala fecha de término.

⁶ El artículo 6 inciso a) de la Ley 26790 establece que el aporte de cargo de empleador por los trabajadores activos equivale al 9% de la remuneración o ingreso

inafectación de las gratificaciones legales y la disponibilidad de la Compensación por Tiempo de Servicios”, vigente a partir del 2 de octubre de 2016, que establece:

Artículo 5° Pago de la bonificación extraordinaria

“La bonificación extraordinaria prevista en el artículo 3 de la Ley debe pagarse al trabajador en la misma oportunidad en que se abone la gratificación correspondiente.
(...)”.

Artículo 6° Monto de la bonificación extraordinaria

“El monto de la bonificación extraordinaria a que se refiere el artículo precedente equivale al aporte al Seguro Social de Salud – EsSalud que hubiese correspondido efectuar al empleador por concepto de gratificaciones de julio y diciembre.

Tratándose de trabajadores cubiertos por una Entidad Prestadora de Salud, la bonificación extraordinaria equivale al 6.75% del aporte (...)”.

- Al respecto, la quinta disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto⁷ señala que las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus funcionarios y servidores un aguinaldo o gratificación por fiestas patrias y por navidad, según corresponda; lo que quiere decir que al referirnos a aguinaldo o gratificación no estamos ante el mismo concepto, siendo ello así, es necesario detallar al siguiente marco normativo que lo sustenta:

- **En relación a la “Gratificación”:**

El artículo 1° de la Ley n.° 27735 “Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad”, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, tienen el derecho a percibir dos gratificaciones en el año, una con motivo de Fiestas Patrias y la otra con ocasión de la Navidad. (...)”

Así también, en el artículo 7° de las Leyes de Presupuesto del Sector Público se ha establecido en relación a las gratificaciones, desde el año 2015 a 2019 (Leyes n.°s 30281, 30372, 30518, 30693 y 30879), que: “(...) Las entidades públicas que cuenten con personal del régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido en la Ley 27735, para abonar las gratificaciones correspondientes por Fiestas Patrias y Navidad en julio y diciembre, respectivamente (...)”.

- **Respecto al “Aguinaldo”:**

El literal b) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece como beneficio de los funcionarios y servidores públicos sujetos a este régimen, el percibir aguinaldos, los mismos que se otorgarán en fiestas patrias y navidad por el monto que se fije en las leyes de presupuesto del sector público de cada año, reglamentado por decreto supremo.

Asimismo, en la quinta disposición transitoria de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se indicó que:

⁷ TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

- “(...) 1. Las Entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas, únicamente, hasta doce remuneraciones y/o pensiones anuales, una Bonificación por Escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad, según corresponda.
- 2. Las Leyes de Presupuesto del Sector Público fijan los montos que, por concepto de Aguinaldos o Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, según corresponda. (...)

De igual manera, en el artículo 7° de las Leyes de Presupuesto del Sector Público se ha establecido en relación a los aguinaldos, desde el año 2015 a 2019 (Ley n.° 30281, 30372, 30518, 30693 y 30879), que los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 perciben los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre.

- 9
- Así, podemos concluir que a los **trabajadores de los regímenes de los decretos legislativos n.° 276 y n.° 1057** les corresponde **recibir aguinaldos**, mientras que los del **Decreto Legislativo n.° 728** perciben **gratificaciones**.
 - Dicho ello, la Ley n.° 29351 – Ley que reduce costos laborales a los aguinaldos y gratificaciones por fiestas patrias y navidad, **en su artículo 2° señala que los aguinaldos o gratificaciones se encuentran inafectos a aportaciones, contribuciones o descuentos de índole alguna**; excepto aquellos descuentos establecidos por ley o autorizados por el trabajador. De este artículo podemos entender que esta exoneración es aplicable tanto a los trabajadores de los Decretos Legislativos n.° 276 y n.° 1057 como a los del Decreto Legislativo n.° 728; sin embargo, **el beneficio de la bonificación extraordinaria, señalado en el artículo 3°, se abonará en relación a las gratificaciones** de julio y diciembre, siendo así, **se colige que el beneficio otorgado por este artículo es exclusivo para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada**, ya que de acuerdo a la normativa vigente son estos quienes reciben las gratificaciones.
 - Una vez vencida la vigencia de la Ley n.° 29351, ampliada por Ley n.° 29714, se emitió la Ley n.° 30334 – “Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015”. Esta Ley, en sus artículos 1°, 2° y 3°, establece los mismos beneficios y en las mismas condiciones que en su momento otorgó la Ley n.° 29351; no obstante, la diferencia radica en que la nueva ley no precisa fecha de caducidad. Para lo cual, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ente rector⁸, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante informe técnico n.° 1789-2016-SERVIR/GPGSC (**Apéndice n.° 4**), concluye que si bien en la Ley n.° 30334 no estableció un periodo de vigencia de los beneficios mencionados, debe entenderse que estos tienen carácter permanente, por lo que a la fecha se encuentran vigentes.

Así también, en el informe legal n.° 235-2012-SERVIR/GG/OAJ, de fecha 9 de marzo de 2012 (**Apéndice n.° 5**), el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, precisa respecto de la naturaleza de las gratificaciones y aguinaldos, que: “(...) Entendemos por gratificación las sumas de dinero que el empleador otorga a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, de manera adicional a la remuneración, en los meses de Julio y Diciembre. Por su parte, el

⁸ De conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo n.° 1023 “DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, RECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”.

término agüinado es entendido como aquél beneficio de tipo económico que se otorga a los trabajadores de la administración pública sujetos al régimen laboral de la actividad pública, en los meses de Julio y Diciembre (...)

- Igualmente, en el informe técnico n.º 286-2013-SERVIR/GPGSC de 22 de marzo de 2013 (**Apéndice n.º 6**), suscrito por el Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se concluye que los trabajadores que perciben Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad no son beneficiarios de la bonificación extraordinaria establecida en la Ley N° 29351. Esta bonificación se relaciona a las gratificaciones, pagadas a trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.
- En el mismo sentido, SERVIR, a través de su informe técnico n.º 716-2013-SERVIR/GPGSC, de 13 de noviembre de 2013 (**Apéndice n.º 7**), suscrito por el Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), concluye que los funcionarios y servidores del Decreto Legislativo N° 276, incluidos los Alcaldes (provinciales y distritales), no perciben gratificaciones por el importe de un sueldo mensual, sino aguinaldos (fiestas patrias y navidad), cuyo monto ha sido fijado expresamente por las leyes de presupuesto anual (...).
- Complementariamente, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ente rector⁹ del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante informe técnico n.º 1468-2016-SERVIR/GPGSC de 27 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 8**), suscrito por el gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en relación a la aplicación de la bonificación extraordinaria, concluye lo siguiente:

(...)

III. Conclusiones

3.4 *Por lo tanto, el pago de la bonificación extraordinaria regulada en la Ley N° 29351 (vigencia ampliada por Ley N° 29714) y N° 30334 solo es de aplicación para el personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) y no comprende al personal que percibe aguinaldos, como los funcionarios y servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276 (...).*

Habiendo definido hasta aquí, que la "gratificación" con la "bonificación extraordinaria" le corresponde al personal sujeto al régimen laboral 728; seguidamente, se procederá a identificar el régimen laboral de los funcionarios y empleados de la Municipalidad, a fin de precisar el tipo de beneficio que correspondería otorgar para dichos trabajadores, motivo por el cual, de manera preliminar, se detalla lo establecido en el artículo 37° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se especifica su régimen laboral:

Artículo 37°.- RÉGIMEN LABORAL

"Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. (...)."

De igual manera, el SERVIR en su informe técnico n.º 278-2016-SERVIR/GPGSC de 25 de febrero de 2016 (**Apéndice n.º 9**), precisó en relación al régimen laboral de funcionarios y empleados de gobiernos locales, lo siguiente: *"(...) 2.4 Por tanto, queda establecido que el régimen laboral que les corresponde a los funcionarios y empleados (entre ellos los Gerentes Municipales) de los gobiernos locales, es el régimen laboral general aplicable a la administración pública (Decreto Legislativo n.º 276) con todos los beneficios (...)."*



Finalmente, la comisión de control mediante oficio n.º 007-2020-MPT-OCI/SCE-003 de 2 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 10**), requirió al Subgerente de Personal, que informe cual es el régimen laboral de los trabajadores, cuya clasificación identificada en las planillas de pago de remuneraciones correspondientes al periodo 2015-2019¹⁰; recibiendo como respuesta el informe n.º 228-2020/G.ADM-SGPER-MPT/TTN de 4 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 11**), a través del cual, informa que el personal que figura en la planilla de pago de remuneraciones del periodo 2015-2019 pertenecen al régimen laboral 276 (Ley de bases de la carrera administrativa); **concluyendo que, los funcionarios y empleados de la Municipalidad que se detallan en las planillas materia del presente pliego de hechos se sujetan al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276, correspondiéndoles el beneficio de “Aguinaldo” y no el de la gratificación ni de la “bonificación extraordinaria”.**

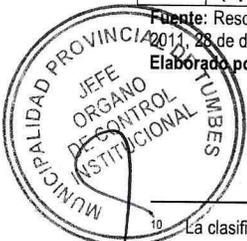
b) **Pagos realizados por la Municipalidad por concepto de “Bonificación Extraordinaria”, durante los periodos julio 2015 a diciembre 2019**

Con la finalidad de detallar los montos pagados por concepto de “bonificación extraordinaria” realizados a funcionarios y servidores de la Municipalidad, resulta necesario describir a manera de conocimiento, los montos establecidos para el pago de aguinaldo por fiestas patrias y navidad, por cuanto la Municipalidad los utilizó como base de cálculo para el pago de “bonificación extraordinaria”, los cuales se detallan a continuación:

CUADRO N° 1
MONTOS ESTABLECIDOS PARA EL PAGO DE AGUINALDO POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD

N°	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	AGUINALDO POR FIESTAS PATRIAS		AGUINALDO POR NAVIDAD		VIGENCIA
		Incremento aprobado S/	Monto acumulado S/	Incremento aprobado S/	Monto acumulado S/	
1	Resolución de Alcaldía n.º 433-2008-ALC-MPT de 3 de noviembre de 2008 (Apéndice n.º 12)	-	500,00	-	500,00	A partir del año 2009
2	Resolución de Alcaldía n.º 729-2011-ALC-MPT de 25 de noviembre de 2011 (Apéndice n.º 13)	-	-	500,00	1 000,00	A partir del año 2012
3	Resolución de Alcaldía n.º 622-2012-ALC-MPT de 28 de diciembre de 2012 (Apéndice n.º 14)	500,00	1 000,00	500,00	1 500,00	A partir del año 2013
4	Resolución de Alcaldía n.º 163-2015-ALC-MPT de 30 de abril de 2015 (Apéndice n.º 15)	-	-	300,00	1 800,00	A partir del año 2016
5	Resolución de Alcaldía n.º 341-2018-ALC-MPT de 7 de noviembre de 2018 (Apéndice n.º 16)	400,00	1 400,00	1 000,00	2 800,00	A partir del año 2019

Fuente: Resoluciones de Alcaldía n.ºs 433-2008, 729-2011, 622-2012, 163-2015 y 341-2018-ALC-MPT de 3 de noviembre de 2008, 25 de noviembre de 2011, 28 de diciembre de 2012, 30 de abril de 2015 y 7 de noviembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.



¹⁰ La clasificación solicitada corresponde al: alcalde, funcionarios contratados, servidores profesionales, empleados nombrados, técnicos permanentes, técnicos contratados, serenazgos contratados, del periodo 2015 al 2019.

Conforme se ha precisado en el cuadro n.º 1, la Municipalidad aprobó incrementos en los montos a pagar por concepto de aguinaldo por fiestas patrias y navidad, a través del mecanismo de negociación colectiva¹¹, los cuales se concretizaron a partir del año 2009; siendo que, a la fecha, los montos establecidos para el pago de aguinaldo por fiestas patrias y navidad, es de S/1 400,00 y S/2 800,00, respectivamente.

Es importante precisar que en el contenido de las citadas resoluciones **no se establece adicionar a los incrementos aprobados, el pago de la bonificación extraordinaria del 9%, por cuanto es un beneficio que no corresponde a los servidores de la Municipalidad**, pues como se ha detallado, pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276.

Ahora bien, a pesar que a los trabajadores de la Municipalidad (funcionarios y administrativos) les corresponde el pago de aguinaldo por fiestas patrias y navidad, se procedió contrariamente a realizar el pago de la "Bonificación Extraordinaria" (el cual corresponde al régimen laboral del DL 728, conforme se ha expuesto previamente), durante los periodos de julio 2015 a diciembre 2019, **por un monto total de S/241 449,00**, según se describe a continuación:

➤ **Pago de bonificación extraordinaria en el mes de julio de 2015 por S/16 407,00**

En el mes de julio de 2015, la Municipalidad pagó un total de **S/16 407,00** al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de "bonificación extraordinaria", de los cuales, **S/27,00** corresponden al "alcalde", **S/981,00** a "funcionarios contratados", **S/135,00** a "servidores profesionales", **S/8 910,00** a "empleados nombrados", **S/3 780,00** a "técnicos permanentes", **S/1 674,00** a "técnicos contratados" y **S/900,00** a "serenazgos contratados"; cuyo trámite de pago se detalla a continuación:

- **Pago de bonificación extraordinaria al "alcalde" por un monto de S/27,00.**

Mediante memorando n.º 2210-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 17**), el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 407 "*Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 182-2015-EF - alcalde*" (**Apéndice n.º 18**), que incluye al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/300,00 y S/27,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del Lic. Adm. Juan Carlos Viera Jiménez, subgerente de Personal y un sello del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones¹² (la firma corresponde al señor Ricardo Isidro Infante Luey según el encargo de funciones desde el 13 de julio de 2015 realizado con el memorándum n.º 313-2015-G.ADM-SGPER-MPT (**Apéndice n.º 19**)).

Posteriormente, el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2249-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 21**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 407; la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.º 5938 de 17 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 22**) por un total de S/ 327,00, y que contiene los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

¹¹ Al respecto, es necesario precisar que, sobre el incremento de montos (vía negociación colectiva) por concepto de aguinaldo por fiestas patrias y navidad, la presente comisión de control no ha evaluado su legalidad de aprobación; precisando que solo se han tomado como referencia los montos ya aprobados por la Municipalidad.

¹² Según el informe n.º 247-2020/G.ADM-SGPER-MPT/TTN de 10 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 20**), el Abog. Toshio Takaesu Nole, subgerente de Personal, informó a la comisión de control que el cargo de "Técnico de Remuneraciones" corresponde al cargo de "Técnico Administrativo III".



- Pago de bonificación extraordinaria a "funcionarios contratados" por un monto de S/981,00.

Mediante memorando n.º 2215-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 23**), el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 414 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 182-2015-EF – funcionarios contratados" (**Apéndice n.º 24**), que incluye a 38 servidores en calidad de "funcionarios contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/10 900,00 y S/981,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del Lic. Adm. Juan Carlos Viera Jiménez, subgerente de Personal y un sello del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, Técnico de Remuneraciones (la firma corresponde al señor Ricardo Isidro Infante Luey según el encargo de funciones desde el 13 de julio de 2015 realizado con el memorándum n.º 313-2015-G.ADM-SGPER-MPT (**Apéndice n.º 19**)).

Posteriormente, el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2241-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 25**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 414; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 5936, 5937 de 17 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 26**), por un total de S/1 308,00, S/10 507,60, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería; asimismo, mediante el comprobante de pago n.º 6366 de 3 de agosto de 2015 (**Apéndice n.º 26**), por un total de S/65,40, la cual, contiene los vistos de la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "servidores profesionales" por un monto de S/135,00.

Mediante memorando n.º 2209-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 27**), el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 406 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – servidores profesionales" (**Apéndice n.º 28**), que incluye a (dos) 2 servidores en calidad de "servidores profesionales", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/1 500,00 y S/135,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del Lic. Adm. Juan Carlos Viera Jiménez, subgerente de Personal y un sello del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, Técnico de Remuneraciones (firma que corresponde al señor Ricardo Isidro Infante Luey según el encargo de funciones desde el 13 de julio de 2015 realizado con el memorándum n.º 313-2015-G.ADM-SGPER-MPT (**Apéndice n.º 19**)).

Posteriormente, el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2250-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 29**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 406; la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.º 5939 de 17 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 30**), por un total de S/1 635,00, el cual, contiene los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "empleados nombrados" por un monto de S/8 910,00.

Mediante memorando n.º 2207-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 31**), el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 404 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015



otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados” (**Apéndice n.º 32**), que incluye a 99 servidores en calidad de “empleados nombrados”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/99 000,00 y S/8 910,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del Lic. Adm. Juan Carlos Viera Jiménez, subgerente de Personal y un sello del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones (firma que corresponde al señor Ricardo Isidro Infante Luey según el encargo de funciones desde el 13 de julio de 2015 realizado con el memorándum n.º 313-2015-G.ADM-SGPER-MPT (**Apéndice n.º 19**).

Posteriormente, el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2237-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 33**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 404 “Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados”; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 5923, 5924 (**Apéndice n.º 34**) de 16 de julio de 2015, por los importes de S/95 365,00, S/12 000,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería; asimismo, mediante los comprobantes de pago n.ºs 6350, 6351 y 6352 (**Apéndice n.º 34**) de 3 de agosto de 2015, por los importes de S/54,50, S/218,00 y S/272,50, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a “técnicos permanentes” por un monto de S/3 780,00.

Mediante memorando n.º 2219-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 35**), el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 412 “Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos permanentes” (**Apéndice n.º 36**), que incluye a 42 servidores en calidad de “técnicos permanentes”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/42 000,00 y S/3 780,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del Lic. Adm. Juan Carlos Viera Jiménez, subgerente de Personal y un sello del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, Técnico de Remuneraciones (firma que corresponde al señor Ricardo Isidro Infante Luey según el encargo de funciones desde el 13 de julio de 2015 realizado con el memorándum n.º 313-2015-G.ADM-SGPER-MPT (**Apéndice n.º 19**).

Posteriormente, el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2245-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 37**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 412; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 5928, 5929, 5930 (**Apéndice n.º 38**) de 17 de julio de 2015, por los importes de S/9 042,00, S/34 247,50, S/2 000,00, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería; así como, los comprobantes de pago n.ºs 6362, 6363 (**Apéndice n.º 38**) de 3 de agosto de 2015, por los importes de S/272,50 y S/218,00, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a “técnicos contratados” por S/1 674,00.

Mediante memorando n.º 2220-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 39**), el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 411 “Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados” (**Apéndice n.º 40**), que



incluye a 21 servidores en calidad de "técnicos contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de S/18 000,00 y S/1 620,00, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del Lic. Adm. Juan Carlos Viera Jiménez, subgerente de Personal y un sello del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, Técnico de Remuneraciones (firma que corresponde al señor Ricardo Isidro Infante Luey según el encargo de funciones desde el 13 de julio de 2015 realizado con el memorándum n.º 313-2015-G.ADM-SGPER-MPT (**Apéndice n.º 19**).

Posteriormente, el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2246-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 41**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 411; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 5931, 5932 (**Apéndice n.º 42**) de 17 de julio de 2015, por los importes de S/1 090,00, S/17 080,30, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, Subgerencias de Contabilidad y Tesorería; asimismo, con comprobantes de pago n.ºs 6348 y 6364 (**Apéndice n.º 42**) de 3 de agosto de 2015, por los montos de, S/1 090,00 y S/359,70, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería.

Por otro lado, mediante memorando n.º 2754-2015-G.ADM-MPT de 28 de agosto de 2015 (**Apéndice n.º 43**), el Ing. Víctor Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 513 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados" (**Apéndice n.º 44**), que incluye a (dos) 2 servidores en calidad de "técnicos contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de S/600,00 y S/54,00, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2791-2015-G.ADM-MPT de 28 de agosto de 2015 (**Apéndice n.º 45**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 513; la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.º 7660 de 1 de setiembre de 2015 (**Apéndice n.º 46**), por un total de S/654,00, el cual contiene los vistos de las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería.

Pago de bonificación extraordinaria a "serenazgos contratados" por S/900,00.

Mediante memorando n.º 2213-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 47**), el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 410 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – serenazgos contratados" (**Apéndice n.º 48**), que incluye a 10 servidores en calidad de "serenazgos contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de S/10 000,00 y S/900,00, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del Lic. Adm. Juan Carlos Viera Jiménez, subgerente de Personal y un sello del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, Técnico de Remuneraciones (la firma corresponde al señor Ricardo Isidro Infante Luey según el encargo de funciones desde el 13 de julio de 2015 realizado con el memorándum n.º 313-2015-G.ADM-SGPER-MPT (**Apéndice n.º 19**).

Posteriormente, el Mba. Orlando Francisco Añazco Nunjar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2239-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 49**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 410; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 5933, 5934, 5935 (**Apéndice n.º 50**) de 17 de julio de 2015, por los importes

de S/5 573,00, S/3 000,00, S/2 000,00, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, Subgerencias de Contabilidad y de Tesorería; así como el comprobante de pago n.º 6365 de 3 de agosto de 2015 (**Apéndice n.º 50**), por el importe de S/327,00, el cual contiene los vistos de las Subgerencias de Contabilidad y de Tesorería.

El detalle del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, considerado para el pago de "bonificación extraordinaria", según las planillas señaladas previamente, así como sus respectivos comprobantes de pago, se muestra en el anexo n.º 1 (**Apéndice n.º 51**) y se resume en el siguiente cuadro

CUADRO N° 2
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE JULIO DE 2015

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
1	1 alcalde	300,00	27,00	CP n.º 5938 de 17 de julio de 2015	327,00
2	38 funcionarios contratados	10 900,00	954,00 ¹³	CP n.º 5936 de 17 de julio de 2015	1 308,00
				CP n.º 5937 de 17 de julio de 2015	10 507,60
				CP n.º 6366 de 3 de agosto de 2015	65,40
3	2 servidores profesionales	1 500,00	135,00	CP n.º 5939 de 17 de julio de 2015	1 635,00
4	99 empleados nombrados	99 000,00	8 910,00	CP n.º 5923 de 16 de julio de 2015	95 365,00
				CP n.º 5924 de 16 de julio de 2015	12 000,00
				CP n.º 6350 de 3 de agosto de 2015	54,50
				CP n.º 6351 de 3 de agosto de 2015	218,00
5	42 técnicos permanentes	42 000,00	3 780,00	CP n.º 5928 de 17 de julio de 2015	9 042,00
				CP n.º 5929 de 17 de julio de 2015	34 247,50
				CP n.º 5930 de 17 de julio de 2015	2 000,00
				CP n.º 6362 de 3 de agosto de 2015	272,50
6	23 técnicos contratados	18 600,00	1 674,00	CP n.º 6363 de 3 de agosto de 2015	218,00
				CP n.º 5931 de 17 de julio de 2015	1 090,00
				CP n.º 5932 de 17 de julio de 2015	17 080,30
				CP n.º 6348 de 3 de agosto de 2015	1 090,00
				CP n.º 6364 de 3 de agosto de 2015	359,70
7	10 serenazgos contratados	10 000,00	900,00	CP n.º 7660 de 1 de setiembre de 2015	654,00
				CP n.º 5933 de 17 de julio de 2015	5 573,00
				CP n.º 5934 de 17 de julio de 2015	3 000,00
				CP n.º 5935 de 17 de julio de 2015	2 000,00
				CP n.º 6365 de 3 de agosto de 2015	327,00
TOTAL	215 trabajadores	182 300,00	16 380,00	TOTAL, DE AGUINALDO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	198 707,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2015.

Elaborado por: Comisión de Control.



¹³ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/981,00 (planilla n.º 414), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepcionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 268**), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/954,00.

➤ **Pago de “bonificación extraordinaria” en el mes de diciembre de 2015 por S/23 715,00**

En el mes de diciembre de 2015, la Municipalidad pagó un total de **S/23 715,00** al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de “bonificación extraordinaria”, de los cuales, **S/27,00** corresponden al “alcalde”, **S/963,00** a “funcionarios contratados”, **S/270,00** a “servidores profesionales”, **S/13 230,00** a “empleados nombrados”, **S/7 290,00** a “técnicos permanentes”, **S/1 395,00** a “técnicos contratados” y **S/540,00** a “serenazgos contratados”; cuyo trámite de pago se detalla:

- Pago de bonificación extraordinaria al “alcalde” por un monto de S/27,00.

 Mediante memorando n.º 4057-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 52**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 785 “Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado con Decreto Supremo n.º 344-2015-EF” (**Apéndice n.º 53**), en favor del alcalde, que incluye al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/300,00 y S/27,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

 Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4099-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 54**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 785, en favor del alcalde; la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.º 12454 de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 55**) por un total de S/ 327,00, y que contiene los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a “funcionarios contratados” por S/963,00.

 Mediante memorando n.º 4047-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 56**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 787 “Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado con Decreto Supremo n.º 344-2015-EF – funcionarios contratados” (**Apéndice n.º 57**), que incluye a 40 servidores en calidad de “funcionarios contratados”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/10 700,00 y S/963,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, Técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

 Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4093-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 58**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 787; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 12461 y 12462 de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 59**), por un total de S/1 090,00 y S/10 573,00, respectivamente, los cuales, contienen los vistos de la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.



- Pago de bonificación extraordinaria a "servidores profesionales" por S/270,00.

Mediante memorando n.º 4051-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 60**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 792 "*Planilla de aguinaldo por navidad 2015 aprobado con actas de trato directo – servidores profesionales*" (**Apéndice n.º 61**), que incluye a 3 servidores en calidad de "servidores profesionales", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/3 000,00 y S/270,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4098-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 62**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 792; la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.º 12498 de 18 de diciembre de 2015 por S/3 270,00 (**Apéndice n.º 63**), el cual, contiene los vistos de la Subgerencia de Contabilidad y de la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "empleados nombrados" por S/13 230,00.

Mediante memorando n.º 4046-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 64**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 786 "*Planilla de aguinaldo por navidad 2015 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados*" (**Apéndice n.º 65**), que incluye a 98 servidores en calidad de "empleados nombrados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/147 000,00 y S/13 230,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4094-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 66**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 786; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 12455, 12456 de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 67**), por los importes de S/135 558,00, S/23 936,25, respectivamente, los cuales contenían los vistos de la Subgerencia de Contabilidad y de la Subgerencia de Tesorería; asimismo, mediante los comprobantes de pago n.ºs 12963, 12964 y 12965 de 28 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 67**), por los importes de S/81,75, S/245,25 y S/408,75, respectivamente, los cuales contenían los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y de la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "técnicos permanentes" por un monto de S/7 290,00.

Mediante memorando n.º 4110-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 68**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 795 "*Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado por actas de trato directo – técnicos permanentes*" (**Apéndice n.º 69**), que incluye a 55 servidores en calidad de "técnicos permanentes", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/81 000,00 y S/7 290,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del



CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4114-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 70**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 795; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 12569, 12570, 12571, 12572, 12573, de 21 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 71**), por un total de S/66 006,70, S/13 323,50, S/3 270,00, S/1 635,00, S/1 635,00, respectivamente, los cuales contenían los vistos de la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería; asimismo, mediante comprobantes de pago n.ºs 12966, 12967, 12968, 12969 y 12970, de 28 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 71**), por un total de S/327,00, S/654,00, S/490,50, S/408,75 y S/539,55, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "técnicos contratados" por S/1 395,00.

Mediante memorando n.º 4050-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 72**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 793 "*Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado según actas de trato directo – técnicos contratados*" (**Apéndice n.º 73**), que incluye a 15 servidores en calidad de "técnicos contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/15 500,00 y S/1 395,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4097-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 74**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 793; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 12459 y 12460, de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 75**), por los montos de S/15 260,00 y S/1 635,00, respectivamente, los cuales contenían los vistos de la Subgerencia de Contabilidad y de la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "serenazgos contratados" por S/540,00.

Mediante memorando n.º 4111-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 76**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 791 "*Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado por acta de trato directo – serenazgo contratados*" (**Apéndice n.º 77**), que incluye a 4 servidores en calidad de "serenazgo contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/6 000,00 y S/540,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4113-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 78**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 791; la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.º 12574 de 21 de diciembre de 2015 por S/6 540,00 (**Apéndice n.º 79**), conteniendo los vistos de la Subgerencia de Contabilidad y de la Subgerencia de Tesorería.



El detalle del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, considerado para el pago de "bonificación extraordinaria", según las planillas señaladas previamente, así como sus respectivos comprobantes de pago, se muestra en el anexo n.º 2 (Apéndice n.º 80) y se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2015

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
1	1 alcalde	300,00	27,00	CP n.º 12454 de 18 de diciembre de 2015	327,00
2	40 funcionarios contratados	10 700,00	936,00 ¹⁴	CP n.º 12461 de 18 de diciembre de 2015	1 090,00
				CP n.º 12462 de 18 de diciembre de 2015	10 573,00
3	3 servidores profesionales	3 000,00	270,00	CP n.º 12498 de 18 de diciembre de 2015	3 270,00
				CP n.º 12455 de 18 de diciembre de 2015	135 558,00
				CP n.º 12456 de 18 de diciembre de 2015	23 936,25
4	98 empleados nombrados	147 000,00	13 230,00	CP n.º 12963 de 28 de diciembre de 2015	81,75
				CP n.º 12964 de 28 de diciembre de 2015	245,25
				CP n.º 12965 de 28 de diciembre de 2015	408,75
				CP n.º 12569 de 21 de diciembre de 2015	66 006,70
				CP n.º 12570 de 21 de diciembre de 2015	13 323,50
				CP n.º 12571 de 21 de diciembre de 2015	3 270,00
				CP n.º 12572 de 21 de diciembre de 2015	1 635,00
				CP n.º 12573 de 21 de diciembre de 2015	1 635,00
5	55 técnicos permanentes	81 000,00	7 290,00	CP n.º 12966 de 28 de diciembre de 2015	327,00
				CP n.º 12967 de 28 de diciembre de 2015	654,00
				CP n.º 12968 de 28 de diciembre de 2015	490,50
				CP n.º 12969 de 28 de diciembre de 2015	408,75
				CP n.º 12970 de 28 de diciembre de 2015	539,55
6	15 técnicos contratados	15 500,00	1 395,00	CP n.º 12459 de 18 de diciembre de 2015	15 260,00
				CP n.º 12460 de 18 de diciembre de 2015	1 635,00
7	4 serenazgos contratados	6 000,00	540,00	CP n.º 12574 de 21 de diciembre de 2015	6 540,00
TOTAL	216 trabajadores	263 500,00	23 688,00	TOTAL, DE AGUINALDO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	287 215,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2015.

Elaborado por: Comisión de Control.



Pago de bonificación extraordinaria en el mes de julio de 2016 por S/16 647,00

En el mes de julio de 2016, la Municipalidad pagó un total de **S/16 647,00** al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de "bonificación extraordinaria", de los cuales, **S/27,00** corresponden al "alcalde", **S/1 017,00** a "funcionarios contratados", **S/225,00** a "servidores

¹⁴ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de **S/963,00** (planilla n.º 787), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de **S/27,00**; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de **S/936,00**.

profesionales”, **S/8 790,00** a “empleados nombrados”, **S/5 454,00** a “técnicos permanentes” y **S/1 134,00** a “técnicos contratados”; cuyo trámite de pago se detalla:

- Pago de bonificación extraordinaria al “alcalde” por un monto de S/27,00.

Mediante memorando n.º 2178-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 81**), el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 376 “*Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – alcalde*” (**Apéndice n.º 82**), que incluye al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/300,00 y S/27,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, Técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2200-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 83**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 376; la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.º 7215 de 14 de julio de 2016 por **S/327,00 (Apéndice n.º 84)**, y contiene los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a “funcionarios contratados” por S/1 017,00.

Mediante memorando n.º 2181-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 85**), el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 363 “*Planilla de aguinaldo por fiestas 2016 otorgado por Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – funcionarios contratados*” (**Apéndice n.º 86**), que incluye a 40 servidores en calidad de “funcionarios contratados”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/11 300,00 y S/1 017,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2209-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 87**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 363; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 7575, 7576 y 8200 de 25 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016 (**Apéndice n.º 88**) por **S/9 030,50, S/3 123,00 y S/163,50**, respectivamente, los cuales, contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a “servidores profesionales” por S/225,00.

Mediante memorando n.º 2180-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 89**), el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 371 “*Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por Actas de trata directo del año 2008 al 2012 – servidores profesionales*” (**Apéndice n.º 90**), que incluye a 3 servidores en calidad de “servidores profesionales”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/2 500,00 y S/225,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.



Posteriormente, el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2202-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 91**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 371; la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.ºs 7588 de 25 de julio de 2016 por S/2 725,00 (**Apéndice n.º 92**), conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a “empleados nombrados” por S/8 790,00.

Mediante memorando n.º 2182-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 93**), el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 366 “Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados” (**Apéndice n.º 94**), que incluye a 98 servidores en calidad de “empleados nombrados”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/97 666,67 y S/8 790,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2207-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 95**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 366; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 7564, 7565, 8184, 8185 y 8186 de 12 de agosto de 2016 (**Apéndice n.º 96**), por los importes de S/104 876,17, S/1 090,00, S/54,50, S/163,50 y S/272,50, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a “técnicos permanentes” por un monto de S/5 454,00.

Mediante memorando n.º 2254-2016-G.ADM-MPT de 15 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 97**), el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 368 “Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos permanentes” (**Apéndice n.º 98**), que incluye a 62 servidores en calidad de “técnicos permanentes”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/60 600,00 y S/5 454,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2279-2016-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 99**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 368; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 7570, 7571, 7572, 8196, 8197, 8198, 8199 y 8137, de 25 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016 (**Apéndice n.º 100**), por los importes de S/37 163,80, S/26 127,00, S/1 150,00, S/272,50, S/359,70, S/218,00, S/327,00, S/436,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a “técnicos contratados” por S/1 134,00.

Mediante memorando n.º 2177-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 101**), el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad

que se sirva devengar la planilla n.º 374 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados" (**Apéndice n.º 102**), que incluye a 14 servidores en calidad de "técnicos contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/12 500,00 y S/1 125,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2208-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 103**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 374; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 7573 y 7574 de 25 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 104**), por los importes de S/7 995,00 y S/5 630,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

Por otro lado, mediante memorando n.º 2512-2016-G.ADM-MPT de 11 de agosto de 2016 (**Apéndice n.º 105**), el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 432 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por Decreto Supremo N° 183-2016-EF - reposición judicial provisional" (**Apéndice n.º 106**), que incluye a la Sra. Jessica Sandoval Castillo en calidad de "técnico contratado", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/100,00 y S/9,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Luego, el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2518-2016-G.ADM-MPT de 12 de agosto de 2016 (**Apéndice n.º 107**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 432; la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.º 8407 de 17 de agosto de 2016 por S/109,00 (**Apéndice n.º 108**), conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

El detalle del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, considerado para el pago de "bonificación extraordinaria", según las planillas señaladas previamente, así como sus respectivos comprobantes de pago, se muestra en el anexo n.º 3 (**Apéndice n.º 109**) y se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 4
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE JULIO DE 2016

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
1	1 alcalde	300,00	27,00	CP n.º 7215 de 14 de julio de 2016	327,00
2	40 funcionarios contratados	11 300,00	990,00 ¹⁵	CP n.º 7576 de 25 de julio de 2016	3 123,00
				CP n.º 7575 de 25 de julio de 2016	9 030,50
				CP n.º 8200 de 12 de agosto de 2016	163,50



El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/1 017,00 (planilla n.º 363), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (**Apéndice ORGAN.º 268**), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, **el monto total resultante es de S/990,00.**

CUADRO N° 4
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE JULIO DE 2016

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
3	3 servidores profesionales	2 500,00	225,00	CP n.° 7588 de 25 de julio de 2016	2 725,00
4	98 empleados nombrados	97 666,67	8 790,00	CP n.° 7564 de 25 de julio de 2016	104 876,17
				CP n.° 7565 de 25 de julio de 2016	1 090,00
				CP n.° 8184 de 12 de agosto de 2016	54,50
				CP n.° 8185 de 12 de agosto de 2016	163,50
				CP n.° 8186 de 12 de agosto de 2016	272,50
5	62 técnicos permanentes	60 600,00	5 454,00	CP n.° 7570 de 25 de julio de 2016	37 163,80
				CP n.° 7571 de 25 de julio de 2016	26 127,00
				CP n.° 7572 de 25 de julio de 2016	1 150,00
				CP n.° 8196 de 12 de agosto de 2016	272,50
				CP n.° 8197 de 12 de agosto de 2016	359,70
				CP n.° 8198 de 12 de agosto de 2016	218,00
				CP n.° 8199 de 12 de agosto de 2016	327,00
				CP n.° 8137 de 12 de agosto de 2016	436,00
6	15 técnicos contratados	12 600,00	1 134,00	CP n.° 7573 de 25 de julio de 2016	7 995,00
				CP n.° 7574 de 25 de julio de 2016	5 630,00
				CP n.° 8407 de 17 de agosto de 2016	109,00
TOTAL	219 trabajadores	184 966,67	16 620,00		201 613,67

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2016.

Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **Pago de bonificación extraordinaria en el mes de diciembre de 2016 por S/29 340,00**

En el mes de diciembre de 2016, la Municipalidad pagó un total de **S/29 340,00** al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de "bonificación extraordinaria", de los cuales, **S/27,00** corresponden al "alcalde", **S/855,00** a "funcionarios contratados", **S/15 876,00** a "empleados nombrados", **S/10 584,00** a "técnicos permanentes" y **S/1 998,00** a "técnicos contratados"; cuyo trámite de pago se detalla:

- Pago de bonificación extraordinaria al "alcalde" por un monto de S/27,00.

Mediante memorando n.° 3892-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.° 110**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.° 1195 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con Decreto Supremo n.° 183-2016-EF - alcalde" (**Apéndice n.° 111**), que incluye al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de **S/300,00** y **S/27,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.° 3908-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.° 112**), dispuso a la Subgerencia



de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 1195; la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.º 13229 de 16 de diciembre de 2016 por S/327,00 (**Apéndice n.º 113**), el cual contenía los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "funcionarios contratados" por S/855,00.

Mediante memorando n.º 3884-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 114**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 1186 "*Planilla de aguinaldo por navidad 2016 según Decreto Supremo n.º 320-2016-EF – funcionarios contratados*" (**Apéndice n.º 115**), que incluye a 33 servidores en calidad de "funcionarios contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/9 500,00 y S/855,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3905-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 116**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 1186; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 13245, 13246 y 13247 de 16 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 117**), por los importes de S/7 364,77, S/2 663,23 y S/327,00, respectivamente, los cuales contenían los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "empleados nombrados" por S/15 876,00.

Mediante memorando n.º 3878-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 118**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 1181 "*Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados*" (**Apéndice n.º 119**), que incluye a 98 servidores en calidad de "empleados nombrados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/176 400,00 y S/15 876,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3896-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 120**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 1181; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 13230, 13231, 170, 171, 172, 173 y 297, de 16 de diciembre de 2016, 12 y 16 de enero de 2017 (**Apéndice n.º 121**), por los importes de S/188 106,30, S/1 962,00, S/98,10, S/784,80, S/294,30, S/490,50 y S/540,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "técnicos permanentes" por S/10 584,00.

Mediante memorando n.º 3880-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 122**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 1182 "*Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes*" (**Apéndice n.º 123**), que incluye a 67 servidores en



calidad de "técnicos permanentes", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de **S/117 600,00 y S/10 584,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3898-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 124**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 1182; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 13235, 13236, 156, 157, 158, 159 y 160 de 16 de diciembre de 2016 y 12 de enero de 2017 (**Apéndice n.º 125**), por los importes de S/87 152,04, S/38 128,20, S/490,50, S/647,46, S/392,40, S/588,60 y S/784,80, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "técnicos contratados" por S/1 998,00.

Mediante memorando n.º 3877-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 126**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 1180 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 otorgado con actas de trata directo – técnicos contratados" (**Apéndice n.º 127**), que incluye a 13 servidores en calidad de "técnicos contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de **S/21 900,00 y S/1 971,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3903-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 128**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 1180; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 13237 y 13238 de 16 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 129**), por los importes de S/17 985,00 y S/5 886,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

Por otro lado, mediante memorando n.º 3810-2016-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 130**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 1166 "Planilla de gratificación por navidad 2016 otorgado por Decreto Supremo N° 320-2016-EF – técnico contratado 276 – judicial" (**Apéndice n.º 131**), que incluye a la Sra. Jessica Sandoval Castillo en calidad de "técnico contratado", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de **S/300,00 y S/27,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Br. Ing. Edilberto Florentino Peña Burgos, subgerente de Personal.

Luego, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3836-2016-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 132**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 1166; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.º 13255 y 13256 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/27,00 y S/300,00 (**Apéndice n.º 133**), respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.



El detalle del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, considerado para el pago de "bonificación extraordinaria", según las planillas señaladas previamente, así como sus respectivos comprobantes de pago, se muestra en el anexo n.º 4 (**Apéndice n.º 134**) y se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
1	1 alcalde	300,00	27,00	CP n.º 13229 de 16 de diciembre de 2016	327,00
2	33 funcionarios contratados	9 500,00	855,00	CP n.º 13245 de 16 de diciembre de 2016	7 364,77
				CP n.º 13246 de 16 de diciembre de 2016	2 663,23
				CP n.º 13247 de 16 de diciembre de 2016	327,00
3	98 empleados nombrados	176 400,00	15 876,00	CP n.º 13230 de 16 de diciembre de 2016	188 106,30
				CP n.º 13231 de 16 de diciembre de 2016	1 962,00
				CP n.º 170 de 12 de enero de 2017	98,10
				CP n.º 171 de 12 de enero de 2017	784,80
				CP n.º 172 de 12 de enero de 2017	294,30
				CP n.º 173 de 12 de enero de 2017	490,50
4	67 técnicos permanentes	117 600,00	10 584,00	CP n.º 297 de 16 de enero de 2017	540,00
				CP n.º 13235 de 16 de diciembre de 2016	87 152,04
				CP n.º 13236 de 16 de diciembre de 2016	38 128,20
				CP n.º 156 de 12 de enero de 2017	490,50
				CP n.º 157 de 12 de enero de 2017	647,46
				CP n.º 158 de 12 de enero de 2017	392,40
5	14 técnicos contratados	22 200,00	1 998,00	CP n.º 159 de 12 de enero de 2017	588,60
				CP n.º 160 de 12 de enero de 2017	784,80
				CP n.º 13237 de 16 de diciembre de 2016	17 985,00
				CP n.º 13238 de 16 de diciembre de 2016	5 886,00
				CP n.º 13255 de 16 de diciembre de 2016	27,00
TOTAL	213 trabajadores	326 000,00	29 340,00	TOTAL, DE AGUINALDO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	355 340,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2016.

Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **Pago de bonificación extraordinaria en el mes de julio de 2017 por S/17 001,00**

En el mes de julio de 2017, la Municipalidad pagó un total de **S/17 001,00** al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de "bonificación extraordinaria", de los cuales, **S/27,00** corresponden al "alcalde", **S/927,00** a "funcionarios contratados", **S/8 820,00** a "empleados nombrados", **S/6 300,00** a "técnicos permanentes" y **S/927,00** a "técnicos contratados"; cuyo trámite de pago se detalla:



- Pago de bonificación extraordinaria al "alcalde" por un monto de S/27,00.

Mediante memorando n.º 1914-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017 (**Apéndice n.º 135**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 317 "*Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – alcalde*" (**Apéndice n.º 136**), que incluye al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/300,00 y S/27,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Abog. Carlos Eduardo Lozada Oyola, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 1933-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017 (**Apéndice n.º 137**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 317; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 6127 y 6128 de 21 de julio de 2017 (**Apéndice n.º 138**), por los importes de S/300,00 y S/27,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "funcionarios contratados" por S/927,00.

Mediante memorando n.º 1920-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017 (**Apéndice n.º 139**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 322 "*Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 según Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – funcionarios contratados*" (**Apéndice n.º 140**), que incluye a 36 servidores en calidad de "funcionarios contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/10 300,00 y S/927,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Abog. Carlos Eduardo Lozada Oyola, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 1939-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017 (**Apéndice n.º 141**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 322; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 6152, 6153 y 6468 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017 (**Apéndice n.º 142**), por los importes de S/10 267,30, S/927,00 y S/32,70, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "empleados nombrados" por S/8 820,00.

Mediante memorando n.º 1916-2017-G.ADM-MPT de 17 de julio de 2017 (**Apéndice n.º 143**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 313 "*Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados*" (**Apéndice n.º 144**), que incluye a 98 servidores en calidad de "empleados nombrados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/98 000,00 y S/8 820,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Abog. Carlos Eduardo Lozada Oyola, subgerente de Personal.



Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.° 1935-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017 (**Apéndice n.° 145**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.° 313; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.°s 6169, 6435 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017 (**Apéndice n.° 146**), por los importes de S/105 893,50, S/54,50, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería; asimismo, mediante comprobantes de pago n.°s 6436, 6437 y 6438, de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017 (**Apéndice n.° 146**), por los importes de S/436,00, S/163,50 y S/272,50, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Contabilidad.

- Pago de bonificación extraordinaria a "técnicos permanentes" por S/6 300,00.

 Mediante memorando n.° 1918-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017 (**Apéndice n.° 147**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.° 316 "*Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes*", que incluye a 70 servidores en calidad de "técnicos permanentes" (**Apéndice n.° 148**), para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/70 000,00 y S/6 300,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Abog. Carlos Eduardo Lozada Oyola, subgerente de Personal.

 Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.° 1937-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017 (**Apéndice n.° 149**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.° 316; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.°s 6148, 6149, 6451, 6452, 6453, 6454 y 6455 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017 (**Apéndice n.° 150**), por los importes de S/47 367,80, S/27 428,00, S/272,50, S/359,70, S/218,00, S/218,00 y S/436,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "técnicos contratados" por S/927,00.

 Mediante memorando n.° 1917-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017 (**Apéndice n.° 151**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.° 315 "*Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.° 204-2017-EF – técnicos contratados*" (**Apéndice n.° 152**), que incluye a 10 servidores en calidad de "técnicos contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/9 300,00 y S/837,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Abog. Carlos Eduardo Lozada Oyola, subgerente de Personal.

 Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.° 1936-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017 (**Apéndice n.° 153**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.° 315; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.°s 6150 y 6151 de 21 de julio de 2017 (**Apéndice n.° 154**), por los importes de S/9 300,00 y S/837,00, respectivamente., conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.



Por otro lado, mediante memorando n.º 2600-2017-G.ADM-MPT de 25 de septiembre de 2017 (**Apéndice n.º 155**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 407 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados" (**Apéndice n.º 156**), que incluye al Sr. Cesar Augusto Gómez Yarleque en calidad de "técnico contratado", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de S/1 000,00 y S/90,00, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Abog. Carlos Eduardo Lozada Oyola, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2640-2017-G.ADM-MPT de 26 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.º 157**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 407; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 8103 y 8104 de 27 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.º 158**), por los montos de S/1 000,00 y S/90,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

El detalle del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, considerado para el pago de "bonificación extraordinaria", según las planillas señaladas previamente, así como sus respectivos comprobantes de pago, se muestra en el anexo n.º 5 (**Apéndice n.º 159**) y se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 6
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE JULIO DE 2017

Nº	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
1	1 alcalde	300,00	27,00	CP n.º 6127 de 21 de julio de 2017	300,00
				CP n.º 6128 de 21 de julio de 2017	27,00
2	36 funcionarios contratados	10 300,00	900,00 ¹⁶	CP n.º 6152 de 21 de julio de 2017	10 267,30
				CP n.º 6153 de 21 de julio de 2017	927,00
				CP n.º 6468 de 10 de agosto de 2017	32,70
3	98 empleados nombrados	98 000,00	8 820,00	CP n.º 6169 de 21 de julio de 2017	105 893,50
				CP n.º 6435 de 10 de agosto de 2017	54,50
				CP n.º 6436 de 10 de agosto de 2017	436,00
				CP n.º 6437 de 10 de agosto de 2017	163,50
4	70 técnicos permanentes	70 000,00	6 300,00	CP n.º 6438 de 10 de agosto de 2017	272,50
				CP n.º 6148 de 21 de julio de 2017	47 367,80
				CP n.º 6149 de 21 de julio de 2017	27 428,00
				CP n.º 6451 de 10 de agosto de 2017	272,50
				CP n.º 6452 de 10 de agosto de 2017	359,70
5	11 técnicos contratados	10 300,00	927,00	CP n.º 6453 de 10 de agosto de 2017	218,00
				CP n.º 6454 de 10 de agosto de 2017	218,00
				CP n.º 6455 de 10 de agosto de 2017	436,00
				CP n.º 6150 de 21 de julio de 2017	9 300,00

¹⁶ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/927,00 (planilla n.º 322), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 268**), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/900,00.



CUADRO N° 6
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE JULIO DE 2017

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
				CP n.° 6151 de 21 de julio de 2017	837,00
				CP n.° 8103 de 27 de setiembre de 2017	1 000,00
				CP n.° 8104 de 27 de setiembre de 2017	90,00
TOTAL	214 trabajadores	188 900,00	16 974,00		205 901,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2017.

Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **Pago de bonificación extraordinaria en el mes de diciembre de 2017 del alcalde y funcionarios contratados por S/918,00**

En el mes de diciembre de 2017, la Municipalidad pagó un total de **S/918,00** al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de "bonificación extraordinaria", de los cuales, **S/27,00** corresponden al "alcalde" y **S/891,00** a "funcionarios contratados"; cuyo trámite de pago se detalla:

- Pago de bonificación extraordinaria al "alcalde" por un monto de S/27,00.

Mediante memorando n.° 3386-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.° 160**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.° 517 "Planilla de aguinaldo por navidad 2017 aprobado con Decreto Supremo n.° 352-2017-EF – alcalde" (**Apéndice n.° 161**), que incluye al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/300,00 y S/27,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.° 3410-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.° 162**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.° 517; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.os 10108 y 10109 de 14 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.° 163**), por los importes de S/300,00 y S/27,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "funcionarios contratados" por S/891,00.

Mediante memorando n.° 3387-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.° 164**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.° 534 "Planilla de aguinaldo de navidad 2017 según Decreto Supremo n.° 352-2017-EF – funcionarios contratados" (**Apéndice n.° 165**), que incluye a 35 servidores en calidad de "funcionarios contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/9 900,00 y S/891,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.



Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3411-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 166**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 534; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 10069, 10070, 10855 y 10856 de 13 y 27 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 167**), por los importes de S/10 468,80, S/126,00, S/32,70 y S/163,50, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

➤ **Pago del aguinaldo de los “técnicos contratados”, “empleados nombrados” y “técnicos permanentes”, en el mes de diciembre de 2017**

Durante el mes de diciembre de 2017, la Entidad efectuó el trámite para el pago del aguinaldo de la navidad de 2017, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, correspondiente a “técnicos contratados”, a “empleados nombrados” y a “técnicos permanentes”; trámite que culminó sin efectivizar el pago de la bonificación extraordinaria, cuyo detalle se consigna a continuación:

- Trámite para el pago del aguinaldo a “técnicos contratados” por S/18 300,00.

Mediante memorando n.º 3382-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 168**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 520 “*Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – técnicos contratados*” (**Apéndice n.º 169**), que incluía a 11 servidores en calidad de “técnicos contratados”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de S/18 300,00 y S/1 647,00, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, Técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3405-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 170**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 520; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.º 10159 y 10160 de 15 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 171**), por los importes de S/16 500,00 y S/1 800,00 respectivamente. Cabe precisar que el monto pagado por un importe de **S/18 300,00** corresponde al pago del aguinaldo de los “técnicos contratados”.

- Trámite para el pago de aguinaldo a “empleados nombrados” por S/176 400,00.

Mediante memorando n.º 3383-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 172**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 518 “*Planilla de aguinaldo de navidad 2017 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados*” (**Apéndice n.º 173**), que incluía a 98 servidores en calidad de “empleados nombrados”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de S/176 400,00 y S/15 876,00, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, Técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3406-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 174**), dispuso a la Subgerencia



de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 518; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 10168, 10169, 10847, 10848, 10849, 10850 y 10851, de 15 y 27 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 175**), por los importes de S/174 143,70, S/186,30, S/90,00, S/720,00, S/540,00, S/270,00 y S/450,00, respectivamente. Cabe precisar que el monto pagado por un importe de **S/176 400,00** corresponde al pago del aguinaldo de los “empleados nombrados”.

- Trámite para el pago de aguinaldo a “técnicos permanentes” por S/124 200,00.

Mediante memorando n.º 3384-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 176**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 521 “*Planilla de aguinaldo de navidad 2017 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes*” (**Apéndice n.º 177**), que incluía a 69 servidores en calidad de “técnicos permanentes”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de **S/124 200,00** y **S/11 178,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, Técnico de Remuneraciones y del Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3408-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 178**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 521; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 10157, 10158, 10289, 10858, 10859, 10860, 10862, 10863 y 10898 de 15, 19 y 27 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 179**), por los importes de S/83 462,04, S/37 834,20, S/239,76, S/450,00, S/594,00, S/720,00, S/266,04, S/93,96 y S/540,00, respectivamente. Cabe precisar que el monto pagado por un importe de **S/124 200,00** corresponde al pago del aguinaldo de los “técnicos permanentes”.

Al respecto, conforme se ha descrito, la Entidad pagó los aguinaldos de los “técnicos contratados”, “empleados nombrados” y de los “técnicos permanentes”; resultando pendiente el pago de la “bonificación extraordinaria”.

1. Trámite del pago de reintegro de la bonificación extraordinaria de diciembre 2017, pagado en el mes de agosto de 2018.

Con memorando n.º 3448-2017-G.ADM-MPT de 14 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 180**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, Gerente de Administración, alcanzó a la Subgerente de Personal, Nora Lucila Yuyes de Meza, las planillas de gratificación solicitando: “(...) *sírvase sustentar el motivo del incremento de 9% que se registran en las Planillas de Gratificación del Personal correspondiente al mes de Diciembre las cuales se remite adjunto y de igual manera debe coordinar con Asesoría Legal para que emita una opinión Legal (...)*”, quién le responde a través de la nota de coordinación n.º 1401-2017-G.ADM-SGPER-MPT de 15 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 181**), manifestando: “(...) *hacerle llegar el Informe N° 195-2017-SGPER-TEC-REMUN-MPT¹⁷ adjuntando las Planillas de Gratificación de Navidad del personal de esta Municipalidad para que continúe el trámite correspondiente (...)*”. Seguidamente, el Gerente de Administración, mediante memorando n.º 3461-2017-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 183**),

Informe emitido por el CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, Técnico de Remuneraciones, a través del cual, comunica a la Subgerente de Personal Nora Lucila Yuyes de Meza, que “(...) *está solicitando la rebaja de la partida presupuestal 2119399 “OTRAS OCASIONALES”, de las planillas de Gratificación de Navidad, correspondiente a la Bonificación Extraordinaria de la aportación por Essalud del 9%, hasta que la Gerencia de Asesoría Legal emita el informe si corresponde o no percibir. Teniendo en consideración los dispositivos legales del caso (...)*”. (**Apéndice n.º 182**)

comunicó al Subgerente de Tesorería que "(...) se remiten las planillas adjuntas con la finalidad de proceder al giro y de las cuales proceder a sus descuentos como se detalla en el INFORME N° 195-2017-SGPER-TEC.REMUN-MPT. Emitido por el Técnico de Remuneraciones (...)".

Así pues, al no haberse hecho efectivo el pago de la "Bonificación extraordinaria" de los "técnicos contratados", "empleados nombrados" y los "técnicos permanentes"; el Secretario General y la Secretaria de Defensa del SITRAMUNT-TUMBES, realizaron una petición al alcalde, mediante oficio n.º 040-2017-SITRAMUNT-SG de 26 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.º 184**), correspondiente a la retribución de la bonificación extraordinaria de la gratificación por navidad a todos los trabajadores sindicalizados, oficio que según proveído, fue derivado a la Gerencia de Asesoría Legal, con la consigna: "emitir opinión legal respecto a lo solicitado por SITRAMUNT y seguir con trámite respectivo".

Iniciado el periodo 2018, el Abog. Carlos Eduardo Lozada Olaya, en su calidad de Gerente de Asesoría Legal, se pronunció ante la solicitud interpuesta, a través del informe legal n.º 13-2018-GAL-CELO, de fecha 4 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 185**), concluyendo:

☒ "(...) Que este Despacho considera **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por la Sr. Dora B. Visitación Quintana – Secretaria de Defensa SITRAMUNT- TUMBES, OFICIO N° 040-2017-SITRAMUNT-SG, de fecha 27 de Diciembre del 2017, en lo sucesivo a la fecha de promulgación de la Ley 30334, respecto a la Retribución de la Bonificación Extraordinaria de la Gratificación por Navidad, establecido mediante LEY 30334 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA, señalando textualmente en su **Artículo 3.- el monto que abonar los empleadores por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (Essalud) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre son abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable** (...).

Sobre el particular, la Alcaldía mediante proveído en el informe legal n.º 13-2018-GAL-CELO (**Apéndice n.º 185**), remitió el mismo a la Gerencia de Administración, señalando: "su conocimiento y trámite respectivo". Siendo así, al no tener respuesta, el secretario General y la Secretaria de Defensa del SITRAMUNT-TUMBES, mediante oficio n.º 007-2018-SITRAMUNT-SG de 16 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 186**), reiteraron retribución de la bonificación extraordinaria de la gratificación por navidad, al alcalde, quien, a través de proveído, deriva el oficio a la Gerencia de Administración, indicando: "Para su evaluación y fines que correspondan con arreglo a ley".

En razón a esta nueva solicitud del SITRAMUNT, a través de la nota de coordinación n.º 211-2018-G.ADM-MPT (**Apéndice n.º 187**), de fecha 26 de enero de 2018, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, en su calidad de Gerente de Administración, solicitó opinión legal al abogado Carlos Eduardo Lozada Oyola, Asesor Legal, en referencia al informe legal n.º 29-2018-GAL-CELO¹⁸ (**Apéndice n.º 188**); informe legal n.º 13-2018-GAL-CELO (**Apéndice n.º 185**), y oficio n.º 007-2018-SITRAMUNT-SG (**Apéndice n.º 186**), indicando: "(...) se solicita su opinión legal referente a la Bonificación por acuerdo paritario y adicional donde se reconoce otra bonificación del 9% a este monto del acuerdo, por lo que se solicita atender a inquietud presentada (...)", funcionario que emitió el informe legal n.º 52-2018-GAL-CELO (**Apéndice n.º 189**), de fecha 1 de febrero de 2018, fundamentando lo siguiente:

¹⁸ Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, con fecha 16 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 188**), respecto al reintegro de gratificaciones por navidad, de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

“(...) Que, con fecha 08 de Enero del 2018, esta Gerencia emitió el Informe Legal n.º 13-2018-GAL-CELO con respecto a la solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tumbes – Sitramut sobre RETRIBUCIÓN de la Bonificación Extraordinaria de la Gratificación por Navidad a todos los trabajadores sindicalizados, concluyendo que se declare PROCEDENTE dicho pedido en base a la Ley N° 30334 Ley que establece medidas para dinamizar la Economía, la cual señala en su Artículo 3° que el monto que abonan los empleadores por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (Essalud) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre son abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable; sin embargo, es necesario indicar que hubo un error de interpretación en el análisis, ya que como se observa, la norma indica que dichos montos serán abonados a los trabajadores en relación a las GRATIFICACIONES de julio y Diciembre, el cual solo le corresponde al sector privado ya que son a quienes se les reconoce dicha bonificación bajo el término de GRATIFICACIÓN, en cambio para el sector público se utiliza la terminación de AGUINALDO según lo indica el **Artículo 54°** del Decreto Legislativo 276; en tal sentido, bajo ese contexto, no corresponde a los trabajadores del sector público efectuarles el abono por el 9% de las aportaciones que la entidad abonaba al Seguro Social de Salud (Essalud). (...)

(...) En respuesta a la solicitud de opinión legal por parte del Gerente de Administración de la MPT según Nota de Coordinación N° 211-2018-G.ADM-MPT de fecha 29 de Enero de 2018, es preciso indicar que dicha bonificación del 9% será entregada solo a los trabajadores del régimen privado – Decreto Legislativo 728, por considerar que la norma es precisa en indicar según **LEY N° 30334, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA** en su Art. 3° que los empleadores, por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (Essalud) con relación a las **GRATIFICACIONES** de julio y diciembre, son abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable, reiterando que dicha norma ha utilizado solo el término **GRATIFICACIÓN**, la cual solo es reconocida para el sector privado según lo indica la **Ley N° 27735 Ley que regula el otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad**, mas no ha utilizado el término AGUINALDO, en ese sentido, el reintegro del 9% por aportaciones a Essalud, no es extensiva a los trabajadores del sector público ya que a dicho régimen se les reconoce la bonificación bajo el término AGUINALDO, por lo tanto, se debe dejar sin efecto el Informe Legal N° 13-2018-GAL-CELO que declara PROCEDENTE efectuar el reintegro del 9% a los trabajadores bajo el régimen de la actividad pública, por existir error de interpretación al **ARTÍCULO 3°** sobre APORTACIONES A ESSALUD según LEY N° 30334, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA.

Con respecto a la consulta si corresponde efectuar el reintegro del 9% sobre aportaciones a Essalud, a los trabajadores del sector privado en relación a la gratificación otorgada por medio de pacto colectivo, se tiene que tomar en cuenta que dicha bonificación del 9% es reconocida sobre el monto otorgado en la Gratificación, la cual corresponde a la remuneración que percibe el trabajador en la oportunidad que se otorga el beneficio según LEY N° 27735 LEY QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LAS GRATIFICACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD; en tal sentido, de existir un acuerdo mediante pacto colectivo que considere el incremento del monto de dicha gratificación y al no estar especificado sobre la bonificación del 9% de aportación a Essalud en dicho acuerdo, la entidad no está en la obligación de efectuar el reintegro solicitado, ya que dicho adicional de la gratificación son efectuados con recursos propios de la entidad; de realizarlo, no se estaría cumpliendo con lo que indica la norma antes acotada, al especificar que la gratificación corresponde a la remuneración que perciba el trabajador, y en base a ese monto se considera el 9% de aportación a Essalud, teniendo claro que el monto pactado sobrepasa la remuneración indicada, más aún, considerando que la norma encargada de dilucidar los temas de negociación colectiva como es la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 en su artículo 42°, establece que los servidores civiles tienen derecho a solicitar las mejoras de las **compensaciones no económicas**, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen. (...).”



Dicho informe, fue emitido a la Gerencia de Administración en el día, y remitido por esta, a la Subgerencia de Personal, con nota de coordinación n.º 264-2018-G.ADM-MPT (**Apéndice n.º 190**), de fecha 2 de febrero de 2018, indicando: "(...) proceder y dar cumplimiento a lo indicado según informes legales de la referencia¹⁹, acerca del Reintegro de Gratificaciones por Navidad a favor del personal administrativo. Asimismo, sírvase dar cuenta a la oficina de Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (...)"; precisando que lo encargado en dicha nota de coordinación no se cumplió, pues se advierte del cuaderno de registro de la Subgerencia de Personal, que la nota en mención, es recibida con fecha 5 de febrero de 2018 (**Apéndice n.º 191**), con la consigna "Proceder de acuerdo a lo indicado en el Informe Legal # 52-2018-GAL-CELO e Informe Legal # 29-2018-GAL-CELO – Reintegro de Gratificación por Navidad, sin que exista algún documento de derivación al área de Secretaría Técnica, según lo indicado.

Posteriormente, con fecha 21 de febrero de 2018, la Subgerenta de Personal, Nora Lucila Meza de Yuyes, a través de la nota de coordinación n.º 322-2018-G.ADM-SGPER-MPT (**Apéndice n.º 192**), alcanza expediente al Gerente de Administración, señalando : "Alcanzo Expediente de la referencia, ya que en atención al Informe de Asesoría Legal, indica que el reintegro del 9% sobre aportaciones a Es salud con relación a las gratificaciones de Julio y Diciembre corresponde a los servidores del sector privado, por lo que en su Nota de Coordinación consigna realizar dicho reintegro de gratificaciones por Navidad a favor del personal administrativo, Motivo que alcanzo dicho Expediente para que clarifique bien el término "

En virtud de esta nota de coordinación, mediante proveído del 21 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración derivó a Asesoría Legal, indicando "para que se sirva atender lo solicitado", del mismo modo, con proveído de fecha 22 de febrero de 2018 (**Apéndice n.º 192**), la Gerencia de Asesoría Legal, responde: "Esta Gerencia ya emitió Informe N° 52-2018-MPT-GAL-CELO", y deriva la nota a la Gerencia de Administración, quién, finalmente la deriva a la Subgerencia de Personal, indicando "Para su atención".

De lo hasta aquí expuesto, y pese a existir el informe legal n.º 52-2018-MPT-GAL-CELO (**Apéndice n.º 189**), que claramente concluye que la bonificación extraordinaria del 9%, es exclusiva del personal que pertenece al régimen de la actividad privada, el SITRAMUNT, mediante oficio n.º 055-2018-SITRAMUNT-SG (**Apéndice n.º 193**), de fecha 25 de abril de 2018, solicitó al Gerente Municipal: "La RETRIBUCIÓN de la Bonificación Extraordinaria de la Gratificación por Navidad a todos los trabajadores sindicalizados, tal como lo hemos venido percibiendo, equivalente al 9% de las Gratificaciones". Por lo que, con memorando n.º 207-2018/MPT-GM (**Apéndice n.º 194**), de fecha 26 de abril de 2018, el Gerente Municipal, Henry Garay Canales, solicita al Gerente de Asesoría Legal, "Emitir Opinión Legal".

Resulta necesario indicar que el Asesor Legal, Abg. Carlos Eduardo Lozada Oyola, a través de la nota de coordinación n.º 038-2018/MPT/GAL-CELO (**Apéndice n.º 195**), de fecha 3 de mayo de 2018, devuelve los actuados al Gerente Municipal, indicando que: "(...) Sobre el pedido de Retribución de la Bonificación Extraordinaria de Gratificación por Navidad otorgada a todos los trabajadores sindicalizados, equivalente al 9% de las gratificaciones, precisando a Usted que esta gerencia ya ha emitido 02 informes legales absolviendo las consultas tanto del SOMUNT como del SITRAMUNT; siendo ese el motivo por el cual esta Gerencia se abstiene de emitir nueva opinión, muy por el contrario se ratifica y hace suyo los fundamentos que tomara en cuenta a la hora de emitir los informes 1) N.º 13-2018-MPT-GAL-CELO

¹⁹ Informe Legal n.º 52-2018-GAL-CELO, de fecha 01 de febrero de 2018, e Informe Legal n.º 29-2018-GAL-CELO, de fecha 16 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 189**).

su fecha 04 de enero de 2018; y 2) Informe Legal N° 29-2018-MPT-GAL-CELO, su fecha 16 de enero del presente año (...)", Esto, pese a que mediante Informe Legal n.° 52-2018-MPT-GAL-CELO, de fecha 01 de febrero de 2018 (**Apéndice n.° 189**), había concluido **DEJAR SIN EFECTO EL INFORME N° 13-2018-GAL-CELO (Apéndice n.° 185)**.

Ahora bien, tomando en cuenta únicamente el informe legal n.° 13-2018-MPT-GAL-CELO (**Apéndice n.° 185**), el trámite para el pago de la bonificación extraordinaria, correspondiente al mes de diciembre 2017, siguió su curso, emitiéndose la resolución de alcaldía n.° 187-2018/MPT-ALC de 10 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 196**), a través de la cual el alcalde resolvió: "(...) **DECLARAR FUNDADA**, la solicitud formulada por los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tumbes SITRAMUNT sobre retribución de la Bonificación Extraordinaria de la Gratificación por Navidad correspondiente al mes de diciembre del 2017, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. **APROBAR** el reintegro de la Bonificación Extraordinaria del 9% del personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Tumbes correspondiente al mes de diciembre del 2017 (...)". Asimismo, el Gerente Municipal Dr. CPCC Henry Garay Canales, con memorando n.° 825-2018/MPT-GM de 18 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 197**), dispuso al Gerente de Administración, el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente a diciembre 2017, indicado como referencia la resolución antes indicada.

Posteriormente, el CPC. Henry Garay Canales, Gerente Municipal, emite la resolución de gerencia municipal n.° 790-2018-MPT-GM de 26 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 198**), resolviendo: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** como gasto devengado, el compromiso pendiente de pago del periodo 2017, que la Municipalidad Provincial de Tumbes, mantiene a favor de los trabajadores administrativos afiliados al SITRAMUNT de la Municipalidad Provincial de Tumbes, hasta por un monto de S/28701.00, por concepto de RETRIBUCIÓN DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GRATIFICACIÓN POR NAVIDAD. **ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Tumbes (...)"

Del mismo modo, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, Gerente de Administración, mediante memorando n.° 2148-2018-G.ADM-MPT de 26 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 199**), comunica a la Subgerencia de Contabilidad: "(...) *sírvase comprometer y devengar el pago por concepto de reintegro de la bonificación extraordinaria del 9% del personal administrativo de la MPT, correspondiente al mes de diciembre del 2017 (...)*". Asu vez, la Subgerencia de Contabilidad mediante proveído en el mismo documento, realiza el pase con el asunto tramitar a la Gerencia de Administración, y, a través del memorando n.° 2176-2018-G.ADM-MPT de 26 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 200**), comunica a la Subgerencia de Tesorería: "(...) *sírvase girar el pago por concepto de reintegro de la bonificación extraordinaria del 9% del personal administrativo de la MPT, correspondiente al mes de diciembre de 2017 (...)*".

Finalmente, el pago de la "Bonificación Extraordinaria" de la navidad 2017 para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, se hace efectivo mediante comprobante de pago n.° 5363²⁰ de 1 de agosto de 2018 (**Apéndice n.° 201**), por un importe de S/28 701,00, que comprende el monto de **S/1 647,00** para los "técnicos contratados", **S/15 876,00** a "empleados nombrados" y **S/11 178,00** a "técnicos permanentes".

Por otro lado, resulta importante precisar que el detalle del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, considerado para el pago de "bonificación extraordinaria", según las planillas señaladas

²⁰ Con registro SIAF n.° 3616 y visado por la Gerencia de Administración la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería.

previamente, así como sus respectivos comprobantes de pago, se muestra en el anexo n.º 6 (Apéndice n.º 202) y anexo n.º 7 (Apéndice n.º 203) y se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 7
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017 Y AGOSTO DE 2018

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
1	1 Alcalde	300,00	27,00	CP n.º 10108 de 14 de diciembre de 2017	300,00
				CP n.º 10109 de 14 de diciembre de 2017	27,00
2	35 funcionarios contratados	9 900,00	891,00	CP n.º 10069 de 13 de diciembre de 2017	10 468,80
				CP n.º 10070 de 13 de diciembre de 2017	126,00
				CP n.º 10855 de 27 de diciembre de 2017	32,70
				CP n.º 10856 de 27 de diciembre de 2017	163,50
3	11 técnicos contratados	18 300,00	0,00	CP n.º 10159 de 15 de diciembre de 2017.	16 500,00
				CP n.º 10160 de 15 de diciembre de 2017.	1 800,00
				CP n.º 5363 de 1 de agosto de 2018.	1 647,00
4	98 empleados nombrados	176 400,00	0,00	CP n.º 10168 de 15 de diciembre de 2017.	174 143,70
				CP n.º 10169 de 15 de diciembre de 2017.	186,30
				CP n.º 10847 de 27 de diciembre de 2017.	90,00
				CP n.º 10848 de 27 de diciembre de 2017.	720,00
				CP n.º 10849 de 27 de diciembre de 2017.	540,00
				CP n.º 10850 de 27 de diciembre de 2017.	270,00
				CP n.º 10851 de 27 de diciembre de 2017.	450,00
				CP n.º 5363 de 1 de agosto de 2018.	15 876,00
5	69 técnicos permanentes	124 200,00	0,00	CP n.º 10157 de 15 de diciembre de 2017.	83 462,04
				CP n.º 10158 de 15 de diciembre de 2017.	37 834,20
				CP n.º 10289 de 19 de diciembre de 2017.	239,76
				CP n.º 10858 de 27 de diciembre de 2017.	450,00
				CP n.º 10859 de 27 de diciembre de 2017.	594,00
				CP n.º 10860 de 27 de diciembre de 2017.	720,00
				CP n.º 10862 de 27 de diciembre de 2017.	266,04
				CP n.º 10863 de 27 de diciembre de 2017.	93,96
				CP n.º 10898 de 27 de diciembre de 2017.	540,00
CP n.º 5363 de 1 de agosto de 2018.	11 178,00				
TOTAL	214 trabajadores	329 100,00	29 619,00	TOTAL, DE AGUINALDO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	358 719,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2017 y agosto de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **Pago de bonificación extraordinaria en el mes de julio de 2018 por S/15 990,00**

En el mes de julio de 2018, la Municipalidad pagó un total de **S/15 990,00** al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de "bonificación extraordinaria", de los cuales, **S/8 910,00** corresponden a "empleados nombrados", **S/6 270,00** a "técnicos permanentes" y **S/810,00** a "técnicos contratados"; cuyo trámite de pago se detalla:



- Pago de bonificación extraordinaria a “empleados nombrados” por S/8 910,00.

Mediante memorando n.° 1974-2018-G.ADM-MPT de 11 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 204**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.° 263 “*Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados*” (**Apéndice n.° 205**), que incluye a 98 servidores en calidad de “empleados nombrados”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/98 000,00 y S/8 820,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.° 2098-2018-G.ADM-MPT de 20 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 206**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.° 263; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.°s 5224, 5377, 5378, 5379, 5380, 5381, de 20 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018 (**Apéndice n.° 207**), por los importes de S/105 621,00, S/54,50, S/436,00, S/272,50, S/163,50 y S/272,50, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

Por otro lado, mediante memorando n.° 2009-2018-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 208**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.° 273 “*Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados*” (**Apéndice n.° 209**), que incluye al Sr. Juan López Vincés en calidad de “empleado nombrado”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/1 000,00 y S/90,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.° 2025-2018-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 210**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.° 273, la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.° 5098 de 13 de julio de 2018 por S/1 090,00 (**Apéndice n.° 211**), el cual contenía el visto de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a “técnicos permanentes” por S/6 270,00.

Mediante memorando n.° 1962-2018-G.ADM-MPT de 11 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 212**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.° 247 “*Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes*” (**Apéndice n.° 213**), que incluye a 70 servidores en calidad de “técnicos permanentes”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/69 666,67 y S/6 270,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Yuyes de Meza, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.° 2097-2018-G.ADM-MPT de 20 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 214**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.° 247; la cual, fue pagada mediante comprobantes de



pago n.ºs 5226, 5393, 5394, 5395, 5396 y 5397, de 20 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018, por los importes de S/74 323,47, S/272,50, S/359,70, S/436,00, S/327,00, S/218,00 (**Apéndice n.º 215**), respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "técnicos contratados" por S/810,00.

Mediante memorando n.º 1964-2018-G.ADM-MPT de 11 de julio de 2018 (**Apéndice n.º 216**), el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 249 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 155-2018-EF – técnicos contratados" (**Apéndice n.º 217**), que incluye a 10 servidores en calidad de "técnicos contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un monto de **S/9 150,00 y S/810,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 1996-2018-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2018 (**Apéndice n.º 218**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 249; la cual, fue pagada mediante comprobante de pago n.º 5092 de 13 de julio de 2018, por el importe de S/9 960,00 (**Apéndice n.º 219**), el cual contiene los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

El detalle del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, considerado para el pago de "bonificación extraordinaria", según las planillas señaladas previamente, así como sus respectivos comprobantes de pago, se muestra en el anexo n.º 8 (**Apéndice n.º 220**) y se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 8
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE JULIO DE 2018

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
1	99 empleados nombrados	99 000,00	8 910,00	CP n.º 5224 de 20 de julio de 2018	105 621,00
				CP n.º 5377 de 1 de agosto de 2018	54,50
				CP n.º 5378 de 1 de agosto de 2018	436,00
				CP n.º 5379 de 1 de agosto de 2018	272,50
				CP n.º 5380 de 1 de agosto de 2018	163,50
				CP n.º 5381 de 1 de agosto de 2018	272,50
2	70 técnicos permanentes	69 666,67	6 270,00	CP n.º 5098 de 13 de julio de 2018	1 090,00
				CP n.º 5226 de 20 de julio de 2018	74 323,47
				CP n.º 5393 de 1 de agosto de 2018	272,50
				CP n.º 5394 de 1 de agosto de 2018	359,70
				CP n.º 5395 de 1 de agosto de 2018	436,00
				CP n.º 5396 de 1 de agosto de 2018	327,00
3	10 técnicos contratados	9 150,00	810,00	CP n.º 5397 de 1 de agosto de 2018	218,00
				CP n.º 5092 de 13 de julio de 2018	9 960,00



CUADRO N° 8
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE JULIO DE 2018

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
TOTAL	179 trabajadores	177 816,67	15 990,00		193 806,67

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **Pago de bonificación extraordinaria en el mes de diciembre de 2018 por S/28 998,00**

En el mes de diciembre de 2018, la Municipalidad pagó un total de **S/28 998,00** al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de "bonificación extraordinaria", de los cuales, **S/16 038,00** corresponden a "empleados nombrados", **S/11 340,00** a "técnicos permanentes" y **S/1 620,00** a "técnicos contratados"; cuyo trámite de pago se detalla:

- Pago de bonificación extraordinaria a "empleados nombrados" por S/16 038,00.

Mediante memorando n.° 3864-2018-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 221**), el Ing. Edison Omar Trelles Mendoza, gerente de Administración encargado²¹, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad se sirva devengar la planilla n.° 492 "*Planilla de aguinaldo navidad 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados*" (**Apéndice n.° 223**), que incluye a 99 servidores en calidad de "empleados nombrados", para el pago de aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto total de S/178 200,00 y S/16 038,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Al respecto, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.° 3894-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 224**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.° 492; posteriormente, el Subgerente de Tesorería, mediante informe n.° 351-2018-MPT-GADM-SGT-WVC de 19 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 225**), comunica al CPC. Henry Garay Canales, gerente Municipal, que le adjunta el memorando n.° 3896-2018-GAMD-MPT (**Apéndice n.° 226**) de la planilla de "empleados nombrados" de aguinaldo de navidad 2018, según documento de la referencia²². Luego el CPC. Henry Garay Canales, gerente Municipal, mediante memorando n.° 1649-2018/MPT-GM de 20 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 228**), autorizó al Ing. Víctor Rodríguez Soria, gerente de Administración, la anulación de las planillas de técnicos permanentes y nombrados de aguinaldo de navidad 2018.

Después, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.° 4021-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 229**), comunicó al Subgerente de Contabilidad, que se sirva anular el registro de los expedientes n.° 6571 y n.° 6565 de las planillas



²¹ El Ing. Edison Omar Trelles Mendoza, gerente de administración encargado, mediante Resolución de Alcaldía n.° 396-2018-MPT-ALC de 10 de diciembre, para los días del 10 al 12 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 222**).

²² El documento de la referencia corresponde al memorando n.° 1643-2018/MPT-GM de 19 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 227**), a través del cual, el gerente Municipal, solicita al Ing. Víctor Rodríguez Soria, gerente de Administración, alcanzar las planillas de aguinaldo diciembre 2018 para priorizar su atención oportuna de acuerdo al marco presupuestal vigente.

de las gratificaciones por navidad 2018 de los empleados nombrados y técnico permanentes, por cambio de FF.08 (impuestos municipales y otros) a la FF.07 (Foncomún), por el importe de S/226 878,00.

Asimismo, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4023-2018-G.ADM-MPT de 20 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 230**), comunicó a la Subgerencia de Contabilidad, entre otros, que se sirva devengar la planilla n.º 492, a favor de los empleados nombrados, correspondiente al aguinaldo de navidad 2018, aprobado con acta de trato directo; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Posteriormente, Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4036-2018-G.ADM-MPT de 21 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 231**), solicitó a la Subgerencia de Tesorería, entre otros, se sirva girar la planilla n.º 492, a favor de los empleados nombrados y técnicos permanentes, correspondiente al aguinaldo de navidad 2018, aprobado con acta de trato directo; finalmente, fueron pagados mediante comprobantes de pago n.ºs 9655, 9656, 133, 134, 135, 136 y 137, de 21 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 232**), por los montos de S/27 541,80, S/164 538,00, S/98,10, S/784,80, S/490,50, S/294,30, S/490,50, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "técnicos permanentes" por S/11 340,00.

Mediante memorando n.º 3868-2018-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 233**), el Ing. Edison Omar Trelles Mendoza, gerente de Administración encargado²³, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad se sirva devengar la planilla n.º 495 "Planilla de aguinaldo navidad 2018 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes" (**Apéndice n.º 234**), que incluye a 70 servidores en calidad de "técnicos permanentes", para el pago de aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto total de S/126 000,00 y S/11 340,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Al respecto, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3896-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 226**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 495; posteriormente, el Subgerente de Tesorería, mediante informe n.º 351-2018-MPT-GADM-SGT-WVC de 19 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 225**), comunicó al CPC. Henry Garay Canales, gerente Municipal, que le adjunta el memorando n.º 3896-2018-GAMD-MPT (**Apéndice n.º 226**) de la planilla de "técnicos permanentes" de aguinaldo de navidad 2018, según documento de la referencia²⁴. Luego el CPC. Henry Garay Canales, gerente Municipal, mediante memorando n.º 1649-2018/MPT-GM de 20 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 228**), autorizó al Ing. Víctor Rodríguez Soria, gerente de Administración, la anulación de las planillas de técnicos permanentes y nombrados de aguinaldo de navidad 2018.

Después, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4021-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 229**), comunicó al Subgerente

²³ El Ing. Edison Omar Trelles Mendoza, gerente de administración encargado, mediante Resolución de Alcaldía n.º 396-2018-MPT-ALC de 10 de diciembre, para los días del 10 al 12 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 222**).

²⁴ El documento de la referencia corresponde al memorando n.º 1643-2018/MPT-GM de 19 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 227**), a través del cual, el gerente Municipal, solicita al Ing. Víctor Rodríguez Soria, gerente de Administración, alcanzar las planillas de aguinaldo diciembre 2018 para priorizar su atención oportuna de acuerdo al marco presupuestal vigente.

de Contabilidad, que se sirva anular el registro de los expedientes n.º 6571 y n.º 6565 de las planillas de las gratificaciones por navidad 2018 de los empleados nombrados y técnico permanentes, por cambio de FF.08 (impuestos municipales y otros) a la FF.07 (Foncomún), por el importe de S/226 878,00.

Asimismo, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4023-2018-G.ADM-MPT de 20 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 230**), comunicó a la Subgerencia de Contabilidad, entre otros, que se sirva devengar la planilla n.º 495, a favor de los técnicos permanentes, correspondiente al aguinaldo de navidad 2018, aprobado con acta de trato directo; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Posteriormente, Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 4036-2018-G.ADM-MPT de 21 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 231**), solicitó a la Subgerencia de Tesorería, entre otros, que se sirva girar la planilla n.º 495, a favor de los técnicos permanentes, correspondiente al aguinaldo de navidad 2018, aprobado con acta de trato directo; finalmente, fueron pagados mediante comprobantes de pago n.ºs 9660, 9661, 9662, 138, 139, 140, 141, 142 y 280, de 21 de diciembre de 2018, 15 y 28 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 235**), por los montos de S/17 716,00, S/62 340,00, S/54 000,00, S/450,00, S/594,00, S/720,00, S/540,00, S/360,00 y S/620,00, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "técnicos contratados" por S/1 620,00.

Mediante memorando n.º 3866-2018-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 236**), el Ing. Edison Omar Trelles Mendoza, gerente de Administración encargado²⁵, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 498 "Planilla de aguinaldo de navidad 2018 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados" (**Apéndice n.º 237**), que incluye a 10 servidores en calidad de "técnicos contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/18 000,00 y S/1 620,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y de Nora Lucila Meza de Yuyes, subgerente de Personal.

Posteriormente, el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3895-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 238**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 498; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 9516, 9517 y 9518 de 19 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 239**), por los montos de S/3 000,00, S/15 674,00, S/946,00, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

El detalle del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, considerado para el pago de "bonificación extraordinaria", según las planillas señaladas previamente, así como sus respectivos comprobantes de pago, se muestra en el anexo n.º 9 (**Apéndice n.º 240**) y se resume en el siguiente cuadro:

²⁵ El Ing. Edison Omar Trelles Mendoza, gerente de administración encargado, mediante Resolución de Alcaldía n.º 396-2018-MPT-ALC de 10 de diciembre, para los días del 10 al 12 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 222**).

CUADRO N° 9
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
1	99 empleados nombrados	178 200,00	16 038,00	CP n.° 9655 de 21 de diciembre de 2018	27 541,80
				CP n.° 9656 de 21 de diciembre de 2018	164 538,00
				CP n.° 133 de 15 de enero de 2019	98,10
				CP n.° 134 de 15 de enero de 2019	784,80
				CP n.° 135 de 15 de enero de 2019	490,50
				CP n.° 136 de 15 de enero de 2019	294,30
				CP n.° 137 de 15 de enero de 2019	490,50
2	70 técnicos permanentes	126 000,00	11 340,00	CP n.° 9660 de 21 de diciembre de 2018	17 716,00
				CP n.° 9661 de 21 de diciembre de 2018	62 340,00
				CP n.° 9662 de 21 de diciembre de 2018	54 000,00
				CP n.° 138 de 15 de enero de 2019	450,00
				CP n.° 139 de 15 de enero de 2019	594,00
				CP n.° 140 de 15 de enero de 2019	720,00
				CP n.° 141 de 15 de enero de 2019	540,00
				CP n.° 142 de 15 de enero de 2019	360,00
				CP n.° 280 de 28 de enero de 2019	620,00
3	10 técnicos contratados	18 000,00	1 620,00	CP n.° 9516 de 19 de diciembre de 2018	3 000,00
				CP n.° 9517 de 19 de diciembre de 2018	15 674,00
				CP n.° 9518 de 19 de diciembre de 2018	946,00
TOTAL	179 trabajadores	322 200,00	28 998,00		351 198,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **Pago de bonificación extraordinaria en el mes de julio de 2019 por S/21 924,00**

En el mes de julio de 2019, la Municipalidad pagó un total de **S/21 924,00** al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de "bonificación extraordinaria", de los cuales, **S/11 970,00** corresponden a "empleados nombrados", **S/8 694,00** a "técnicos permanentes" y **S/1 260,00** a "técnicos contratados"; cuyo trámite de pago se detalla:

- Pago de bonificación extraordinaria a "empleados nombrados" por S/11 970,00.

Mediante memorando n.° 2179-2019-G.ADM-MPT de 8 de julio de 2019 (**Apéndice n.° 241**), el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.° 292 "*Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados*" (**Apéndice n.° 242**), que incluye a 95 servidores en calidad de "empleados nombrados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/133 000,00 y S/11 970,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Ing. Edgar Atoche Olaya, subgerente de Personal.



Posteriormente, el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2208-2019-G.ADM-MPT de 9 de julio de 2019 (**Apéndice n.º 243**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 292; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 4123, 4124, 4125, 4126, 4481, 4482, 4483, 4484, 4485, 4486, 4609, 4610, 4974, de 10 y 23 de julio de 2019, así como del 1 y 16 de agosto de 2019 (**Apéndice n.º 244**), por los montos de S/126 219,71, S/3 178,00, S/5 796,00, S/5 796,00, S/76,30, S/610,40, S/381,50, S/228,90, S/381,50, S/1 068,20, S/440,16, S/333,33 y S/460,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "técnicos permanentes" por S/8 694,00.

 Mediante memorando n.º 2183-2019-G.ADM-MPT de 8 de julio de 2019 (**Apéndice n.º 245**), el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 296 "*Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes*" (**Apéndice n.º 246**), que incluye a 69 servidores en calidad de "técnicos permanentes", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/96 600,00 y S/8 694,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Ing. Edgar Atoche Olaya, subgerente de Personal.

 Posteriormente, el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2211-2019-G.ADM-MPT de 9 de julio de 2019 (**Apéndice n.º 247**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 296; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501, 4909, de 10 y 23 de julio de 2019 (**Apéndice n.º 248**), por los importes de S/60 114,92, S/28 026,60, S/3 087,00, S/1 526,00, S/2 835,00, S/2 646,00, S/2 800,00, S/381,50, S/503,58, S/610,40, S/457,80, S/305,20, S/2 000,00, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a "técnicos contratados" por S/1 260,00,00.

 Mediante memorando n.º 2182-2019-G.ADM-MPT de 8 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 249**), el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 295 "*Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados*" (**Apéndice n.º 250**), que incluye a 10 servidores en calidad de "técnicos contratados", para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/14 000,00 y S/1 260,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Ing. Edgar Atoche Olaya, subgerente de Personal.

Posteriormente, el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 2201-2019-G.ADM-MPT de 9 de julio de 2019 (**Apéndice n.º 251**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la referida planilla n.º 295; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 4137 y 4138 de 10 de julio de 2019, por los montos de S/12 600,00 y S/2 660,00 (**Apéndice n.º 252**), respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.



El detalle del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, considerado para el pago de "bonificación extraordinaria", según las planillas señaladas previamente, así como sus respectivos comprobantes de pago, se muestra en el anexo n.º 10 (**Apéndice n.º 253**) y se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 10
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE JULIO DE 2019

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
1	95 empleados nombrados	133 000,00	11 970,00	CP n.º 4123 de 10 de julio de 2019	126 219,71
				CP n.º 4124 de 10 de julio de 2019	3 178,00
				CP n.º 4125 de 10 de julio de 2019	5 796,00
				CP n.º 4126 de 10 de julio de 2019	5 796,00
				CP n.º 4481 de 23 de julio de 2019	76,30
				CP n.º 4482 de 23 de julio de 2019	610,40
				CP n.º 4483 de 23 de julio de 2019	381,50
				CP n.º 4484 de 23 de julio de 2019	228,90
				CP n.º 4485 de 23 de julio de 2019	381,50
				CP n.º 4486 de 23 de julio de 2019	1 068,20
				CP n.º 4609 de 1 de agosto de 2019	440,16
				CP n.º 4610 de 1 de agosto de 2019	333,33
				CP n.º 4974 de 16 de agosto de 2019	460,00
2	69 técnicos permanentes	96 600,00	8 694,00	CP n.º 4130 de 10 de julio de 2019	60 114,92
				CP n.º 4131 de 10 de julio de 2019	28 026,60
				CP n.º 4132 de 10 de julio de 2019	3 087,00
				CP n.º 4133 de 10 de julio de 2019	1 526,00
				CP n.º 4134 de 10 de julio de 2019	2 835,00
				CP n.º 4135 de 10 de julio de 2019	2 646,00
				CP n.º 4136 de 10 de julio de 2019	2 800,00
				CP n.º 4497 de 23 de julio de 2019	381,50
				CP n.º 4498 de 23 de julio de 2019	503,58
				CP n.º 4499 de 23 de julio de 2019	610,40
				CP n.º 4500 de 23 de julio de 2019	457,80
				CP n.º 4501 de 23 de julio de 2019	305,20
				CP n.º 4909 de 23 de julio de 2019	2 000,00
3	10 técnicos contratados	14 000,00	1 260,00	CP n.º 4137 de 10 de julio de 2019	12 600,00
				CP n.º 4138 de 10 de julio de 2019	2 660,00
TOTAL	174 trabajadores	243 600,00	21 924,00		265 524,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **Pago de bonificación extraordinaria en el mes de diciembre de 2019 por S/41 916,00**

En el mes de diciembre de 2019, la Municipalidad pagó un total de **S/41 916,00** al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de "bonificación extraordinaria", de los cuales, **S/22 176,00** corresponden a "empleados nombrados", **S/17 220,00** a "técnicos permanentes" y **S/2 520,00** a "técnicos contratados"; cuyo trámite de pago se detalla:

- Pago de bonificación extraordinaria a “empleados nombrados” por S/22 176,00.

Mediante memorando n.º 3902-2019-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 254**), el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 517 “*Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados*” (**Apéndice n.º 255**), que incluye a 88 servidores en calidad de “empleados nombrados”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/245 350,00 y S/22 176,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Ing. Edgar Atoche Olaya, subgerente de Personal.

Posteriormente, el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3919-2019-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 256**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la mencionada planilla n.º 517; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 8119, 8120, 77, de 18 de diciembre de 2019, y de 8 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 257**), por los importes de S/237 722,20, S/24 976,00, S/1 831,80, respectivamente; los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, asimismo, mediante comprobantes de pago n.ºs 8266, 8267 de 23 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 257**), por los importes de S/140,00, S/2 856,00, respectivamente.

- Pago de bonificación extraordinaria a “técnicos permanentes” por S/17 220,00.

Mediante memorando n.º 3903-2019-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 258**), el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 518 “*Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes*” (**Apéndice n.º 259**), que incluye a 69 servidores en calidad de “técnicos permanentes”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto de S/191 333,33 y S/17 220,00**, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Ing. Edgar Atoche Olaya, subgerente de Personal.

Posteriormente, el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3920-2019-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 260**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla referida n.º 518; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 8124, 8125, 8268, 8269, 8270, 8313, 248, 251 y 252 de 18, 23 y 24 de diciembre de 2019, y 21 de enero de 2020 por los montos de S/120 731,17, S/78 593,00, S/1 220,80, S/1 770,16, S/1 831,20, S/1 200,00, S/1 500,00, S/1 132,00 y S/575,00 (**Apéndice n.º 261**), respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

- Pago de bonificación extraordinaria a “técnicos contratados” por S/2 520,00,00.

Mediante memorando n.º 3898-2019-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 262**), el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 516 “*Planilla de gratificación navidad 2019 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados*” (**Apéndice n.º 263**), que incluye a 10 servidores en calidad de “técnicos contratados”, para el pago del aguinaldo y bonificación extraordinaria por un **monto**



de S/28 000,00 y S/2 520,00, respectivamente; la mencionada planilla contiene la firma del CPC. Amílcar Gastón Medina Aguayo, técnico de Remuneraciones y del Ing. Edgar Atoche Olaya, subgerente de Personal.

Posteriormente, el CPC. José Carlos Mogollón Salazar, gerente de Administración, mediante memorando n.º 3921-2019-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 264**), dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la citada planilla n.º 516; la cual, fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 8126 y 8127 de 18 de diciembre de 2019, por los montos de S/25 200,00 y S/5 320,00 (**Apéndice n.º 265**), respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

El detalle del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, considerado para el pago de "bonificación extraordinaria", según las planillas señaladas previamente, así como sus respectivos comprobantes de pago, se muestra en el anexo n.º 11 (**Apéndice n.º 266**) y se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11
PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2019

N°	TIPO Y NÚMERO DE EMPLEADOS	MONTO DE AGUINALDO PAGADO (S/)	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)	COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA	MONTO (S/)
1	88 empleados nombrados	245 350,00	22 176,00	CP n.º 8119 de 18 de diciembre de 2019	237 722,20
				CP n.º 8120 de 18 de diciembre de 2019	24 976,00
				CP n.º 8266 de 23 de diciembre de 2019	140,00
				CP n.º 8267 de 23 de diciembre de 2019	2 856,00
				CP n.º 77 de 8 de enero de 2020	1 831,80
2	69 técnicos permanentes	191 333,33	17 220,00	CP n.º 8124 de 18 de diciembre de 2019	120 731,17
				CP n.º 8125 de 18 de diciembre de 2019	78 593,00
				CP n.º 8268 de 23 de diciembre de 2019	1 220,80
				CP n.º 8269 de 23 de diciembre de 2019	1 770,16
				CP n.º 8270 de 23 de diciembre de 2019	1 831,20
				CP n.º 8313 de 24 de diciembre de 2019	1 200,00
				CP n.º 248 de 21 de enero de 2020	1 500,00
				CP n.º 251 de 21 de enero de 2020	1 132,00
3	10 técnicos contratados	28 000,00	2 520,00	CP n.º 8126 de 18 de diciembre de 2019	25 200,00
				CP n.º 8127 de 18 de diciembre de 2019	5 320,00
TOTAL	167 trabajadores	464 683,33	41 916,00		507 649,33

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se ha detallado en los párrafos que anteceden, la Municipalidad pagó un total de **S/241 557,00** al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de "bonificación extraordinaria", de los cuales **S/40 122,00** corresponden al año 2015, **S/45 987,00** al año 2016, **S/46 620,00** al año 2017, **S/44 988,00** al año 2018, y **S/63 840,00** al año 2019 conforme se muestra en el siguiente cuadro:



CUADRO N° 12
PAGO TOTAL DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA
PERIODO 2015 - 2019

N°	AÑO	PERIODO DE PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	MONTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PAGADA (S/)
1	2015	Navidad (Diciembre)	23,688.00
		Fiestas Patrias (Julio)	16,380.00
	Total 2015		40,068.00
2	2016	Navidad (Diciembre)	29,340.00
		Fiestas Patrias (Julio)	16,620.00
	Total 2016		45,960.00
3	2017	Navidad (Diciembre)	29,619.00
		Fiestas Patrias (Julio)	16,974.00
	Total 2017		46,593.00
4	2018	Navidad (Diciembre)	28,998.00
		Fiestas Patrias (Julio)	15,990.00
	Total 2018		44,988.00
5	2019	Navidad (Diciembre)	41,916.00
		Fiestas Patrias (Julio)	21,924.00
	Total 2019		63,840.00
TOTAL GENERAL			241,449.00

Fuente: Planillas de aguinaldo por fiestas patrias y navidad, correspondientes al periodo 2015 a 2019; así como sus respectivos comprobantes de pago.

Elaborado por: Comisión de control.

En relación a los hechos identificados en los literales a) y b), se determinó que según marco normativo e informes emitidos por el SERVIR, la "bonificación extraordinaria" es un beneficio que corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo n.º 728; no obstante, se evidenció que la Municipalidad procedió contrariamente a realizar el pago de la "Bonificación Extraordinaria" a personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por un total de **S/241 449,00**, durante los periodos 2015 a 2019.

Los hechos expuestos han inobservado la normativa siguiente:

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, publicada el 27 de mayo de 2003, vigente a partir del 28 de mayo de 2003, que establece.

Artículo 37°.- RÉGIMEN LABORAL

"Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.
(...)"

- **Ley n.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015**, publicada el 4 de diciembre de 2014, vigente a partir de 1 de enero de 2015, que establece:

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad
(...)"



7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 (...), perciben en el Año Fiscal 2015 los siguientes conceptos:

a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente (...).

7.2 Las entidades públicas que cuenten con personal del régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido en la Ley 27735, para abonar las gratificaciones correspondientes por Fiestas Patrias y Navidad en julio y diciembre, respectivamente (...).

- **Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015**, publicada el 24 de junio de 2015, vigente a partir del 25 de junio de 2015, que establece:

Artículo 3º Aportaciones a EsSalud

"El monto que abonar los empleadores por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre de cada año son abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable. (...)."

- **Ley n.º 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016**, publicada el 6 de diciembre de 2015, vigente a partir de 1 de enero de 2016, que establece:

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

"(...)

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 (...), perciben en el Año Fiscal 2016 los siguientes conceptos:

a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente (...).

7.2 Las entidades públicas que cuenten con personal del régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido en la Ley 27735, para abonar las gratificaciones correspondientes por Fiestas Patrias y Navidad en julio y diciembre, respectivamente (...).

- **Ley n.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017**, publicada el 2 de diciembre de 2016, vigente a partir de 1 de enero de 2017, que establece:

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

"(...)

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 (...), perciben en el Año Fiscal 2017 los siguientes conceptos:

a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente (...).

7.2 Las entidades públicas que cuenten con personal del régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido en la Ley 27735, para abonar las gratificaciones correspondientes por Fiestas Patrias y Navidad en julio y diciembre, respectivamente (...).

- **Ley n.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018**, publicada el 7 de diciembre de 2017, vigente a partir de 1 de enero de 2018, que establece:

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad



"(...)

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 (...), perciben en el Año Fiscal 2018 los siguientes conceptos:

a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente (...)"

7.2 Las entidades públicas que cuenten con personal del régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido en la Ley 27735, para abonar las gratificaciones correspondientes por Fiestas Patrias y Navidad en julio y diciembre, respectivamente (...)"

- **Ley n.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019**, publicada el 6 de diciembre de 2018, vigente a partir de 1 de enero de 2019, que establece:

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

"(...)

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 (...), perciben en el Año Fiscal 2019 los siguientes conceptos:

a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente (...)"

7.2 Las entidades públicas que cuenten con personal del régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido en la Ley 27735, para abonar las gratificaciones correspondientes por Fiestas Patrias y Navidad en julio y diciembre, respectivamente (...)"

- **Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad**, de 27 de mayo de 2002, que establece:

Artículo 1º Objeto y campo de aplicación

"La presente Ley establece el derecho de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a percibir dos gratificaciones en el año, una con motivo de Fiestas Patrias y la otra con ocasión de la Navidad. (...)"

- **Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, publicada el 8 de diciembre de 2004, que establece:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

"(...)

Quinta. - Remuneraciones, Aguinaldos por Fiestas Patrias, Navidad y Bonificación por Escolaridad

"(...)

1. Las Entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas, únicamente, hasta doce remuneraciones y/o pensiones anuales, una Bonificación por Escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad, según corresponda.

2. Las Leyes de Presupuesto del Sector Público fijan los montos que por concepto de Aguinaldos o Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, según corresponda, y Bonificación por Escolaridad, se otorgan a los funcionarios, servidores, obreros, personal sujeto a Carreras reguladas por Leyes específicas, así como a los pensionistas del Sector Público.



El otorgamiento en cada año fiscal de los conceptos antes señalados será reglamentado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas”.

- **Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, de 6 de marzo de 1984, vigente a partir de 25 de marzo de 1984, que establece:

Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

“(...)

b) *Aguinaldos: Se otorgan en Fiestas Patrias y Navidad por el monto que se fije por Decreto Supremo cada año.*

(...)”.

- **Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, “Precisan disposiciones de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, referidas a inafectación de las gratificaciones legales y la disponibilidad de la Compensación por Tiempo de Servicios”**, publicado el 1 de octubre de 2016, vigente a partir del 2 de octubre de 2016, que establece:

Artículo 5º Pago de la bonificación extraordinaria

“La bonificación extraordinaria prevista en el artículo 3 de la Ley debe pagarse al trabajador en la misma oportunidad en que se abone la gratificación correspondiente.

(...)”.

Artículo 6º Monto de la bonificación extraordinaria

“El monto de la bonificación extraordinaria a que se refiere el artículo precedente equivale al aporte al Seguro Social de Salud – EsSalud que hubiese correspondido efectuar al empleador por concepto de gratificaciones de julio y diciembre.

Tratándose de trabajadores cubiertos por una Entidad Prestadora de Salud, la bonificación extraordinaria equivale al 6.75% del aporte (...)”.

Tales hechos ocasionaron perjuicio económico a la Municipalidad por **S/241 449,00**²⁶, por pagos de “bonificación extraordinaria” a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía; situación que se generó por el accionar de los servidores de la Oficina de Remuneraciones, Subgerencia de Personal y de la Gerencia de Administración, por cuanto elaboraron las planillas de aguinaldo que incluyeron la “bonificación extraordinaria” y autorizaron su pago respectivo, asimismo, por el Alcalde, Gerente Municipal y Gerente de Asesoría Legal, que reconocieron y autorizaron el pago de la bonificación extraordinaria de diciembre de 2017.

Las personas comprendidas (**Apéndice n.º 267**) en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones documentados, conforme al **apéndice n.º 268** del Informe de Control Específico.

Es de precisar que, **Orlando Francisco Añazco Nunjar, Edgar Atoche Olaya y Amílcar Gastón Medina Aguayo**, comprendidos en los hechos, presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, de forma extemporánea.



²⁶ En el perjuicio económico de S/241 557,00, se descontó S/108,00, debido a que señor Ricardo Isidro Infante Luey, acreditó en sus descargos, que la hubo una devolución de la planilla n.º 414 de Julio de 2015, planilla n.º 787 de diciembre de 2015, la planilla n.º 363 de julio de 2016 y la planilla n.º 322 de julio de 2017, resultando un perjuicio económico de S/241 449,00.

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados; concluyendo que no se desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación forman parte del **apéndice n.º 268** del Informe de Control Específico.

- **Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh**, identificado con DNI N° 41230033, alcalde, periodo de gestión 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 267**), mediante cédula de comunicación n.º 001-2020/OCI-SCE-MPT de 16 de setiembre de 2020, recepcionado el 17 de setiembre de 2020, se comunicó el pliego de hechos; asimismo, mediante escrito sin número, recepcionado el 29 de setiembre de 2020 presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el reintegro de la bonificación extraordinaria aprobada en la resolución de alcaldía n.º 187-2018/MPT-ALC, y que sea aplicable al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276; además, carece de sustento trasladar la responsabilidad a las demás áreas, cuando por función debía garantizar que las resoluciones sean emitidas conforme a ley.

El mencionado funcionario en su condición de **alcalde**, emitió la resolución de alcaldía n.º 187-2018/MPT-ALC de 10 de julio de 2018, a través de la cual resolvió: "(...) **DECLARAR FUNDADA**, la solicitud formulada por los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tumbes SITRAMUNT sobre retribución de la Bonificación Extraordinaria de la Gratificación por Navidad correspondiente al mes de diciembre del 2017, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. **APROBAR** el reintegro de la Bonificación Extraordinaria del 9% del personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Tumbes correspondiente al mes de diciembre del 2017 (...)", participando en el trámite de pago de bonificación extraordinaria, correspondiente al período diciembre 2017, para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728. Su participación como alcalde en el trámite de la bonificación extraordinaria, conllevó al pago de esta cuando no correspondía, y se efectivizó, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 13
Bonificación Extraordinaria del período diciembre 2017, se efectivizó con las siguientes planillas y comprobantes de pago:

Nº	Planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Planilla n.º 520 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – técnicos contratados".	Comprobantes de pago n.ºs 10159 y 10160 de 15 de diciembre de 2017, por los importes de S/16 500,00 y S/1 800,00 respectivamente, así como el comprobante n.º 5363 de 1 de agosto de 2018 por S/1 647,00.	1 647,00
2	Planilla n.º 518 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – empleados nombrados".	Comprobantes de pago n.ºs 10168 y 10169, de fecha 15 de diciembre de 2017, y n.º 10847, 10848, 10849, 10850 y 10851 de fecha 27 de diciembre de 2017, por los montos de S/174 143,70; S/186,30; S/90,00; S/720,00; S/540,00; S/270,00, y S/450,00 respectivamente, así como el Comprobante n.º 5363 de 1 de agosto de 2018 por el monto S/ 15 876,00	15 876,00
3	Planilla n.º 521 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – técnicos permanentes".	Comprobantes de pago n.ºs 10157 y 10158, de fecha 15 de diciembre de 2017; n.º 10289, de fecha 19 de diciembre y n.º 10858, 10859, 10860, 10862, 10863 y 10898, de fecha 27 de diciembre de 2017, por los montos de S/83 462,04; S/37 834,20; S/239,76; S/450,00; S/594,00, S/720,00; S/266,04; S/93,96 y S/540,00 respectivamente, así como el Comprobante n.º 5363 de 1 de agosto de 2018 por el monto S/ 11 178,00	11 178,00
TOTAL			28 701,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2017 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.



En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7° de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2017-2018²⁷, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1° de la Ley n.° 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.° 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3° de la Ley n.° 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo n.° 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.° 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Asimismo, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) 6. *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*", contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.° 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.° 269**).

Igualmente, incumplió las funciones específicas relacionadas con: "(...) *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)*", contenida en el artículo 20° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (**Apéndice n.° 269**).

Además, en su calidad de alcalde incumplió sus funciones relacionadas con: "(...) 6. *Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes u ordenanzas*", establecidas en el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013.

Lo expuesto ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/28 701,00** (veintiocho mil setecientos uno y 00/100 soles), por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo agosto de 2018²⁸ a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

➤ **Henry Bernardo Garay Canales**, identificado con DNI n.° 00373867, gerente Municipal, periodo de gestión 20 de marzo de 2018 al 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.° 267**), mediante cédula de comunicación n.° 002-2020/OCI-SCE-MPT de 16 de setiembre de 2020, recepcionada el 17 de setiembre de 2020; asimismo, mediante carta n.° 015-2019-HBGC (recepcionada el 24 de setiembre de 2020), presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que la retribución de la bonificación extraordinaria aprobada en la resolución de gerencia municipal n.° 790-2018-MPT-GM, sea aplicable aplicable al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276.

El mencionado funcionario en su condición de **gerente Municipal**, participó en el trámite de pago de bonificación extraordinaria, correspondiente al periodo diciembre 2017, para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

²⁷ Ley n.° 30518 (2017), Ley n.° 30693 (2018).

²⁸ El pago se efectuó en agosto de 2018; no obstante, corresponde al reintegro de la bonificación extraordinaria de diciembre de 2017.

Su participación en el pago de la bonificación, consiste en la emisión de la resolución de gerencia municipal n.º 790-2018-MPT-GM de 26 de julio de 2018, resolviendo: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER como gasto devengado, el compromiso pendiente de pago del periodo 2017, que la Municipalidad Provincial de Tumbes, mantiene a favor de los trabajadores administrativos afiliados al SITRAMUNT de la Municipalidad Provincial de Tumbes, hasta por un monto de S/.28701.00, por concepto de RETRIBUCION DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GRATIFICACIÓN POR NAVIDAD. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Tumbes (...)"

Así como en la emisión del memorando n.º 825-2018/MPT-GM de 18 de julio de 2018, con el que dispuso al Gerente de Administración, el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente a diciembre 2017.

Su participación como ex gerente Municipal en el trámite de la bonificación extraordinaria, conllevó al pago de esta cuando no correspondía, y se efectivizó, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 14
Bonificación Extraordinaria del periodo diciembre 2017, se efectivizó con las siguientes planillas y comprobantes de pago:

Nº	Planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Planilla n.º 520 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – técnicos contratados".	Comprobantes de pago n.ºs 10159 y 10160 de 15 de diciembre de 2017, por los importes de S/16 500,00 y S/1 800,00 respectivamente, así como el comprobante n.º 5363 de 01 de agosto de 2018 por S/1 647,00.	1 647,00
2	Planilla n.º 518 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – empleados nombrados".	Comprobantes de pago n.ºs 10168 y 10169, de fecha 15 de diciembre de 2017, y n.º 10847, 10848, 10849, 10850 y 10851 de fecha 27 de diciembre de 2017, por los montos de S/174 143,70; S/186,30; S/90,00; S/720,00; S/540,00; S/270,00, y S/450,00 respectivamente, así como el Comprobante n.º 5363 de 1 de agosto de 2018 por el monto S/ 15 876,00	15 876,00
3	Planilla n.º 521 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – técnicos permanentes".	Comprobantes de pago n.ºs 10157 y 10158, de fecha 15 de diciembre de 2017; n.º 10289, de fecha 19 de diciembre y n.º 10858, 10859, 10860, 10862, 10863 y 10898, de fecha 27 de diciembre de 2017, por los montos de S/83 462,04; S/37 834,20; S/239,76; S/450,00; S/594,00; S/720,00; S/266,04; S/93,96 y S/540,00 respectivamente, así como el Comprobante n.º 5363 de 1 de agosto de 2018 por el monto S/ 11 178,00	11 178,00
TOTAL			28 701,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2018 y sus respectivos comprobantes de pago.

Elaborado por: Comisión de Control.



En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7º de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2017 - 2018²⁹, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1º de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del

²⁹ Ley n.º 30518 (2017), Ley n.º 30693 (2018).

régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.° 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3° de la Ley n.° 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo n.° 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.° 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Asimismo, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) 4. *planear, organizar, dirigir, integrar y evaluar las actividades de los órganos bajo su mando en concordancia con las políticas de Estado y la gestión municipal (...)* 9. *Supervisar y monitorear la aplicación de normas técnicas y administrativas, el cumplimiento de los convenios y contratos suscritos por la Municipalidad (...)* 14. *Suscribir los contratos diversos y aprobar las Resoluciones Gerenciales que sean de competencia (...)*, contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.° 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.° 269**).

Igualmente, en su calidad de gerente Municipal incumplió sus funciones relacionadas con: "(...) 4. *Gerencial, dirigir, administrar y evaluar las actividades administrativas y financieras de la Municipalidad (...)* 9. *Supervisar y monitorear la aplicación de las normas técnicas y administrativas en la Municipalidad (...)* 13. *Evaluar y controlar los actos administrativos de sus órganos dependientes (...)*", establecidas en el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.° 269**).

Lo expuesto ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/28 701,00** (veintiocho mil setecientos uno y 00/100 soles), por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo agosto de 2018³⁰ a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

- **Orlando Francisco Añazco Nunjar**, identificado con DNI n.° 43426685, gerente de Administración, periodo de gestión 2 de enero al 3 de agosto de 2015 (**Apéndice n.° 267**), mediante cédula de comunicación n.° 004-2020/OCI-SCE-MPT de 16 de setiembre de 2020, recepcionado el 22 de setiembre de 2020 se comunicó el pliego de hechos; asimismo, mediante escrito sin número recepcionado el 5 de octubre de 2020 presentó sus comentarios o aclaraciones, de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

El mencionado funcionario en su condición de **gerente de Administración**, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad la fase de devengado y a la Subgerencia de Tesorería el giro de las planillas del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como ex Gerente de Administración en el pago de bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:

³⁰ El pago se efectuó en agosto de 2018, no obstante, corresponde al reintegro de la bonificación extraordinaria de diciembre de 2017.

Cuadro n.º 15
Participación en el trámite de Pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2015

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 2210-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 407 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias -2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 182-2015-EF - alcalde".	Emitió el memorando n.º 2249-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, solicitando a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla, a favor del alcalde.	Visó el comprobante de pago n.º 5938 de 17 de julio de 2015, por un total de S/ 327,00	27,00
2	Emitió el memorando n.º 2215-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 414 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias -2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 182-2015-EF – funcionarios contratados"	Emitió el memorando n.º 2241-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, solicitando a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla, a favor de los funcionarios contratados.	Visó los comprobantes de pago n.ºs 5936 y 5937 de 17 de julio de 2015, por un total de S/ 1 308,00, y S/ 10 507,60, respectivamente. Emitiéndose, además, el comprobante de pago n.º 6366 de 03 de agosto de 2015.	954,00 ³¹
3	Emitió el memorando n.º 2209-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 406 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – servidores profesionales"	Emitió el memorando n.º 2250-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, solicitando a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla, a favor de los servidores profesionales.	Visó el comprobante de pago n.º 5939 de 17 de julio de 2015, por un total de S/1 635,00.	135,00
4	Emitió el memorando n.º 2207-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 404 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados"	Emitió el memorando n.º 2237-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla.	Visó el comprobante de pago n.º 5923 y 5924 de 16 de julio de 2015, por un total de S/95 365,00 y S/12 000,00, respectivamente. Emitiéndose además los comprobantes de pago n.ºs 6350, 6351 y 6352, de fecha 3 de agosto de 2015.	8 910,00
5	Emitió el memorando n.º 2219-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 412 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos permanentes"	Emitió el memorando n.º 2245-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla.	Visó el comprobante de pago n.º 5928, 5929, y 5930 de 17 de julio de 2015, por el monto de S/9 042,00; S/34 247,50 y S/2 000,00, respectivamente. Emitiéndose además, los comprobantes de pago n.ºs 6362, y 6363 de 3 de agosto de 2015.	3 780,00
6	Emitió el memorando n.º 2220-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 411 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados"	Emitió el memorando n.º 2246-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla.	Visó el comprobante de pago n.º 5931 y 5932 de 17 de julio de 2015, por un monto de S/1 090,00 y S/17 080,30 respectivamente. Emitiéndose además los comprobantes de pago n.ºs 6348 y 6364, de fecha 3 de agosto de 2015.	1 620,00
7	Emitió el memorando n.º 2213-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 410 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – serenazgos contratados"	Emitió el memorando n.º 2239-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla.	Visó el comprobante de pago n.º 5933, 5934 y 5935 de 17 de julio de 2015, por un importe de S/5 573,00, S/3 000,00 y S/2 000,00, respectivamente. Emitiéndose además el comprobante de pago n.º 6365, de fecha 3 de agosto de 2015.	900,00
TOTAL				16 326,00

³¹ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/981,00 (planilla n.º 414), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/954,00.



Cuadro n.º 15
Participación en el trámite de Pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2015

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
----	-----------------------	--------------------	---	--

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2015 y sus respectivos comprobantes de pago.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7º de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2015³², respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1º de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3º de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Asimismo, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) a) Dirigir, coordinar y controlar las acciones propias de los procesos técnicos de los sistemas administrativos desarrollados por las Subgerencias de Personal, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería. (...) q) Dirigir y supervisar la ejecución del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento y rubro, proporcionando la información adecuada en forma oportuna, de conformidad con las normas vigentes (...) r) Supervisar que los procesos de contabilidad, abastecimiento, personal y tesorería se ejecuten de conformidad con las normas vigentes" (...), contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 006-2008-MPT-ALC de 7 de enero de 2008 (**Apéndice n.º 269**).

Así también, en su calidad de gerente de Administración incumplió sus funciones relacionadas con: "(...) 1. Dirigir, conducir y controlar los Sistemas de Personal, Tesorería, Contabilidad y Abastecimientos. (...) 9. Monitorear, supervisar y evaluar los actos administrativos de los órganos bajo su mando (...)", establecidas en el artículo 76º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.º 269**).

Lo expuesto ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/16 326,00**³³ (Dieciséis mil trescientos veintiseis y 00/100 soles), por pagos de "bonificación extraordinaria" realizadas en el periodo julio 2015, a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

Victor Marcial Rodriguez Soria, identificado con DNI n.º 41563387, gerente de Administración, periodo de gestión de 3 de agosto de 2015 al 5 de enero de 2016, de 19 al 31 de octubre de 2016 y del 31 de octubre de 2016 al 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 267**), mediante cédula de comunicación n.º 005-2020/OCI-SCE-MPT de 16 de setiembre de 2020, recepcionado el 17 de setiembre de 2020, se

³² Ley n.º 30281 (2015).

³³ En el perjuicio económico de S/16 353,00, se descontó S/27,00, debido a que señor Ricardo Isidro Infante Luey, acreditó en sus descargos, que la hubo una devolución de la planilla n.º 414 de Julio de 2015, resultando un perjuicio económico de S/16 326,00.

comunicó el pliego de hechos; asimismo mediante escrito s/n recepcionado el 24 de setiembre de 2020 presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276; de igual modo, carecía de elementos al precisar que solo cumplía ordenes de la Gerencia Municipal, toda vez que las funciones deben ser desarrolladas en cumplimiento de la legalidad que amerita.

El mencionado funcionario en su condición de **gerente de Administración**, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad la fase de devengado y a la Subgerencia de Tesorería el giro de las planillas de bonificación extraordinaria correspondiente al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como ex Gerente de Administración en el pago de bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 16
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2015

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 2754-2015-G.ADM-MPT ³⁴ , disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 513 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias -2015 aprobado con actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados".	Emitió el memorando n.º 2791-2015-G.ADM-MPT ³⁵ , solicitando a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla, a favor del alcalde.	Comprobante de pago n.º 7660 de 1 de setiembre de 2015, por un total de S/ 654,00	54,00
TOTAL				54,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2015 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 17
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2015

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 4057-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 785 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2015-EF -alcalde".	Emitió el memorando n.º 4099-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015, solicitando a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla, a favor del alcalde.	Visó el comprobante de pago n.º 12454 de 18 de diciembre de 2015, por un total de S/ 327,00	27,00
2	Emitió el memorando n.º 4047-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015, disponiendo a la Subgerencia	Emitió el memorando n.º 4093-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015,	Comprobantes de pago n.ºs 12461 y 12462 de 18 de	936,00 ³⁶

³⁴ Tiene como fecha de emisión el 28 de agosto de 2015, y suscrito por el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria.

³⁵ Tienen como fecha de emisión el 28 de agosto de 2015, y suscrito por el Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria.

³⁶ El monto **pagado inicialmente** por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de **S/963,00 (planilla n.º 787)**, no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepcionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (**Apéndice**

Cuadro n.º 17
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2015

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
	de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 787 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2015-EF – funcionarios contratados".	solicitando a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla, a favor de los funcionarios contratados.	diciembre de 2015, por un total de S/ 1 090,00 y S/10 573,00 respectivamente.	
3	Emitió el memorando n.º 4051-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 792 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado por actas de trato directo – servidores profesionales".	Emitió el memorando n.º 4098-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015, solicitando a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla, a favor de los servidores profesionales.	Comprobante de pago n.º 12498 de 18 de diciembre de 2015, por un total de S/3 270,00.	270,00
4	Emitió el memorando n.º 4046-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 786 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado por actas de trato directo – empleados nombrados".	Emitió el memorando n.º 4094-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla.	Comprobantes de pago n.º 12455, y 12456 de 18 de diciembre de 2015, por los importes de S/135 558,00 y S/23 936,25, respectivamente. Visando además, los comprobantes de pago n.ºs 12963, 12964 y 12965.	13 230,00
5	Emitió el memorando n.º 4110-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 795 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado por actas de trato directo – técnicos permanentes"	Emitió el memorando n.º 4114-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla.	Comprobante de pago n.º 12569, 12570, 12571, 12572, 12573, de 21 de diciembre de 2015, por un total de S/66 006,70, S/13 323,50, S/3 270,00, S/1 635,00, S/1 635,00, respectivamente. Visando además, los comprobantes de pago n.ºs 12966, 12967, 12968, 12969 y 12970, de 28 de diciembre de 2015	7 290,00
6	Emitió el memorando n.º 4050-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 793 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado según actas de trato directo – técnicos contratados"	Emitió el memorando n.º 4097-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla.	Comprobante de pago n.º 12459 y 12460 de 18 de diciembre de 2015, por los montos de S/15 260,00 y S/1 635,00, respectivamente.	1 395,00
7	Emitió el memorando n.º 4111-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se efectúe el devengado de la Planilla n.º 791 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado por actas de trato directo – serenazgos contratados"	Emitió el memorando n.º 4113-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015, donde dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se efectúe el girado de la citada planilla.	Comprobante de pago n.º 12574 de 21 de diciembre de 2015, por S/6 540,00.	540,00
TOTAL				23 688,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2015 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/936,00.

Cuadro n.º 18
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2016

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 3892-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 1195 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – alcalde".	Emitió el memorando n.º 3908-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 1195 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – alcalde".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 13229 de 16 de diciembre de 2016 por S/327,00.	27,00
2	Emitió el memorando n.º 3884-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 1186 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 según Decreto Supremo n.º 320-2016-EF – funcionarios contratados".	Emitió el memorando n.º 3905-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 1186 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 según Decreto Supremo n.º 320-2016-EF – funcionarios contratados".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 13245, 13246 y 13247 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/7 364,77, S/2 663,23 y S/327,00, respectivamente.	855,00
3	Emitió el memorando n.º 3878-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016, disponiendo dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 1181 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados".	Emitió el memorando n.º 3896-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 1181 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 13230, 13231, 170, 171, 172, 173 y 297, de 16 de diciembre de 2016, 12 y 16 de enero de 2017, por los importes de S/188 106,30, S/1 962,00, S/98,10, S/784,80, S/294,30, S/490,50 y S/540,00, respectivamente.	15 876,00
4	Emitió el memorando n.º 3880-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 1182 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes".	Emitió el memorando n.º 3898-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 1182 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 13235, 13236, 156, 157, 158, 159 y 160 de 16 de diciembre de 2016 y 12 de enero de 2017, por los importes de S/87 152,04, S/38 128,20, S/490,50, S/647,46, S/392,40, S/588,60 y S/784,80, respectivamente.	10 584,00
5	Emitió el memorando n.º 3877-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 1180 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 otorgado con actas de trata directo – técnicos contratados".	Emitió el memorando n.º 3903-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 1180 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 otorgado con actas de trata directo – técnicos contratados".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 13237 y 13238 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/17 985,00 y S/5 886,00, respectivamente.	1 971,00
6	Emitió el memorando n.º 3810-2016-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 1166 "Planilla de gratificación por navidad 2016 otorgado por Decreto Supremo N° 320-2016-EF – técnico contratado 276 – judicial", que incluía a la Sra. Jessica Sandoval Castillo en calidad de "técnico contratado".	Emitió el memorando n.º 3836-2016-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2016, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 1166 "Planilla de gratificación por navidad 2016 otorgado por Decreto Supremo N° 320-2016-EF – técnico contratado 276 – judicial".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 13255 y 13256 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/27,00 y S/300,00, respectivamente.	27,00
TOTAL				29 340,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2016 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 19
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2017

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 1914-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 317 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – alcalde".	Emitió el memorando n.º 1933-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 317 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – alcalde".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 6127 y 6128 de 21 de julio de 2017, por los importes de S/300,00 y S/27,00, respectivamente.	27,00
2	Emitió el memorando n.º 1920-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 322 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 según Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – funcionarios contratados".	Emitió el memorando n.º 1939-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 322 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 según Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – funcionarios contratados".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 6152, 6153 y 6468 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/10 267,30, S/927,00 y S/32,70, respectivamente.	900,00 ³⁷
3	Emitió el memorando n.º 1916-2017-G.ADM-MPT de 17 de julio de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 313 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados".	Emitió el memorando n.º 1935-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 313 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 6169, 6435 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/105 893,50, S/54,50, respectivamente. También visó los comprobantes de pago n.ºs 6436, 6437 y 6438, de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/436,00, S/163,50 y S/272,50, respectivamente.	8 820,00
4	Emitió el memorando n.º 1918-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 316 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes".	Emitió el memorando n.º 1937-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 316 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 6148, 6149, 6451, 6452, 6453, 6454 y 6455 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/47 367,80, S/27 428,00, S/272,50, S/359,70, S/218,00, S/218,00 y S/436,00, respectivamente.	6 300,00
5	Emitió el memorando n.º 1917-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 315 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – técnicos contratados".	Emitió el memorando n.º 1936-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 315 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – técnicos contratados".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 6150 y 6151 de 21 de julio de 2017, por los importes de S/9 300,00 y S/837,00, respectivamente.	837,00
6	Emitió el memorando n.º 2600-2017-G.ADM-MPT de 25 de septiembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 407 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados", que incluía al Sr. Cesar Augusto Gómez Yarleque en calidad de "técnico contratado".	Emitió el memorando n.º 2640-2017-G.ADM-MPT de 26 de septiembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 407 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 8103 y 8104 de 27 de setiembre de 2017, por los montos de S/1 000,00 y S/90,00, respectivamente.	90,00

³⁷ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/927,00 (planilla n.º 322), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepcionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/900,00.





Cuadro n.º 19
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2017

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
TOTAL				16 974,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2017 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Faint, illegible stamp]

Cuadro n.º 20
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2017

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 3386-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 517 "Planilla de aguinaldo por navidad 2017 aprobado con Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – alcalde".	Emitió el memorando n.º 3410-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 517	Visó los comprobantes de pago n.ºs 10108 y 10109 de 14 de diciembre de 2017, por los importes de S/300,00 y S/27,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	27,00
2	Emitió el memorando n.º 3387-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 534 "Planilla de aguinaldo de navidad 2017 según Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – funcionarios contratados".	Emitió el memorando n.º 3411-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 534	Visó los comprobantes de pago n.ºs 10069, 10070, 10855 y 10856 de 13 y 27 de diciembre de 2017, por los importes de S/10 468,80, S/126,00, S/32,70 y S/163,50, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	891,00
3	Emitió el memorando n.º 3382-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 520 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – técnicos contratados".	Emitió el memorando n.º 3405-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 520.	Comprobantes de pago n.ºs 10159 y 10160 de 15 de diciembre de 2017, por los importes de S/16 500,00 y S/1 800,00 respectivamente, así como el comprobante n.º 5363 de 01 de agosto de 2018 por S/1 647,00.	1 647,00
4	Emitió el memorando n.º 3383-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 518 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – empleados nombrados".	Emitió el memorando n.º 3406-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 518.	Comprobantes de pago n.ºs 10168 y 10169, de fecha 15 de diciembre de 2017, y n.º 10847, 10848, 10849, 10850 y 10851 de fecha 27 de diciembre de 2017, por los montos de S/174 143,70; S/186,30; S/90,00; S/720,00; S/540,00; S/270,00, y S/450,00 respectivamente, así como el Comprobante n.º 5363 de 1 de agosto de 2018 por el monto S/ 15 876,00	15 876,00
5	Emitió el memorando n.º 3384-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 521 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – técnicos permanentes".	Emitió el memorando n.º 3408-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 521.	Comprobantes de pago n.ºs 10157 y 10158, de fecha 15 de diciembre de 2017; n.º 10289, de fecha 19 de diciembre y n.º 10858, 10859, 10860, 10862, 10863 y 10898, de fecha 27 de diciembre de 2017, por los montos de S/83 462,04; S/37 834,20; S/239,76; S/450,00; S/594,00, S/720,00; S/266,04; S/93,96 y S/540,00 respectivamente, así como el Comprobante n.º 5363 de 1 de agosto de 2018 por el monto S/ 11 178,00	11 178,00
TOTAL				29 619,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2017 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 21
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2018

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 1974-2018-G.ADM-MPT de 11 de julio de 2018, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 263 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados".	Emitió el memorando n.º 2098-2018-G.ADM-MPT de 20 de julio de 2018, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 263 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 5224, 5377, 5378, 5379, 5380, 5381, de 20 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018, por los importes de S/105 621,00, S/54,50, S/436,00, S/272,50, S/163,50 y S/272,50, respectivamente.	8 820,00
2	Emitió el memorando n.º 2009-2018-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2018, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 273 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados".	Emitió el memorando n.º 2009-2018-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2018, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 273 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados".	Visó el comprobante de pago n.º 5098 de 13 de julio de 2018 por S/1 090,00, el cual contenía el visto de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	90,00
3	Emitió el memorando n.º 1962-2018-G.ADM-MPT de 11 de julio de 2018, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 247 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes".	Emitió el memorando n.º 2097-2018-G.ADM-MPT de 20 de julio de 2018, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 247 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 5226, 5393, 5394, 5395, 5396 y 5397, de 20 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018, por los importes de S/74 323,47, S/272,50, S/359,70, S/436,00, S/327,00, S/218,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	6 270,00
4	Emitió el memorando n.º 1964-2018-G.ADM-MPT de 11 de julio de 2018, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 249 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 155-2018-EF – técnicos contratados".	Emitió el memorando n.º 1966-2018-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2018, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 249 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 155-2018-EF – técnicos contratados".	Visó el comprobante de pago n.º 5092 de 13 de julio de 2018, por el importe de S/9 960,00, el cual contiene los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	810,00
TOTAL				15 990,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2018 y sus respectivos comprobantes de pago.

Elaborado por: Comisión de Control.









Cuadro n.º 22
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2018

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 4023-2018-G.ADM-MPT de 20 de diciembre de 2018, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad, entre otros, que se sirva devengar las planillas n.º 492, a favor de los empleados nombrados.	Emitió el memorando n.º 4036-2018-G.ADM-MPT de 21 de diciembre de 2018, solicitando a la Subgerencia de Tesorería, se sirva girar las planillas n.º 492, a favor de los empleados nombrados, correspondiente al aguinaldo de navidad 2018, aprobado con acta de trato directo.	Visó los comprobantes de pago n.ºs 9655, 9656, 133, 134, 135, 136 y 137, de 21 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019, por los montos de S/27 541,80, S/164 538,00, S/98,10, S/784,80, S/490,50, S/294,30, S/490,50,.	16 038,00
2	Emitió el memorando n.º 4023-2018-G.ADM-MPT de 20 de diciembre de 2018, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad, entre otros, que se sirva devengar las planillas n.º 495, a favor de los técnicos permanentes.	Emitió el memorando n.º 4036-2018-G.ADM-MPT de 21 de diciembre de 2018, solicitando a la Subgerencia de Tesorería, se sirva girar las planillas n.º 495, a favor de los técnicos permanentes, correspondiente al aguinaldo de navidad 2018, aprobado con acta de trato directo.	Visó los comprobantes de pago n.ºs 9660, 9661, 9662, 138, 139, 140, 141, 142 y 280, de 21 de diciembre de 2018, 15 y 28 de enero de 2019, por los montos de S/17 716,00, S/62 340,00, S/54 000,00, S/450,00, S/594,00, S/720,00, S/540,00, S/360,00 y S/620,00, respectivamente.	11 340,00
3	—	Emitió el memorando n.º 3895-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 498 "Planilla de aguinaldo de navidad 2018 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados".	Visó los Comprobantes de pago n.ºs 9516, 9517 y 9518 de 19 de diciembre de 2018, por los montos de S/3 000,00, S/15 674,00, S/946,00, respectivamente.	1 620,00
TOTAL				28 998,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2018 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7° de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2015 al 2018³⁸, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1° de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3° de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Asimismo, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) a) Dirigir, coordinar y controlar las acciones propias de los procesos técnicos de los sistemas administrativos desarrollados por las Subgerencias de Personal, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería" (...) q) Dirigir y supervisar la ejecución del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento y rubro, proporcionando la información adecuada en forma oportuna, de conformidad con las normas vigentes" (...) r) Supervisar que los procesos de contabilidad, abastecimiento, personal y tesorería se ejecuten de conformidad con las normas vigentes" (...), contenidas en

³⁸ Ley n.º 30281 (2015), Ley n.º 30372 (2016), Ley n.º 30518 (2017), Ley n.º 30693 (2018).

el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 006-2008-MPT-ALC de 7 de enero de 2008 (**Apéndice n.º 269**).

Además, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) 1) *Dirigir, coordinar y controlar las acciones propias de los procesos técnicos de los sistemas administrativos desarrollados por las Subgerencias de Personal, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería*" (...) 17) *Dirigir y supervisar la ejecución del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento y rubro, proporcionando la información adecuada en forma oportuna, de conformidad con las normas vigentes*" (...) (...) 18) *Supervisar que los procesos de contabilidad, abastecimiento, personal y tesorería se ejecuten de conformidad con las normas vigentes*" (...), contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 269**).

Igualmente, en su calidad de gerente de Administración incumplió sus funciones relacionadas con: "(...) 1. *Dirigir, conducir y controlar los Sistemas de Personal, Tesorería, Contabilidad y Abastecimientos.* (...) 9. *Monitorear, supervisar y evaluar los actos administrativos de los órganos bajo su mando* (...)", establecidas en el artículo 76º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.º 269**).

Lo expresado ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/144 663,00**³⁹ (Ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles), por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo julio 2015, diciembre 2015, diciembre 2016, julio 2017, diciembre 2017, julio 2018, y diciembre 2018, a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

➤ **Franklin Rubén Morán Cruz**, identificado con DNI n.º 00370846, gerente de Administración, periodo de gestión de 5 de enero al 14 de setiembre de 2016 (**Apéndice n.º 267**), mediante cédula de comunicación n.º 006-2020/OCI-SCE-MPT de 16 de setiembre de 2020, recepcionado el 17 de setiembre de 2020, se comunicó el pliego de hechos; asimismo mediante escrito s/n recepcionado el 29 de setiembre de 2020 presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276; de igual modo, carece de elementos al precisar que solo cumplía con el trámite de las planillas; toda vez que, las funciones deben ser desarrolladas en cumplimiento de la legalidad que amerita.

El mencionado funcionario en su condición de **gerente de Administración**, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad la fase de devengado y a la Subgerencia de Tesorería el giro de las planillas de bonificación extraordinaria correspondiente al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como ex Gerente de Administración en el pago de bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:

³⁹ En el perjuicio económico de S/144 717,00, se descontó S/27,00, debido a que señor Ricardo Isidro Infante Luey, acreditó en sus descargos, que la hubo una devolución de la planilla n.º 787 de diciembre de 2015; asimismo, S/27,00 de la planilla n.º 322 de julio de 2017, resultando un perjuicio económico de S/144 663,00.

Cuadro n.º 23
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2016

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 2178-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 376 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – alcalde".	Emitió el memorando n.º 2200-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 376 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – alcalde".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 7215 de 14 de julio de 2016 por S/327,00.	27,00
2	Emitió el memorando n.º 2181-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 363 "Planilla de aguinaldo por fiestas 2016 otorgado por Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – funcionarios contratados".	Emitió el memorando n.º 2209-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 363 "Planilla de aguinaldo por fiestas 2016 otorgado por Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – funcionarios contratados".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 7575, 7576 y 8200 de 25 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016 por S/9 030,50, S/3 123,00 y S/163,50, respectivamente.	990,00 ⁴⁰
3	Emitió el memorando n.º 2180-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 371 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – servidores profesionales".	Emitió el memorando n.º 2202-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 371 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – servidores profesionales".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 7588 de 25 de julio de 2016 por S/2 725,00.	225,00
4	Emitió el memorando n.º 2182-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 366 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados".	Emitió el memorando n.º 2207-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 366 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 7564, 7565, 8184, 8185 y 8186 de 12 de agosto de 2016, por los importes de S/104 876,17, S/1 090,00, S/54,50, S/163,50 y S/272,50, respectivamente.	8 790,00
5	Emitió el memorando n.º 2254-2016-G.ADM-MPT de 15 de julio de 2016, a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 368 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos permanentes".	Emitió el memorando n.º 2279-2016-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2016, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 368 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos permanentes".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 7570, 7571, 7572, 8196, 8197, 8198, 8199 y 8137, de 25 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016, por los importes de S/37 163,80, S/26 127,00, S/1 150,00, S/272,50, S/359,70, S/218,00, S/327,00, S/436,00, respectivamente.	5 454,00
6	Emitió el memorando n.º 2177-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 374 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados".	Emitió el memorando n.º 2208-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 374 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados".	Visó los comprobantes de pago n.ºs 7573 y 7574 de 25 de julio de 2016, por los importes de S/7 995,00 y S/5 630,00, respectivamente.	1 125,00
7	Emitió el memorando n.º 2512-2016-G.ADM-MPT de 11 de agosto de 2016, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 432 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado	Emitió el memorando n.º 2518-2016-G.ADM-MPT de 12 de agosto de 2016, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 432 "Planilla de	Visó los comprobantes de pago n.ºs 8407 de 17 de agosto de 2016 por S/109,00, conteniendo los vistos de la Gerencia de	9,00

⁴⁰ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/1 017,00 (planilla n.º 363), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepcionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/990,00.

Cuadro n.º 23
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2016

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
	por Decreto Supremo N° 183-2016-EF - reposición judicial provisional", que incluía a la Sra. Jessica Sandoval Castillo en calidad de "técnico contratado",	aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por Decreto Supremo N° 183-2016-EF - reposición judicial provisional".	Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	
TOTAL				16 620,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2016 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7° de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2016⁴¹, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1° de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3° de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Además, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) **1)** Dirigir, coordinar y controlar las acciones propias de los procesos técnicos de los sistemas administrativos desarrollados por las Subgerencias de Personal, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería" (...) **17)** Dirigir y supervisar la ejecución del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento y rubro, proporcionando la información adecuada en forma oportuna, de conformidad con las normas vigentes" (...) (...) **18)** Supervisar que los procesos de contabilidad, abastecimiento, personal y tesorería se ejecuten de conformidad con las normas vigentes" (...), contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 269**).

Igualmente, en su calidad de gerente de Administración incumplió sus funciones relacionadas con: "(...) **1.** Dirigir, conducir y controlar los Sistemas de Personal, Tesorería, Contabilidad y Abastecimientos. (...) **9.** Monitorear, supervisar y evaluar los actos administrativos de los órganos bajo su mando (...)", establecidas en el artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.º 269**).

Lo expuesto ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/16 620,00⁴² (Dieciséis mil seiscientos veinte con 00/100 soles)**, por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo julio 2016, a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.



⁴¹ Ley n.º 30372 (2016).

⁴² En el perjuicio económico de S/16 647,00, se descontó S/27,00, debido a que señor Ricardo Isidro Infante Luey, acreditó en sus descargos, que la hubo una devolución de la planilla n.º 363 de julio de 2016, resultando un perjuicio económico de S/16 620,00.

- **Editson Omar Trelles Mendoza**, identificado con DNI n.º 42379044, gerente de Administración, periodo de gestión de 10 de diciembre al 12 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 267**), mediante cédula de comunicación n.º 008-2020/OCI-SCE-MPT de 16 de setiembre de 2020, recepcionada el 17 de setiembre de 2020, se comunicó el pliego de hechos; asimismo, mediante carta n.º 005-2020/EOTM, recepcionado el 24 de setiembre de 2020 presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276; de igual modo, carece de elementos al precisar que solo era un mero trámite administrativo; toda vez que, las funciones deben ser desarrolladas en cumplimiento de la legalidad que amerita.

El mencionado funcionario en su condición de **gerente de Administración**, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad la fase de devengado y a la Subgerencia de Tesorería el giro de las planillas de bonificación extraordinaria correspondiente al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como ex Gerente de Administración en el pago de bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 24
Participación en el trámite de pago de Bonificación Extraordinaria – diciembre 2018

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 3866-2018-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2018, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 498 "Planilla de aguinaldo de navidad 2018 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados".	-----	Comprobantes de pago n.ºs 9516, 9517 y 9518 de 19 de diciembre de 2018, por los montos de S/3 000,00, S/15 674,00, S/946,00, respectivamente.	1 620,00
TOTAL				1 620,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2018 y sus respectivos comprobantes de pago.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7º de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2018⁴³, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1º de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3º de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.



⁴³ Ley n.º 30693 (2018).

Además, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) **1) Dirigir, coordinar y controlar las acciones propias de los procesos técnicos de los sistemas administrativos desarrollados por las Subgerencias de Personal, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería**" (...) **17) Dirigir y supervisar la ejecución del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento y rubro, proporcionando la información adecuada en forma oportuna, de conformidad con las normas vigentes**" (...) (...) **18) Supervisar que los procesos de contabilidad, abastecimiento, personal y tesorería se ejecuten de conformidad con las normas vigentes**" (...), contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 269**).

Igualmente, en su calidad de gerente de Administración incumplió sus funciones relacionadas con: "(...) **1. Dirigir, conducir y controlar los Sistemas de Personal, Tesorería, Contabilidad y Abastecimientos**. (...) **9. Monitorear, supervisar y evaluar los actos administrativos de los órganos bajo su mando** (...)", establecidas en el artículo 76º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.º 269**).

Lo expuesto ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/1 620,00 (Un mil seiscientos veinte y 00/100 soles)**, por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo diciembre 2018, a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

- **José Carlos Mogollón Salazar**, identificado con DNI n.º 43257878, gerente de Administración, periodo de gestión de 4 de enero de 2019 y continua a la fecha (**Apéndice n.º 267**), mediante cédula de comunicación n.º 007-2020/OCI-SCE-MPT de 16 de setiembre de 2020, recepcionada el 16 de setiembre de 2020, se comunicó el pliego de hechos; asimismo, mediante escrito s/n, recepcionado el 29 de setiembre de 2020 presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276.

El mencionado funcionario en su condición de **gerente de Administración**, dispuso a la Subgerencia de Contabilidad la fase de devengado y a la Subgerencia de Tesorería el giro de las planillas de bonificación extraordinaria correspondiente al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como ex Gerente de Administración en el pago de bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 25
Participación en el de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2019

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 2179-2019-G.ADM-MPT de 8 de julio de 2019, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 292 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019"	Emitió el memorando n.º 2208-2019-G.ADM-MPT de 9 de julio de 2019, dispuso a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 292 "Planilla de aguinaldo de fiestas"	Visó los comprobantes de pago n.os 4123, 4124, 4125, 4126, 4481, 4482, 4483, 4484, 4485, 4486, 4609, 4610, 4974, de 10 y 23 de julio de 2019, así como del 1 y 16	11 970,00



Cuadro n.º 25
Participación en el de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2019

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
	<i>aprobado con acta de trato directo – <u>empleados nombrados</u></i> .	<i>patrias 2019 aprobado con acta de trato directo – <u>empleados nombrados</u></i> .	de agosto de 2019, por los montos de S/126 219,71, S/3 178,00, S/5 796,00, S/5 796,00, S/76,30, S/610,40, S/381,50, S/228,90, S/381,50, S/1 068,20, S/440,16, S/333,33 y S/460,00, respectivamente,	
2	Emitió el memorando n.º 2182-2019-G.ADM-MPT de 8 de julio de 2019, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 296 <i>"Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con acta de trato directo – <u>técnicos permanentes</u>"</i> .	Emitió el memorando n.º 2211-2019-G.ADM-MPT de 9 de julio de 2019, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 296 <i>"Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con acta de trato directo – <u>técnicos permanentes</u>"</i> .	Visó los comprobantes de pago n.ºs 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501, 4909, de 10 y 23 de julio de 2019, por los importes de S/60 114,92, S/28 026,60, S/3 087,00, S/1 526,00, S/2 835,00, S/2 646,00, S/2 800,00, S/381,50, S/503,58, S/610,40, S/457,80, S/305,20, S/2 000,00, respectivamente.	8 694,00
3	Emitió el memorando n.º 2182-2019-G.ADM-MPT de 8 de diciembre de 2019, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 295 <i>"Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con actas de trata directo – <u>técnicos contratados</u>"</i> .	Emitió el memorando n.º 2201-2019-G.ADM-MPT de 9 de julio de 2019, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 295 <i>"Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con actas de trata directo – <u>técnicos contratados</u>"</i> .	Visó los comprobantes de pago n.ºs 4137 y 4138 de 10 de julio de 2019, por los montos de S/12 600,00 y S/2 660,00, respectivamente.	1 260,00
TOTAL				21 924,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2019 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 26
Participación en el de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2019

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Emitió el memorando n.º 3902-2019-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2019, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 517 <i>"Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – <u>empleados nombrados</u>"</i> .	Emitió el memorando n.º 3919-2019-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2019, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 517 <i>"Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – <u>empleados nombrados</u>"</i> .	Visó los comprobantes de pago comprobantes de pago n.ºs 8119, 8120, 77, de 18 de diciembre de 2019, y de 8 de enero de 2020, por los importes de S/237 722,20, S/24 976,00, S/1 831,80, respectivamente. Complementariamente, la planilla fue pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 8266, 8267 de 23 de diciembre de 2019, por los importes de S/140,00, S/2 856,00, respectivamente.	22 176,00
2	Emitió el memorando n.º 3903-2019-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2019, disponiendo dispuso a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 518 <i>"Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – <u>técnicos permanentes</u>"</i> .	Emitió el memorando n.º 3920-2019-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2019, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 518 <i>"Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – <u>técnicos permanentes</u>"</i> .	Visó los comprobantes de pago n.ºs 8124, 8125, 8268, 8269, 8270, 8313, 248, 251 y 252 de 18, 23 y 24 de diciembre de 2019, y 21 de enero de 2020 por los montos de S/120 731,17, S/78 593,00, S/1 220,80, S/1 770,16,	17 220,00

Cuadro n.º 26
Participación en el de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2019

Nº	Devengado de planilla	Girado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
		2019 aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes”.	S/1 831,20, S/1 200,00, S/1 500,00, S/1 132,00 y S/575,00, respectivamente.	
3	Emitió el memorando n.º 3898-2019-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2019, disponiendo a la Subgerencia de Contabilidad que se sirva devengar la planilla n.º 516 “Planilla de gratificación navidad 2019 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados”.	Emitió el memorando n.º 3921-2019-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2019, disponiendo a la Subgerencia de Tesorería que se sirva girar la planilla n.º 516 “Planilla de gratificación navidad 2019 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados”.	Visó los comprobantes de pago n.ºs 8126 y 8127 de 18 de diciembre de 2019, por los montos de S/25 200,00 y S/5 320,00, respectivamente.	2 520,00
TOTAL				41 916,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2019 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7° de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2019⁴⁴, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1° de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3° de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Además, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: “(...) 1) Dirigir, coordinar y controlar las acciones propias de los procesos técnicos de los sistemas administrativos desarrollados por las Subgerencias de Personal, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería” (...) 17) Dirigir y supervisar la ejecución del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento y rubro, proporcionando la información adecuada en forma oportuna, de conformidad con las normas vigentes” (...) (...) 18) Supervisar que los procesos de contabilidad, abastecimiento, personal y tesorería se ejecuten de conformidad con las normas vigentes” (...), contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 269**).

Igualmente, en su calidad de gerente de Administración incumplió sus funciones relacionadas con: “(...) 1. Dirigir, conducir y controlar los Sistemas de Personal, Tesorería, Contabilidad y Abastecimientos. (...) 9. Monitorear, supervisar y evaluar los actos administrativos de los órganos bajo su mando (...)”, establecidas en el artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.º 269**).

Lo expuesto ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/63 840,00 (Sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles)**, por pagos de “bonificación extraordinaria” realizados en el

⁴⁴ Ley n.º 30879 (2019).



periodo julio y diciembre 2019, a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

- **Carlos Eduardo Lozada Oyola**, identificado con DNI n.º 00253821, gerente de Asesoría Legal, periodo de gestión 23 de octubre de 2017 al 1 de junio de 2018 (**Apéndice n.º 267**), mediante cédula de comunicación n.º 003-2020/OCI-SCE-MPT de 16 de setiembre de 2020, recepcionada el 17 de setiembre de 2020, se comunicó el pliego de hechos; asimismo, mediante escrito sin número recepcionado el 28 de setiembre de 2020 presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que el sustento legal del pago de bonificación extraordinaria no fue preciso en exponer que dicho beneficio corresponde únicamente a los servidores del régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo n.º 728), siendo inaplicable a los trabajadores pertenecientes al Decreto Legislativo n.º 276; y que cuando realizó un sustento legal adecuado, procedió a dejarlo sin efecto.

El mencionado funcionario en su condición de **gerente Asesoría Legal**; debido a que con fecha 4 de enero de 2018, emitió el informe legal n.º 13-2018-GAL-CELO, con el que concluye: "(...) este Despacho considera **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por la Sr. Dora B. Visitación Quintana – Secretaria de Defensa SITRAMUNT- TUMBES, OFICIO N° 040-2017-SITRAMUNT-SG, de fecha 27 de Diciembre del 2017, en lo sucesivo a la fecha de promulgación de la Ley 30334, respecto a la Retribución de la Bonificación Extraordinaria de la Gratificación por Navidad, establecido mediante LEY 30334 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA, señalando textualmente en su **Artículo 3.- el monto que abonon los empleadores por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (Essalud) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre son abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable (...)**". Sin tener en cuenta que la retribución de la bonificación extraordinaria a la que se refiere la Ley 30334, está dirigida al personal sujeto al régimen de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Del mismo modo, es necesario precisar que con fecha 01 de febrero de 2018, emite el Informe Legal n.º 52-2018-GAL-CELO, concluyendo que: "(...) En respuesta a la solicitud de opinión legal por parte dl Gerente de Administración de la MPT según Nota de Coordinación N° 211-2018-G.ADM-MPT de fecha 29 de Enero de 2018, es preciso indicar que dicha bonificación del 9% será entregada solo a los trabajadores del régimen privado – Decreto Legislativo 728, por considerar que la norma es precisa en indicar según **LEY N° 30334, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA** en su Art. 3° que los empleadores, por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (Essalud) con relación a las **GRATIFICACIONES** de julio y diciembre, son abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable, reiterando que dicha norma ha utilizado solo el término **GRATIFICACIÓN**, la cual solo es reconocida para el sector privado según lo indica la **Ley N° 27735 Ley que regula el otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad**, mas no ha utilizado el término **AGUINALDO**, en ese sentido, el reintegro del 9% por aportaciones a Essalud, no es extensiva a los trabajadores del sector público ya que a dicho régimen se les reconoce la bonificación bajo el término **AGUINALDO**, por lo tanto, se debe dejar sin efecto el Informe Legal N° 13-2018-GAL-CELO que declara **PROCEDENTE** efectuar el reintegro del 9% a los trabajadores bajo el régimen de la actividad pública, por existir error de interpretación al **ARTÍCULO 3°** sobre **APORTACIONES A ESSALUD** según **LEY N° 30334, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA (...)**"



Sin embargo, pese a realizar un correcto análisis respecto del beneficio de la bonificación extraordinaria, que es materia del presente servicio, e indicar se debe dejar sin efecto el Informe Legal N° 13-2018-GAL-CELO que declara PROCEDENTE efectuar el reintegro del 9% a los trabajadores bajo el régimen de la actividad pública, por existir error de interpretación al artículo 3° de la Ley N° 30334; contradictoriamente, con nota de coordinación n.° 038-2018/MPT/GAL-CELO, de fecha 03 de mayo de 2018, devuelve los actuados al Gerente Municipal, indicando que: "(...) *Sobre el pedido de Retribución de la Bonificación Extraordinaria de Gratificación por Navidad otorgada a todos los trabajadores sindicalizados, equivalente al 9% de las gratificaciones, precisando a Usted que esta gerencia ya ha emitido 02 informes legales absolviendo las consultas tanto del SOMUNT como del SITRAMUNT; siendo ese el motivo por el cual esta Gerencia se abstiene de emitir nueva opinión, muy por el contrario se ratifica y hace suyo los fundamentos que tomara en cuenta a la hora de emitir los informes 1) N.° 13-2018-MPT-GAL-CELO su fecha 04 de enero de 2018; y 2) Informe Legal N° 29-2018-MPT-GAL-CELO, su fecha 16 de enero del presente año (...).*" Esto, pese a que mediante Informe Legal n.° 52-2018-MPT-GAL-CELO, de fecha 01 de febrero de 2018, había concluido **DEJAR SIN EFECTO EL INFORME N° 13-2018-GAL-CELO.**

Su participación como Gerente de Asesoría Legal, ha causado el perjuicio económico que se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 27
Bonificación Extraordinaria del período diciembre 2017, se efectivizó con las siguientes planillas y comprobantes de pago:

N°	Planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
4	Planilla n.° 520 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.° 352-2017-EF – técnicos contratados".	Comprobantes de pago n.°s 10159 y 10160 de 15 de diciembre de 2017, por los importes de S/16 500,00 y S/1 800,00 respectivamente, así como el comprobante n.° 5363 de 01 de agosto de 2018 por S/1 647,00.	1 647,00
2	Planilla n.° 518 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.° 352-2017-EF – empleados nombrados".	Comprobantes de pago n.°s 10168 y 10169, de fecha 15 de diciembre de 2017, y n.° 10847, 10848, 10849, 10850 y 10851 de fecha 27 de diciembre de 2017, por los montos de S/174 143,70; S/186,30; S/90,00; S/720,00; S/540,00; S/270,00, y S/450,00 respectivamente, así como el Comprobante n.° 5363 de 1 de agosto de 2018 por el monto S/ 15 876,00	15 876,00
3	Planilla n.° 521 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.° 352-2017-EF – técnicos permanentes".	Comprobantes de pago n.°s 10157 y 10158, de fecha 15 de diciembre de 2017; n.° 10289, de fecha 19 de diciembre y n.° 10858, 10859, 10860, 10862, 10863 y 10898, de fecha 27 de diciembre de 2017, por los montos de S/83 462,04; S/37 834,20; S/239,76; S/450,00; S/594,00, S/720,00; S/266,04; S/93,96 y S/540,00 respectivamente, así como el Comprobante n.° 5363 de 1 de agosto de 2018 por el monto S/ 11 178,00	11 178,00
TOTAL			28 701,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2017 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7° de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2017 al 2018⁴⁵, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1°

⁴⁵ Ley n.° 30518 (2017), Ley n.° 30693 (2018).

de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3º de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Asimismo, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) **1) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de Asuntos Jurídicos relacionados al ámbito administrativo y tributario de la Municipalidad (...); 3) Orientar el cumplimiento de la Legislación Municipal vigente y/o emitido el ámbito nacional, regional y local (...); 10) Suscribir opiniones, dictámenes o similares provenientes de su oficina, ante la Gerencia Municipal o Alcaldía, asumiendo la responsabilidad de su contenido (...); 12) Emitir opiniones, dictámenes e informes legales y proveídos administrativos (...); 13) Asesorar a la Alcaldía, Regidores, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad en los asuntos jurídicos que le sean asignados (...)**", contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 269**).

Igualmente, en su calidad de Asesor Legal, incumplió sus funciones relacionadas con: "(...) **1. Brindar asesoramiento a la Alta Dirección y demás órganos de la Municipalidad, emitiendo opinión profesional en los asuntos de carácter técnico legal (...); 2. Emitir informes legales y absolver las consultas jurídicas y legales formuladas por las diversas dependencias de la Municipalidad (...); 7. Emitir opinión legal en los expedientes administrativos municipales que sean puestos a consideración (...)**", establecidas en el artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.º 269**).

Los hechos expuestos, evidencian que Carlos Eduardo Lozada Oyola, en su calidad de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el desempeño de sus funciones, ha procedido contraviniendo sus obligaciones establecidas, lo cual ha originado perjuicio económico a la Municipalidad, por el monto de **S/28 701,00 (Veintiocho mil setecientos uno y 00/100 soles)**, por concepto de pago de "bonificación extraordinaria" correspondiente al periodo de diciembre 2017, por las planillas de los técnicos contratados, empleados nombrados y técnicos permanentes, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

➤ **Carlos Eduardo Lozada Oyola**, identificado con DNI n.º 00253821, subgerente de Personal, periodo de gestión 31 de mayo de 2017 al 23 de octubre de 2017 (**Apéndice n.º 267**), mediante cédula de comunicación n.º 009-2020/OCI-SCE-MPT de 16 de setiembre de 2020, recepcionada el 17 de setiembre de 2020, se comunicó el pliego de hechos; asimismo, mediante escrito sin número recepcionado el 28 de setiembre de 2020 presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276.

El mencionado funcionario en su condición de **subgerente de Personal**; participó en el trámite de elaboración de planillas para pago de bonificación extraordinaria, elaborando y firmando las mismas para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como ex subgerente de Personal en el pago de la bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 28
Pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2017

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 317 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – alcalde", que incluía al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.	Comprobantes de pago n.ºs 6127 y 6128 de 21 de julio de 2017, por los importes de S/300,00 y S/27,00, respectivamente.	27,00
2	Firmó la planilla n.º 322 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 según Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – funcionarios contratados", que incluía a 36 servidores en calidad de "funcionarios contratados".	Comprobante de pago n.º 6152, 6153 y 6468 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/10 267,30, S/927,00 y S/32,70, respectivamente.	900,00 ⁴⁶
3	Firmó la planilla n.º 313 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados", que incluía a 98 servidores en calidad de "empleados nombrados".	Comprobantes de pago n.ºs 6169, 6435, 6436, 6437 y 6438, de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/105 893,50, S/54,50, S/436,00, S/163,50 y S/272,50, respectivamente.	8 820,00
4	Firmó la planilla n.º 316 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes", que incluía a 70 servidores en calidad de "técnicos permanentes".	Comprobante de pago n.º 6148, 6149, 6451, 6452, 6453, 6454 y 6455 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/47 367,80, S/27 428,00, S/272,50, S/359,70, S/218,00, S/218,00 y S/436,00, respectivamente.	6 300,00
5	Firmó la planilla n.º 315 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – técnicos contratados", que incluía a 10 servidores en calidad de "técnicos contratados".	Comprobante de pago n.º 6150 y 6151 de 21 de julio de 2017, por los importes de S/9 300,00 y S/837,00, respectivamente.	837,00
6	Firmó la planilla n.º 407 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados", que incluía al Sr. Cesar Augusto Gómez Yarleque en calidad de "técnico contratado".	Comprobante de pago n.º 8103 y 8104 de 27 de setiembre de 2017, por los montos de S/1 000,00 y S/90,00, respectivamente.	90,00
TOTAL			16 974,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2017 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7° de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2017⁴⁷, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1° de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3° de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición

⁴⁶ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/927,00 (planilla n.º 322), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/900,00.

⁴⁷ Ley n.º 30518 (2017).

transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Asimismo, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) **6) Supervisar la elaboración de las planillas de pago de remuneraciones y pensiones, retenciones y beneficios del personal**" (...) **11) Supervisar y Visar el otorgamiento de beneficios sociales de acuerdo a ley.** (...)", contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 269**).

Así también, en su calidad de Subgerente de Personal incumplió sus funciones relacionadas con: "(...) **1. Organizar, dirigir y ejecutar el Sistema de Personal en sus procesos de selección, evaluación, remuneraciones, bonificaciones, beneficios, compensaciones y pensiones, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.** (...) **21. Cumplir con la correcta aplicación de los dispositivos administrativos legales en materia laboral**" (...) **25. Revisar, aprobar y visar, según sea el caso la Planilla Única de Pagos** (...)", establecidas en el artículo 79º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.º 269**).

Por tal motivo, su accionar ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/16 974,00⁴⁸ (Dieciséis mil novecientos setenta y cuatro y 00/100 soles)**, por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo julio 2017, a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276.

➤ **Juan Carlos Viera Jiménez**, identificado con DNI n.º 00241370, subgerente de Personal, periodo de gestión 5 de marzo al 14 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 267**), mediante cédula de comunicación n.º 013-2020/OCI-SCE-MPT de 16 de setiembre de 2020, recepcionada el 17 de setiembre de 2020, se comunicó el pliego de hechos; asimismo, mediante escrito sin número recepcionado el 22 de setiembre de 2020 presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276.

El mencionado funcionario en su condición de **subgerente de Personal**; participó en el trámite de elaboración de planillas para pago de bonificación extraordinaria, elaborando y firmando las mismas para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como ex subgerente de Personal en el pago de la bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:



⁴⁸ En el perjuicio económico de S/17 001,00, se descontó S/27,00, debido a que señor Ricardo Isidro Infante Luey, acreditó en sus descargos, que la hubo una devolución de la planilla n.º 322 de julio de 2017, resultando un perjuicio económico de S/16 974,00.

Cuadro n.º 29
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2015

Nº	Planilla	Planillas fueron pagadas mediante Comprobantes de Pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la Planilla n.º 407 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias -2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 182-2015-EF - alcalde".	Comprobante de pago n.º 5938 de 17 de julio de 2015, por un total de S/ 327,00	27,00
2	Firmó la Planilla n.º 414 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias -2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 182-2015-EF – funcionarios contratados"	Comprobantes de pago n.ºs 5936 y 5937 de 17 de julio de 2015, por un total de S/ 1 308,00, y S/ 10 507,60, respectivamente. Emitiéndose, además, el comprobante de pago n.º 6366 de 03 de agosto de 2015.	954,00 ⁴⁹
3	Firmó la Planilla n.º 406 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – servidores profesionales"	Comprobante de pago n.º 5939 de 17 de julio de 2015, por un total de S/1 635,00.	135,00
4	Firmó la Planilla n.º 404 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados"	Comprobante de pago n.º 5923 y 5924 de 16 de julio de 2015, por un total de S/95 365,00 y S/12 000,00, respectivamente. Emitiéndose además los comprobantes de pago n.ºs 6350, 6351 y 6352, de fecha 3 de agosto de 2015.	8 910,00
5	Firmó la Planilla n.º 412 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos permanentes"	Comprobante de pago n.º 5928, 5929, y 5930 de 17 de julio de 2015, por el monto de S9 042,00; S/34 247,50 y S/2 000,00, respectivamente. Emitiéndose además, los comprobantes de pago n.ºs 6362, y 6363 de 3 de agosto de 2015.	3 780,00
6	Firmó la Planilla n.º 411 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados"	Comprobante de pago n.º 5931 y 5932 de 17 de julio de 2015, por un monto de S/1 090,00 y S/17 080,30 respectivamente. Emitiéndose además los comprobantes de pago n.ºs 6348 y 6364, de fecha 3 de agosto de 2015.	1 620,00
7	Firmó la Planilla n.º 410 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – serenazgo contratados"	Comprobante de pago n.º 5933, 5934 y 5935 de 17 de julio de 2015, por un importe de S/5 573,00, S/3 000,00 y S/2 000,00, respectivamente. Emitiéndose además el comprobante de pago n.º 6365, de fecha 3 de agosto de 2015.	900,00
TOTAL			16 326,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2015 y sus respectivos comprobantes de pago.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7° de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2015⁵⁰, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1° de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3° de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación

⁴⁹ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/981,00 (planilla n.º 414), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/954,00.

⁵⁰ Ley n.º 30281 (2015).

extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo n.° 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.° 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Asimismo, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) **f**) Supervisar la elaboración de las planillas de pago de remuneraciones y pensiones, retenciones y beneficios del personal" (...) **k**) Supervisar y Visar el otorgamiento de beneficios sociales de acuerdo a ley. (...)", contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.° 006-2008-MPT-ALC de 7 de enero de 2008 (**Apéndice n.° 269**).

Así también, en su calidad de Subgerente de Personal incumplió sus funciones relacionadas con: "(...)
1. Organizar, dirigir y ejecutar el Sistema de Personal en sus procesos de selección, evaluación, remuneraciones, bonificaciones, beneficios, compensaciones y pensiones, en concordancia con los dispositivos legales vigentes. (...) 21. Cumplir con la correcta aplicación de los dispositivos administrativos legales en materia laboral" (...) 25. Revisar, aprobar y visar, según sea el caso la Planilla Única de Pagos (...)", establecidas en el artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.° 269**).

Por tal motivo, su accionar ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/16 326,00⁵¹ (Dieciséis mil trescientos veintiséis con 00/100 soles)**, por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo julio 2015, a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

- **Edilberto Florentino Peña Burgos**, identificado con DNI n.° 02779664, subgerente de Personal, periodo de gestión 14 de julio de 2015 al 10 de enero de 2017 (**Apéndice n.° 267**), mediante cédula de comunicación n.° 012-2020/OCI-SCE-MPT de 16 de setiembre de 2020, recepcionada el 16 de setiembre de 2020, se comunicó el pliego de hechos; asimismo, mediante escrito sin número recepcionado el 28 de setiembre de 2020 presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276.

El mencionado funcionario en su condición de **subgerente de Personal**; participó en el trámite de elaboración de planillas para pago de bonificación extraordinaria, elaborando y firmando las mismas para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como ex subgerente de Personal en el pago de la bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:



⁵¹ En el perjuicio económico de S/16 353,00, se descontó S/27,00, debido a que señor Ricardo Isidro Infante Luey, acreditó en sus descargos, que la hubo una devolución de la planilla n.° 414 de Julio de 2015, resultando un perjuicio económico de S/16 326,00.

Cuadro n.º 30
Participación en el pago de Bonificación Extraordinaria – julio 2015

Nº	Planilla	Planillas fueron pagadas mediante Comprobantes de Pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la Planilla n.º 513 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias -2015 aprobado con actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados".	Comprobante de pago n.º 7660 de 1 de setiembre de 2015, por un total de S/ 654,00	54,00
TOTAL			54,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2015 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.






Cuadro n.º 31
Participación en el pago de Bonificación Extraordinaria – diciembre 2015

Nº	Planilla	Planillas fueron pagadas mediante Comprobantes de Pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la Planilla n.º 785 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2015-EF - alcalde".	Comprobante de pago n.º 12454 de 18 de diciembre de 2015, por un total de S/ 327,00	27,00
2	Firmó la Planilla n.º 787 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2015-EF – funcionarios contratados".	Comprobantes de pago n.ºs 12461 y 12462 de 18 de diciembre de 2015, por un total de S/ 1 090,00 y S/10 573,00 respectivamente.	936,00 ⁵²
3	Firmó la Planilla n.º 792 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado por actas de trato directo – servidores profesionales".	Comprobante de pago n.º 12498 de 18 de diciembre de 2015, por un total de S/3 270,00.	270,00
4	Firmó la Planilla n.º 786 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado por actas de trato directo – empleados nombrados".	Comprobantes de pago n.º 12455, y 12456 de 18 de diciembre de 2015, por los importes de S/135 558,00 y S/23 936,25, respectivamente. Además, los comprobantes de pago n.ºs 12963, 12964 y 12965.	13 230,00
5	Firmó la Planilla n.º 795 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado por actas de trato directo – técnicos permanentes"	Comprobante de pago n.º 12569, 12570, 12571, 12572, 12573, de 21 de diciembre de 2015, por un total de S/66 006,70, S/13 323,50, S/3 270,00, S/1 635,00, S/1 635,00, respectivamente. Así como los comprobantes de pago n.ºs 12966, 12967, 12968, 12969 y 12970, de 28 de diciembre de 2015	7 290,00
6	Firmó la Planilla n.º 793 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado según actas de trato directo – técnicos contratados"	Comprobante de pago n.º 12459 y 12460 de 18 de diciembre de 2015, por los montos de S/15 260,00 y S/1 635,00, respectivamente.	1 395,00
7	Firmó la Planilla n.º 791 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado por actas de trato directo – serenazgos contratados"	Comprobante de pago n.º 12574 de 21 de diciembre de 2015, por S/6 540,00.	540,00
TOTAL			23 688,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2015 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 32
Pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2016

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 376 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – alcalde", que incluía al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.	Comprobantes de pago n.ºs 7215 de 14 de julio de 2016 por S/327,00.	27,00

⁵² El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/963,00 (planilla n.º 787), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (repcionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/936,00.





Cuadro n.º 32
Pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2016

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
2	Firmó la planilla n.º 363 "Planilla de aguinaldo por fiestas 2016 otorgado por Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – funcionarios contratados", que incluía a <u>40 servidores en calidad de "funcionarios contratados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 7575, 7576 y 8200 de 25 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016 por S/9 030,50, S/3 123,00 y S/163,50, respectivamente.	990,00 ⁵³
3	Firmó la planilla n.º 371 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – servidores profesionales", que incluía a <u>3 servidores en calidad de "servidores profesionales"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 7588 de 25 de julio de 2016 por S/2 725,00.	225,00
4	Firmó la planilla n.º 366 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados", que incluía a <u>98 servidores en calidad de "empleados nombrados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 7564, 7565, 8184, 8185 y 8186 de 12 de agosto de 2016, por los importes de S/104 876,17, S/1 090,00, S/54,50, S/163,50 y S/272,50, respectivamente.	8 790,00
5	Firmó la planilla n.º 368 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos permanentes", que incluía a <u>62 servidores en calidad de "técnicos permanentes"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 7570, 7571, 7572, 8196, 8197, 8198, 8199 y 8137, de 25 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016, por los importes de S/37 163,80, S/26 127,00, S/1 150,00, S/272,50, S/359,70, S/218,00, S/327,00, S/436,00, respectivamente.	5 454,00
6	Firmó la planilla n.º 374 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados", que incluía a <u>14 servidores en calidad de "técnicos contratados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 7573 y 7574 de 25 de julio de 2016, por los importes de S/7 995,00 y S/5 630,00, respectivamente.	1 125,00
7	Firmó la planilla n.º 432 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por Decreto Supremo N° 183-2016-EF - reposición judicial provisional", que incluía a la Sra. Jessica Sandoval Castillo en calidad de "técnico contratado".	Comprobantes de pago n.ºs 8407 de 17 de agosto de 2016 por S/109,00.	9,00
TOTAL			16 620,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2016 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 33
Pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2016

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 1195 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – alcalde", que incluía al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.	Comprobantes de pago n.ºs 13229 de 16 de diciembre de 2016 por S/327,00.	27,00
2	Firmó la planilla n.º 1186 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 según Decreto Supremo n.º 320-2016-EF – funcionarios contratados", que incluía a <u>33 servidores en calidad de "funcionarios contratados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 13245, 13246 y 13247 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/7 364,77, S/2 663,23 y S/327,00, respectivamente.	855,00
3	Firmó la planilla n.º 1181 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados	Comprobantes de pago n.ºs 13230, 13231, 170, 171, 172, 173 y 297, de 16 de diciembre de 2016, 12 y 16 de enero de 2017, por los importes de S/188 106,30, S/1 962,00,	15 876,00

⁵³ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/1 017,00 (planilla n.º 363), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/990,00.



Cuadro n.º 33
Pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2016

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
	<i>nombrados</i> , que incluía a <u>98 servidores en calidad de "empleados nombrados"</u> .	S/98,10, S/784,80, S/294,30, S/490,50 y S/540,00, respectivamente.	
4	Firmó la planilla n.º 1182 " <i>Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes</i> ", que incluía a <u>67 servidores en calidad de "técnicos permanentes"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 13235, 13236, 156, 157, 158, 159 y 160 de 16 de diciembre de 2016 y 12 de enero de 2017, por los importes de S/87 152,04, S/38 128,20, S/490,50, S/647,46, S/392.40, S/588,60 y S/784,80, respectivamente.	10 584,00
5	Firmó la planilla n.º 1180 " <i>Planilla de aguinaldo por navidad 2016 otorgado con actas de trata directo – técnicos contratados</i> ", que incluía a <u>13 servidores en calidad de "técnicos contratados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 13237 y 13238 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/17 985,00 y S/5 886,00, respectivamente.	1 971,00
6	Firmó la planilla n.º 1166 " <i>Planilla de gratificación por navidad 2016 otorgado por Decreto Supremo N° 320-2016-EF – técnico contratado 276 – judicial</i> ", que incluía a la Sra. Jessica Sandoval Castillo en calidad de "técnico contratado".	Comprobantes de pago n.ºs 13255 y 13256 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/27,00 y S/300,00, respectivamente.	27,00
TOTAL			29 340,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2016 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7° de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2015 al 2016⁵⁴, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1° de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3° de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Asimismo, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) **f)** Supervisar la elaboración de las planillas de pago de remuneraciones y pensiones, retenciones y beneficios del personal" (...) **k)** Supervisar y Visar el otorgamiento de beneficios sociales de acuerdo a ley. (...)", contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 006-2008-MPT-ALC de 7 de enero de 2008 (**Apéndice n.º 269**).

Asimismo, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) **6)** Supervisar la elaboración de las planillas de pago de remuneraciones y pensiones, retenciones y beneficios del personal" (...) **11)** Supervisar y Visar el otorgamiento de beneficios sociales de acuerdo a ley. (...)", contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 269**).

⁵⁴ Ley n.º 30281 (2015), Ley n.º 30372 (2016).



Así también, en su calidad de Subgerente de Personal incumplió sus funciones relacionadas con: "(...)
1. Organizar, dirigir y ejecutar el Sistema de Personal en sus procesos de selección, evaluación, remuneraciones, bonificaciones, beneficios, compensaciones y pensiones, en concordancia con los dispositivos legales vigentes. (...) 21. Cumplir con la correcta aplicación de los dispositivos administrativos legales en materia laboral" (...) 25. Revisar, aprobar y visar, según sea el caso la Planilla Única de Pagos (...)", establecidas en el artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.° 269**).

Por tal motivo, su accionar ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/69 702,00⁵⁵ (Sesenta y nueve mil setecientos dos y 00/100 soles)**, por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo julio 2015, diciembre 2015, julio 2016 y diciembre 2016, a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

[Firma manuscrita]

- **Nora Lucila Meza de Yuyes**, identificado con DNI n.° 00207904, subgerente de Personal, periodo de gestión 23 de octubre de 2017 al 22 de marzo de 2019 (**Apéndice n.° 267**), mediante cédula de comunicación n.° 011-2020/OCI-SCE-MPT, de 16 de setiembre de 2020, recepcionada el 17 de setiembre de 2020, se comunicó el pliego de hechos; asimismo, mediante informe n.° 01-2020-NLMDEY recepcionado el 24 de setiembre de 2020 presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276.

[Firma manuscrita]

El mencionado funcionario en su condición de **subgerente de Personal**; participó en el trámite de elaboración de planillas para pago de bonificación extraordinaria, elaborando y firmando las mismas para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como ex subgerente de Personal en el pago de la bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:

Cuadro n.° 34
Participación en el de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2017

N°	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.° 517 "Planilla de aguinaldo por navidad 2017 aprobado con Decreto Supremo n.° 352-2017-EF – alcalde", que incluía al señor <u>Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.</u>	Comprobantes de pago n.°s 10108 y 10109 de 14 de diciembre de 2017, por los importes de S/300,00 y S/27,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	27,00
2	Firmó la planilla n.° 534 "Planilla de aguinaldo de navidad 2017 según Decreto Supremo n.° 352-2017-EF – funcionarios contratados", que incluía a <u>35 servidores en calidad de "funcionarios contratados".</u>	Comprobantes de pago n.°s 10069, 10070, 10855 y 10856 de 13 y 27 de diciembre de 2017, por los importes de S/10 468,80, S/126,00, S/32,70 y S/163,50, respectivamente.	891,00

[Firma manuscrita]



En el perjuicio económico de S/69 756,00, se descontó S/27,00, debido a que señor Ricardo Isidro Infante Luey, acreditó en sus descargos, que la hubo una devolución de la planilla n.° 787 de diciembre de 2015; asimismo, S/27,00 de la planilla n.° 363 de julio de 2016, resultando un perjuicio económico de S/69 702,00.

Cuadro n.º 34
Participación en el de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2017

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
3	Firmó la planilla n.º 520 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – técnicos contratados".	Comprobantes de pago n.ºs 10159 y 10160 de 15 de diciembre de 2017, por los importes de S/16 500,00 y S/1 800,00 respectivamente, así como el comprobante n.º 5363 de 01 de agosto de 2018 por S/1 647,00.	1 647,00
4	Firmó la planilla n.º 518 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – empleados nombrados".	Comprobantes de pago n.ºs 10168 y 10169, de fecha 15 de diciembre de 2017, y n.º 10847, 10848, 10849, 10850 y 10851 de fecha 27 de diciembre de 2017, por los montos de S/174 143,70; S/186,30; S/90,00; S/720,00; S/540,00; S/270,00, y S/450,00 respectivamente, así como el Comprobante n.º 5363 de 1 de agosto de 2018 por el monto S/ 15 876,00	15 876,00
5	Firmó la planilla n.º 521 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trato directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – técnicos permanentes".	Comprobantes de pago n.ºs 10157 y 10158, de fecha 15 de diciembre de 2017; n.º 10289, de fecha 19 de diciembre y n.º 10858, 10859, 10860, 10862, 10863 y 10898, de fecha 27 de diciembre de 2017, por los montos de S/83 462,04; S/37 834,20; S/239,76; S/450,00; S/594,00, S/720,00; S/266,04; S/93,96 y S/540,00 respectivamente, así como el Comprobante n.º 5363 de 1 de agosto de 2018 por el monto S/ 11 178,00	11 178,00
TOTAL			29 619,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2017 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 35
Participación en el de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2018

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 263 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados", que incluía a <u>98</u> servidores en calidad de "empleados nombrados".	Comprobantes de pago n.ºs 5224, 5377, 5378, 5379, 5380, 5381, de 20 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018, por los importes de S/105 621,00, S/54,50, S/436,00, S/272,50, S/163,50 y S/272,50, respectivamente.	8 820,00
2	Firmó la planilla n.º 273 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados", que incluía al Sr. Juan López Vincés en calidad de "empleado nombrado".	Comprobante de pago n.º 5098 de 13 de julio de 2018 por S/1 090,00.	90,00
3	Firmó la planilla n.º 247 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes", que incluía a <u>70</u> servidores en calidad de "técnicos permanentes".	Comprobantes de pago n.ºs 5226, 5393, 5394, 5395, 5396 y 5397, de 20 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018, por los importes de S/74 323,47, S/272,50, S/359,70, S/436,00, S/327,00, S/218,00, respectivamente.	6 270,00
4	Firmó la planilla n.º 249 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 155-2018-EF – técnicos contratados", que incluía a <u>10</u> servidores en calidad de "técnicos contratados".	Comprobante de pago n.º 5092 de 13 de julio de 2018, por el importe de S/9 960,00, el cual contiene los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	810,00
TOTAL			15 990,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2018 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.



Cuadro n.º 36
Participación en el de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2018

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
4	Firmó la planilla n.º 492 "Planilla de aguinaldo navidad 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados", que incluía a 99 servidores en calidad de "empleados nombrados".	Comprobantes de pago n.ºs 9655, 9656, 133, 134, 135, 136 y 137, de 21 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019, por los montos de S/27 541,80, S/164 538,00, S/98,10, S/784,80, S/490,50, S/294,30, S/490,50, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	16 038,00
2	Firmó la planilla n.º 495 "Planilla de aguinaldo navidad 2018 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes", que incluía a 70 servidores en calidad de "técnicos permanentes",	Comprobantes de pago n.ºs 9660, 9661, 9662, 138, 139, 140, 141, 142 y 280, de 21 de diciembre de 2018, 15 y 28 de enero de 2019, por los montos de S/17 716,00, S/62 340,00, S/54 000,00, S/450,00, S/594,00, S/720,00, S/540,00, S/360,00 y S/620,00, respectivamente.	11 340,00
3	Firmó la planilla n.º 498 "Planilla de aguinaldo de navidad 2018 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados", que incluía a 10 servidores en calidad de "técnicos contratados".	Comprobantes de pago n.ºs 9516, 9517 y 9518 de 19 de diciembre de 2018, por los montos de S/3 000,00, S/15 674,00, S/946,00, respectivamente.	1 620,00
TOTAL			28 998,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2018 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7º de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2017 al 2018⁵⁶, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1º de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3º de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Asimismo, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) **6) Supervisar la elaboración de las planillas de pago de remuneraciones y pensiones, retenciones y beneficios del personal**" (...) **11) Supervisar y Visar el otorgamiento de beneficios sociales de acuerdo a ley.** (...)", contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 269**).

Así también, en su calidad de subgerente de Personal incumplió sus funciones relacionadas con: "(...) **1. Organizar, dirigir y ejecutar el Sistema de Personal en sus procesos de selección, evaluación, remuneraciones, bonificaciones, beneficios, compensaciones y pensiones, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.** (...) **21. Cumplir con la correcta aplicación de los dispositivos administrativos legales en materia laboral**" (...) **25. Revisar, aprobar y visar, según sea el caso la Planilla Única de Pagos** (...)", establecidas en el artículo 79º



⁵⁶ Ley n.º 30518 (2017), Ley n.º 30693 (2018).

del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.º 269**).

Los hechos expuestos, evidencian que la funcionaria Nora Meza de Yuyes, en el desempeño de sus funciones como Subgerente de Personal de la Municipalidad Provincial de Tumbes, ha procedido contraviniendo sus obligaciones establecidas, sin asegurar que el manejo de los fondos públicos, se sujete al ordenamiento jurídico existente, lo cual ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/74 607,00 (Setenta y cuatro mil seiscientos siete con 00/100 soles)**, por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo diciembre 2017, julio 2018 y diciembre 2018, a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

- **Edgar Armando Atoche Olaya**, identificado con DNI n.º 00247432, subgerente de Personal, periodo de gestión 22 de marzo de 2019 al 25 de mayo de 2020 (**Apéndice n.º 267**), mediante cédula de comunicación n.º 010-2020/OCI-SCE-MPT, de 16 de setiembre de 2020, recepcionada el 24 de setiembre de 2020, se comunicó el pliego de hechos; asimismo, mediante carta n.º 002-2020-EA.AO de 5 de octubre de 2020, recepcionado el mismo día, presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

El mencionado funcionario en su condición de **subgerente de Personal**; participó en el trámite de elaboración de planillas para pago de bonificación extraordinaria, elaborando y firmando las mismas para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como ex subgerente de Personal en el pago de la bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 37
Participación en el pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2019

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 292 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados", que incluía a <u>95</u> servidores en calidad de "empleados nombrados".	Comprobantes de pago n.ºs 4123, 4124, 4125, 4126, 4481, 4482, 4483, 4484, 4485, 4486, 4609, 4610, 4974, de 10 y 23 de julio de 2019, así como del 1 y 16 de agosto de 2019, por los montos de S/126 219,71, S/3 178,00, S/5 796,00, S/5 796,00, S/76,30, S/610,40, S/381,50, S/228,90, S/381,50, S/1 068,20, S/440,16, S/333,33 y S/460,00.	11 970,00
2	Firmó la planilla n.º 296 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes", que incluía a <u>69</u> servidores en calidad de "técnicos permanentes".	Comprobantes de pago n.ºs 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501, 4909, de 10 y 23 de julio de 2019, por los importes de S/60 114,92, S/28 026,60, S/3 087,00, S/1 526,00, S/2 835,00, S/2 646,00, S/2 800,00, S/381,50, S/503,58, S/610,40, S/457,80, S/305,20, S/2 000,00, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	8 694,00
3	Firmó la planilla n.º 295 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados", que incluía a <u>10</u> servidores en calidad de "técnicos contratados".	Comprobantes de pago n.ºs 4137 y 4138 de 10 de julio de 2019, por los montos de S/12 600,00 y S/2 660,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	1 260,00
TOTAL			21 924,00



Cuadro n.º 37
Participación el de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2019

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
----	-----------------------	---	--

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2019 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 38
Participación en el de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2019

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 517 "Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados", que incluía a <u>88 servidores</u> en calidad de "empleados <u>nombrados</u> ".	Comprobantes de pago n.os 8119, 8120, 77, de 18 de diciembre de 2019, y de 8 de enero de 2020, por los importes de S/237 722,20, S/24 976,00, S/1 831,80, respectivamente; los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, asimismo, mediante comprobantes de pago n.os 8266, 8267 de 23 de diciembre de 2019, por los importes de S/140,00, S/2 856,00, respectivamente.	22 176,00
2	Firmó la planilla n.º 518 "Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes", que incluía a <u>69 servidores</u> en calidad de "técnicos permanentes".	Comprobantes de pago n.os 8124, 8125, 8268, 8269, 8270, 8313, 248, 251 y 252 de 18, 23 y 24 de diciembre de 2019, y 21 de enero de 2020 por los montos de S/120 731,17, S/78 593,00, S/1 220,80, S/1 770,16, S/1 831,20, S/1 200,00, S/1 500,00, S/1 132,00 y S/575,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	17 220,00
3	Firmó la planilla n.º 516 "Planilla de gratificación navidad 2019 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados", que incluía a <u>10 servidores</u> en calidad de "técnicos contratados".	Comprobantes de pago n.os 8126 y 8127 de 18 de diciembre de 2019, por los montos de S/25 200,00 y S/5 320,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	2 520,00
TOTAL			41 916,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2019 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7º de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2019⁵⁷, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1º de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3º de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

⁵⁷ Ley n.º 30879 (2019).



Asimismo, inobservó sus funciones específicas relacionadas con: "(...) **6) Supervisar la elaboración de las planillas de pago de remuneraciones y pensiones, retenciones y beneficios del personal**" (...) **11) Supervisar y Visar el otorgamiento de beneficios sociales de acuerdo a ley.** (...)", contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de 2015 (**Apéndice n.º 269**).

Así también, en su calidad de subgerente de Personal incumplió sus funciones relacionadas con: "(...) **1. Organizar, dirigir y ejecutar el Sistema de Personal en sus procesos de selección, evaluación, remuneraciones, bonificaciones, beneficios, compensaciones y pensiones, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.** (...) **21. Cumplir con la correcta aplicación de los dispositivos administrativos legales en materia laboral**" (...) **25. Revisar, aprobar y visar, según sea el caso la Planilla Única de Pagos** (...)", establecidas en el artículo 79º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013 (**Apéndice n.º 269**).

Por tal motivo, su accionar ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/63 840,00** (sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo julio 2019 y diciembre 2019 a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

- **Amílcar Gastón Medina Aguayo**, identificado con DNI n.º 00374855, técnico de Remuneraciones, periodo de gestión 11 de julio hasta la fecha (**Apéndice n.º 267**), mediante cédula de comunicación n.º 015-2020/OCI-SCE-MPT, de 16 de setiembre de 2020, recepcionada el mismo día, se comunicó el pliego de hechos; asimismo mediante escrito sin número, recepcionado el 28 de setiembre de 2020, presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

El mencionado funcionario en su condición de **Técnico de Remuneraciones**; participó en el trámite de elaboración de planillas para pago de bonificación extraordinaria, elaborando y firmando las mismas, para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como Técnico de Remuneraciones en el pago de bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 39
Participación en el pago de Bonificación Extraordinaria – julio 2015

Nº	Planilla	Planillas fueron pagadas mediante Comprobantes de Pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la Planilla n.º 513 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias -2015 aprobado con actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados".	Comprobante de pago n.º 7660 de 1 de setiembre de 2015, por un total de S/ 654,00	54,00
TOTAL			54,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2015 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 40
Participación en el pago de Bonificación Extraordinaria – diciembre 2015

Nº	Planilla	Planillas fueron pagadas mediante Comprobantes de Pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la Planilla n.º 785 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2015-EF - alcalde".	Comprobante de pago n.º 12454 de 18 de diciembre de 2015, por un total de S/ 327,00	27,00
2	Firmó la Planilla n.º 787 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2015-EF – funcionarios contratados".	Comprobantes de pago n.ºs 12461 y 12462 de 18 de diciembre de 2015, por un total de S/ 1 090,00 y S/10 573,00 respectivamente.	936,00 ⁵⁸
3	Firmó la Planilla n.º 792 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado por actas de trato directo – servidores profesionales".	Comprobante de pago n.º 12498 de 18 de diciembre de 2015, por un total de S/3 270,00.	270,00
4	Firmó la Planilla n.º 786 "Planilla de aguinaldo por navidad-2015 aprobado por actas de trato directo – empleados nombrados".	Comprobantes de pago n.º 12455, y 12456 de 18 de diciembre de 2015, por los importes de S/135 558,00 y S/23 936,25, respectivamente. Además, los comprobantes de pago n.ºs 12963, 12964 y 12965.	13 230,00
5	Firmó la Planilla n.º 795 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado por actas de trato directo – técnicos permanentes"	Comprobante de pago n.º 12569, 12570, 12571, 12572, 12573, de 21 de diciembre de 2015, por un total de S/66 006,70, S/13 323,50, S/3 270,00, S/1 635,00, S/1 635,00, respectivamente. Así como los comprobantes de pago n.ºs 12966, 12967, 12968, 12969 y 12970, de 28 de diciembre de 2015	7 290,00
6	Firmó la Planilla n.º 793 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado según actas de trato directo – técnicos contratados"	Comprobante de pago n.º 12459 y 12460 de 18 de diciembre de 2015, por los montos de S/15 260,00 y S/1 635,00, respectivamente.	1 395,00
7	Firmó la Planilla n.º 791 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado por actas de trato directo – serenazgos contratados"	Comprobante de pago n.º 12574 de 21 de diciembre de 2015, por S/6 540,00.	540,00
TOTAL			23 688,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2015 y sus respectivos comprobantes de pago.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 41
Participación en el de pago de Bonificación Extraordinaria – julio 2016

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 376 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – alcalde", que incluía al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.	Comprobantes de pago n.ºs 7215 de 14 de julio de 2016 por S/327,00.	27,00

⁵⁸ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/963,00 (planilla n.º 787), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/936,00.

Cuadro n.º 41
Participación en el de pago de Bonificación Extraordinaria – julio 2016

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
2	Firmó la planilla n.º 363 "Planilla de aguinaldo por fiestas 2016 otorgado por Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – funcionarios contratados", que incluía a <u>40 servidores en calidad de "funcionarios contratados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 7575, 7576 y 8200 de 25 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016 por S/9 030,50, S/3 123,00 y S/163,50, respectivamente.	990,00 ⁵⁹
3	Firmó la planilla n.º 371 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – servidores profesionales", que incluía a <u>3 servidores en calidad de "servidores profesionales"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 7588 de 25 de julio de 2016 por S/2 725,00.	225,00
4	Firmó la planilla n.º 366 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados", que incluía a <u>98 servidores en calidad de "empleados nombrados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 7564, 7565, 8184, 8185 y 8186 de 12 de agosto de 2016, por los importes de S/104 876,17, S/1 090,00, S/54,50, S/163,50 y S/272,50, respectivamente.	8 790,00
5	Firmó la planilla n.º 368 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos permanentes", que incluía a <u>62 servidores en calidad de "técnicos permanentes"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 7570, 7571, 7572, 8196, 8197, 8198, 8199 y 8137, de 25 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016, por los importes de S/37 163,80, S/26 127,00, S/1 150,00, S/272,50, S/359,70, S/218,00, S/327,00, S/436,00, respectivamente.	5 454,00
6	Firmó la planilla n.º 374 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados", que incluía a <u>14 servidores en calidad de "técnicos contratados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 7573 y 7574 de 25 de julio de 2016, por los importes de S/7 995,00 y S/5 630,00, respectivamente.	1 125,00
7	Firmó la planilla n.º 432 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por Decreto Supremo N° 183-2016-EF - reposición judicial provisional", que incluía a la Sra. Jessica Sandoval Castillo en calidad de "técnico contratado".	Comprobantes de pago n.ºs 8407 de 17 de agosto de 2016 por S/109,00.	9,00
TOTAL			16 620,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2016 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 42
Participación en el de pago de Bonificación Extraordinaria – diciembre 2016

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 1195 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – alcalde", que incluía al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.	Comprobantes de pago n.ºs 13229 de 16 de diciembre de 2016 por S/327,00.	27,00
2	Firmó la planilla n.º 1186 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 según Decreto Supremo n.º 320-2016-EF – funcionarios	Comprobantes de pago n.ºs 13245, 13246 y 13247 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/7 364,77, S/2 663,23 y S/327,00, respectivamente.	855,00

⁵⁹ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/1 017,00 (planilla n.º 363), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/990,00.

Cuadro n.º 42
Participación en el de pago de Bonificación Extraordinaria – diciembre 2016

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
	<i>contratados</i> , que incluía a <u>33 servidores en calidad de "funcionarios contratados"</u> .		
3	Firmó la planilla n.º 1181 " <i>Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados</i> ", que incluía a <u>98 servidores en calidad de "empleados nombrados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 13230, 13231, 170, 171, 172, 173 y 297, de 16 de diciembre de 2016, 12 y 16 de enero de 2017, por los importes de S/188 106,30, S/1 962,00, S/98,10, S/784,80, S/294,30, S/490,50 y S/540,00, respectivamente.	15 876,00
4	Firmó la planilla n.º 1182 " <i>Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes</i> ", que incluía a <u>67 servidores en calidad de "técnicos permanentes"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 13235, 13236, 156, 157, 158, 159 y 160 de 16 de diciembre de 2016 y 12 de enero de 2017, por los importes de S/87 152,04, S/38 128,20, S/490,50, S/647,46, S/392,40, S/588,60 y S/784,80, respectivamente.	10 584,00
5	Firmó la planilla n.º 1180 " <i>Planilla de aguinaldo por navidad 2016 otorgado con actas de trata directo – técnicos contratados</i> ", que incluía a <u>13 servidores en calidad de "técnicos contratados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 13237 y 13238 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/17 985,00 y S/5 886,00, respectivamente.	1 971,00
6	Firmó la planilla n.º 1166 " <i>Planilla de gratificación por navidad 2016 otorgado por Decreto Supremo N° 320-2016-EF – técnico contratado 276 – judicial</i> ", que incluía a la Sra. Jessica Sandoval Castillo en calidad de "técnico contratado".	Comprobantes de pago n.ºs 13255 y 13256 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/27,00 y S/300,00, respectivamente.	27,00
TOTAL			29 340,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2016 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 43
Participación en el de pago de Bonificación Extraordinaria – julio 2017

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 317 " <i>Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – alcalde</i> ", que incluía al señor <u>Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh</u> , alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.	Comprobantes de pago n.ºs 6127 y 6128 de 21 de julio de 2017, por los importes de S/300,00 y S/27,00, respectivamente.	27,00
2	Firmó la planilla n.º 322 " <i>Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 según Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – funcionarios contratados</i> ", que incluía a <u>36 servidores en calidad de "funcionarios contratados"</u> .	Comprobante de pago n.ºs 6152, 6153 y 6468 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/10 267,30, S/927,00 y S/32,70, respectivamente.	900,00 ⁶⁰
3	Firmó la planilla n.º 313 " <i>Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados</i> ", que incluía a <u>98 servidores en calidad de "empleados nombrados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 6169, 6435, 6436, 6437 y 6438, de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/105 893,50, S/54,50, S/436,00, S/163,50 y S/272,50, respectivamente.	8 820,00

⁶⁰ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/927,00 (planilla n.º 322), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepcionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 268), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/900,00.

Cuadro n.º 43
Participación en el de pago de Bonificación Extraordinaria – julio 2017

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
4	Firmó la planilla n.º 316 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes", que incluía a <u>70 servidores en calidad de "técnicos permanentes"</u> .	Comprobante de pago n.º 6148, 6149, 6451, 6452, 6453, 6454 y 6455 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/47 367,80, S/27 428,00, S/272,50, S/359,70, S/218,00, S/218,00 y S/436,00, respectivamente.	6 300,00
5	Firmó la planilla n.º 315 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – técnicos contratados", que incluía a <u>10 servidores en calidad de "técnicos contratados"</u> .	Comprobante de pago n.º 6150 y 6151 de 21 de julio de 2017, por los importes de S/9 300,00 y S/837,00, respectivamente.	837,00
6	Firmó la planilla n.º 407 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados", que incluía al Sr. Cesar Augusto Gómez Yarleque en calidad de "técnico contratado".	Comprobante de pago n.º 8103 y 8104 de 27 de setiembre de 2017, por los montos de S/1 000,00 y S/90,00, respectivamente.	90,00
TOTAL			16 974,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2017 y sus respectivos comprobantes de pago.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 44
Participación en el de pago de Bonificación Extraordinaria – diciembre 2017

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 517 "Planilla de aguinaldo por navidad 2017 aprobado con Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – alcalde", que incluía al señor Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh, alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.	Comprobantes de pago n.ºs 10108 y 10109 de 14 de diciembre de 2017, por los importes de S/300,00 y S/27,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	27,00
2	Firmó la planilla n.º 534 "Planilla de aguinaldo de navidad 2017 según Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – funcionarios contratados", que incluía a <u>35 servidores en calidad de "funcionarios contratados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 10069, 10070, 10855 y 10856 de 13 y 27 de diciembre de 2017, por los importes de S/10 468,80, S/126,00, S/32,70 y S/163,50, respectivamente.	891,00
TOTAL			918,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2017 y sus respectivos comprobantes de pago.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 45
Participación en el de pago de Bonificación Extraordinaria – julio 2018

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 263 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados", que incluía a <u>98 servidores en calidad de "empleados nombrados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 5224, 5377, 5378, 5379, 5380, 5381, de 20 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018, por los importes de S/105 621,00, S/54,50, S/436,00, S/272,50, S/163,50 y S/272,50, respectivamente.	8 820,00

Cuadro n.º 45
Participación en el de pago de Bonificación Extraordinaria – julio 2018

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
2	Firmó la planilla n.º 273 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados", que incluía al Sr. Juan López Vincés en calidad de "empleado nombrado".	Comprobante de pago n.º 5098 de 13 de julio de 2018 por S/1 090,00.	90,00
3	Firmó la planilla n.º 247 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes", que incluía a 70 servidores en calidad de "técnicos permanentes".	Comprobantes de pago n.ºs 5226, 5393, 5394, 5395, 5396 y 5397, de 20 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018, por los importes de S/74 323,47, S/272,50, S/359,70, S/436,00, S/327,00, S/218,00, respectivamente.	6 270,00
4	Firmó la planilla n.º 249 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 155-2018-EF – técnicos contratados", que incluía a 10 servidores en calidad de "técnicos contratados".	Comprobante de pago n.º 5092 de 13 de julio de 2018, por el importe de S/9 960,00, el cual contiene los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	810,00
TOTAL			15 990,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2018 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 46
Participación en el de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – diciembre 2018

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 492 "Planilla de aguinaldo navidad 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados", que incluía a 99 servidores en calidad de "empleados nombrados".	Comprobantes de pago n.ºs 9655, 9656, 133, 134, 135, 136 y 137, de 21 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019, por los montos de S/27 541,80, S/164 538,00, S/98,10, S/784,80, S/490,50, S/294,30, S/490,50, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	16 038,00
2	Firmó la planilla n.º 495 "Planilla de aguinaldo navidad 2018 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes", que incluía a 70 servidores en calidad de "técnicos permanentes".	Comprobantes de pago n.ºs 9660, 9661, 9662, 138, 139, 140, 141, 142 y 280, de 21 de diciembre de 2018, 15 y 28 de enero de 2019, por los montos de S/17 716,00, S/62 340,00, S/54 000,00, S/450,00, S/594,00, S/720,00, S/540,00, S/360,00 y S/620,00, respectivamente.	11 340,00
3	Firmó la planilla n.º 498 "Planilla de aguinaldo de navidad 2018 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados", que incluía a 10 servidores en calidad de "técnicos contratados".	Comprobantes de pago n.ºs 9516, 9517 y 9518 de 19 de diciembre de 2018, por los montos de S/3 000,00, S/15 674,00, S/946,00, respectivamente.	1 620,00
TOTAL			28 998,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2018 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.






Cuadro n.º 47
Participación en el de pago de Bonificación Extraordinaria – julio 2019

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 292 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados", que incluía a <u>95 servidores en calidad de "empleados nombrados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 4123, 4124, 4125, 4126, 4481, 4482, 4483, 4484, 4485, 4486, 4609, 4610, 4974, de 10 y 23 de julio de 2019, así como del 1 y 16 de agosto de 2019, por los montos de S/126 219,71, S/3 178,00, S/5 796,00, S/5 796,00, S/76,30, S/610,40, S/381,50, S/228,90, S/381,50, S/1 068,20, S/440,16, S/333,33 y S/460,00.	11 970,00
2	Firmó la planilla n.º 296 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes", que incluía a <u>69 servidores en calidad de "técnicos permanentes"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501, 4909, de 10 y 23 de julio de 2019, por los importes de S/60 114,92, S/28 026,60, S/3 087,00, S/1 526,00, S/2 835,00, S/2 646,00, S/2 800,00, S/381,50, S/503,58, S/610,40, S/457,80, S/305,20, S/2 000,00, respectivamente, los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	8 694,00
3	Firmó la planilla n.º 295 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados", que incluía a <u>10 servidores en calidad de "técnicos contratados"</u> .	Comprobantes de pago n.ºs 4137 y 4138 de 10 de julio de 2019, por los montos de S/12 600,00 y S/2 660,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	1 260,00
TOTAL			21 924,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2019 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.









Cuadro n.º 48
Participación en el de pago de Bonificación Extraordinaria – diciembre 2019

Nº	Devengado de planilla	Planilla fue pagada mediante comprobante de pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la planilla n.º 517 "Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados", que incluía a <u>88 servidores en calidad de "empleados nombrados"</u> .	Comprobantes de pago n.os 8119, 8120, 77, de 18 de diciembre de 2019, y de 8 de enero de 2020, por los importes de S/237 722,20, S/24 976,00, S/1 831,80, respectivamente; los cuales contienen los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, asimismo, mediante comprobantes de pago n.os 8266, 8267 de 23 de diciembre de 2019, por los importes de S/140,00, S/2 856,00, respectivamente.	22 176,00
2	Firmó la planilla n.º 518 "Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes", que incluía a <u>69 servidores en calidad de "técnicos permanentes"</u> .	Comprobantes de pago n.os 8124, 8125, 8268, 8269, 8270, 8313, 248, 251 y 252 de 18, 23 y 24 de diciembre de 2019, y 21 de enero de 2020 por los montos de S/120 731,17, S/78 593,00, S/1 220,80, S/1 770,16, S/1 831,20, S/1 200,00, S/1 500,00, S/1 132,00 y S/575,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	17 220,00
3	Firmó la planilla n.º 516 "Planilla de gratificación navidad 2019 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados", que incluía a <u>10 servidores en calidad de "técnicos contratados"</u> .	Comprobantes de pago n.os 8126 y 8127 de 18 de diciembre de 2019, por los montos de S/25 200,00 y S/5 320,00, respectivamente, conteniendo los vistos de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.	2 520,00
TOTAL			41 916,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2019 y sus respectivos comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7º de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2015 al 2019⁶¹, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1º de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3º de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Asimismo, inobservó su función específica como como Técnico Administrativo II, relacionada con: "(...) d) Ejecutar las acciones relacionadas con el pago de remuneraciones, pensiones y otros beneficios económicos del personal activo y cesante. (...)", contenida en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 006-2008-MPT-ALC de 7 de enero de 2008; así como las idénticas funciones de Técnico Administrativo III señaladas en el MOF vigente en el periodo 2015, aprobado con resolución de alcaldía n.º 475-2015-MPT-ALC de 31 de diciembre de

Ley n.º 30281 (2015), Ley n.º 30372 (2016), Ley n.º 30518 (2017), Ley n.º 30693 (2018), y Ley n.º 30879 (2019).



2015; relacionado con: "(...) 4. Ejecutar las acciones relacionadas con el pago de remuneraciones, pensiones y otros beneficios económicos del personal activo y cesante (...)" (Apéndice n.º 269).

Por tal motivo, su accionar ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/196 422,00⁶² (ciento noventa y seis mil cuatrocientos veintidos con 00/100 soles)**, por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo julio 2015, diciembre 2015, julio 2016, diciembre 2016, julio 2017, diciembre 2018, julio 2019 y diciembre 2019, a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

- **Ricardo Isidro Infante Luey**, identificado con DNI n.º 00208388, Técnico de Remuneraciones, periodo de gestión 13 al 17 de julio de 2015 (**Apéndice n.º 267**), mediante cédula de comunicación n.º 014-2020/OCI-SCE-MPT, de 11 de setiembre de 2020, recepcionada el 17 de setiembre de 2020, se comunicó el pliego de hechos; asimismo, mediante escrito sin número, recepcionado el 29 de setiembre de 2020, presentó sus comentarios o aclaraciones; de cuya evaluación realizada, se advierte que no sustentó normativamente que el pago de bonificación extraordinaria correspondía también al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276.

El mencionado funcionario en su condición de **Técnico de Remuneraciones**; participó en el trámite de elaboración de planillas para pago de bonificación extraordinaria, elaborando y firmando las mismas, para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio corresponde únicamente al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo 728.

Su participación como Técnico de Remuneraciones en el pago de bonificación extraordinaria, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 49
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2015

Nº	Planilla	Planillas fueron pagadas mediante Comprobantes de Pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
1	Firmó la Planilla n.º 407 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias -2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 182-2015-EF - alcalde".	Comprobante de pago n.º 5938 de 17 de julio de 2015, por un total de S/ 327,00	27,00
2	Firmó la Planilla n.º 414 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias -2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 182-2015-EF – funcionarios contratados"	Comprobantes de pago n.ºs 5936 y 5937 de 17 de julio de 2015, por un total de S/ 1 308,00, y S/ 10 507,60, respectivamente. Emitiéndose, además, el comprobante de pago n.º 6366 de 03 de agosto de 2015.	954,00 ⁶³
3	Firmó la Planilla n.º 406 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – servidores profesionales"	Comprobante de pago n.º 5939 de 17 de julio de 2015, por un total de S/1 635,00.	135,00



⁶² En el perjuicio económico de S/196 503,00, se descontó S/27,00, debido a que señor Ricardo Isidro Infante Luey, acreditó en sus descargos, que la hubo una devolución de la planilla n.º 787 de diciembre de 2015; asimismo, S/27,00 de la planilla n.º 363 de julio de 2016 y S/27,00 de la planilla n.º 322 de julio de 2017, resultando un perjuicio económico de S/196 422,00.

⁶³ El monto pagado inicialmente por bonificación extraordinaria a "Funcionarios Contratados" fue de S/981,00 (planilla n.º 414), no obstante, de conformidad con la evaluación del escrito s/n (recepcionado el 29 de setiembre de 2020) y Acta de Coordinación s/n de 1 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 268**), se confirmó que se realizó una devolución de S/27,00; motivo por el cual, y habiendo deducido dicha devolución, el monto total resultante es de S/954,00.

Cuadro n.º 49
Participación en el trámite de pago de Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria – julio 2015

Nº	Planilla	Planillas fueron pagadas mediante Comprobantes de Pago:	Monto de bonificación extraordinaria pagada (S/)
4	Firmó la Planilla n.º 404 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados"	Comprobante de pago n.º 5923 y 5924 de 16 de julio de 2015, por un total de S/95 365,00 y S/12 000,00, respectivamente. Emitiéndose además los comprobantes de pago n.ºs 6350, 6351 y 6352, de fecha 3 de agosto de 2015.	8 910,00
5	Firmó la Planilla n.º 412 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos permanentes"	Comprobante de pago n.º 5928, 5929, y 5930 de 17 de julio de 2015, por el monto de S9 042,00; S/34 247,50 y S/2 000,00, respectivamente. Emitiéndose además, los comprobantes de pago n.ºs 6362, y 6363 de 3 de agosto de 2015.	3 780,00
6	Firmó la Planilla n.º 411 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados"	Comprobante de pago n.º 5931 y 5932 de 17 de julio de 2015, por un monto de S/1 090,00 y S/17 080,30 respectivamente. Emitiéndose además los comprobantes de pago n.ºs 6348 y 6364, de fecha 3 de agosto de 2015.	1 620,00
7	Firmó la Planilla n.º 410 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – serenazgos contratados"	Comprobante de pago n.º 5933, 5934 y 5935 de 17 de julio de 2015, por un importe de S/5 573,00, S/3 000,00 y S/2 000,00, respectivamente. Emitiéndose además el comprobante de pago n.º 6365, de fecha 3 de agosto de 2015.	900,00
TOTAL			16 326,00

Fuente: Planillas de pago de aguinaldos y gratificaciones, correspondiente al mes de julio de 2015 y sus respectivos comprobantes de pago.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, su accionar trasgredió lo establecido en el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7º de las leyes de presupuesto del sector público para los años fiscales 2015⁶⁴, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1º de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3º de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, en los que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

Asimismo, inobservó su función específica como Técnico Administrativo II, relacionada con: "(...) d) Ejecutar las acciones relacionadas con el pago de remuneraciones, pensiones y otros beneficios económicos del personal activo y cesante. (...)", contenida en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía n.º 006-2008-MPT-ALC de 7 de enero de 2008 (Apéndice n.º 269).



⁶⁴ Ley n.º 30281 (2015).

Por tal motivo, su accionar ha originado perjuicio económico a la Municipalidad por **S/16 326,00⁶⁵** (**Dieciséis mil trescientos veintiséis con 00/100 soles**), por pagos de "bonificación extraordinaria" realizados en el periodo julio 2015, a servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 cuando no les correspondía.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.



⁶⁵ En el perjuicio económico de S/16 353,00, se descontó S/27,00, debido a que señor Ricardo Isidro Infante Luey, acreditó en sus descargos, que la hubo una devolución de la planilla n.º 414 de Julio de 2015; resultando un perjuicio económico de S/16 326,00.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la irregularidad "Pagos de bonificación extraordinaria a funcionarios y servidores que pertenecen al régimen laboral del decreto legislativo 276, durante el periodo julio 2015 a diciembre 2019, ocasionó perjuicio económico de S/241 449,00", están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la irregularidad "Pagos de bonificación extraordinaria a funcionarios y servidores que pertenecen al régimen laboral del decreto legislativo 276, durante el periodo julio 2015 a diciembre 2019, ocasionó perjuicio económico de S/241 449,00", están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Tumbes, se formula la conclusión siguiente:

1. La Municipalidad realizó pagos por concepto de "Bonificación extraordinaria", a trabajadores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, durante el periodo julio 2015 a diciembre 2019, **por un monto total de S/241 449,00**, de los cuales S/40 068,00 corresponden al año 2015, S/45 960,00 al año 2016, S/46 593,00 al año 2017, S/44 988,00 al año 2018 y S/63 840,00 al año 2019, a pesar que el otorgamiento de dicho beneficio se realiza únicamente a los trabajadores que pertenecen al régimen laboral de la actividad privada DL 728.

Los hechos expuestos, trasgreden lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos; artículo 7° de las leyes de presupuesto del Sector Público para los años fiscales 2015 al 2019⁶⁶, respecto a los aguinaldos y gratificaciones; artículo 1° de la Ley n.º 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad; el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, n.º 27972, en relación a su objeto y campo de aplicación; artículo 3° de la Ley n.º 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, que norma el abono de la bonificación extraordinaria en las gratificaciones de julio y diciembre; los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo n.º 012-2016-TR, con el que se precisan disposiciones de la Ley n.º 30334; y la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionada con remuneraciones y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.



⁶⁶ Ley n.º 30281 (2015), Ley n.º 30372 (2016), Ley n.º 30518 (2017), Ley n.º 30693 (2018), y Ley n.º 30879 (2019).

Los hechos citados ocasionaron perjuicio económico de S/241 449,00; y se generaron por el accionar de los servidores de la Oficina de Remuneraciones, Subgerencia de Personal y de la Gerencia de Administración, por cuanto elaboraron las planillas de aguinaldo que incluyeron la "bonificación extraordinaria" y autorizaron su pago respectivo; así como por el Alcalde, Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Legal, que participaron en el trámite del reintegro de la bonificación extraordinaria de diciembre de 2017.

(Irregularidad n.º 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Poner en conocimiento del Concejo Municipal el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan, dado que se ha identificado la presunta responsabilidad administrativa del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes, conforme se indica en el **apéndice n.º 1**.

(Conclusión n.º 1)

2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Tumbes comprendidos en el hecho irregular "*Pagos de bonificación extraordinaria a funcionarios y servidores que pertenecen al régimen laboral del decreto legislativo 276, durante el periodo julio 2015 a diciembre 2019, ocasionó perjuicio económico de S/241 449,00*" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión n.º 1)

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

1. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.

(Conclusión n.º 1)



VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1 Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.
- Apéndice n.º 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.
- Apéndice n.º 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
- Apéndice n.º 4 Impresión del informe técnico n.º 1789-2016-SERVIR/GPGSC.
- Apéndice n.º 5 Impresión del informe legal n.º 235-2012-SERVIR/GG/OAJ, de fecha 9 de marzo de 2012.
- Apéndice n.º 6 Impresión del informe técnico n.º 286-2013-SERVIR/GPGSC de 22 de marzo de 2013.
- Apéndice n.º 7 Impresión del informe técnico n.º 716-2013-SERVIR/GPGSC, de 13 de noviembre de 2013.
- Apéndice n.º 8 Impresión del informe técnico n.º 1468-2016-SERVIR/GPGSC de 27 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 9 Impresión del informe técnico n.º 278-2016-SERVIR/GPGSC de 25 de febrero de 2016
- Apéndice n.º 10 Fotocopia autenticada del oficio n.º 007-2020-MPT-OCI/SCE-003 de 2 de setiembre de 2020
- Apéndice n.º 11 Fotocopia autenticada del informe n.º 228-2020/G.ADM-SGPER-MPT/TTN de 4 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.º 12 Fotocopia autenticada resolución de alcaldía n.º 433-2008-ALC-MPT de 3 de noviembre de 2008.
- Apéndice n.º 13 Fotocopia autenticada de la resolución de alcaldía n.º 729-2011-ALC-MPT de 25 de noviembre de 2011.
- Apéndice n.º 14 Fotocopia autenticada de la resolución de alcaldía n.º 622-2012-ALC-MPT de 28 de diciembre de 2012.
- Apéndice n.º 15 Fotocopia autenticada de la resolución de alcaldía n.º 163-2015-ALC-MPT de 30 de abril de 2015.
- Apéndice n.º 16 Fotocopia autenticada de la resolución de alcaldía n.º 341-2018-ALC-MPT de 7 de noviembre de 2018.
- Apéndice n.º 17 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2210-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 18 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 407 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 182-2015-EF – alcalde".



- Apéndice n.º 19 Fotocopia autenticada del memorándum n.º 313-2015-G.ADM-SGPER-MPT.
- Apéndice n.º 20 Fotocopia autenticada del informe n.º 247-2020/G.ADM-SGPER-MPT/TTN de 10 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.º 21 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2249-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 22 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 5938 de 17 de julio de 2015 por un total de S/ 327,00.
- Apéndice n.º 23 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2215-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 24 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 414 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 aprobado con Decreto Supremo n.º 182-2015-EF – funcionarios contratados"
- Apéndice n.º 25 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2241-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 26 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 5936, 5937 de 17 de julio de 2015, por un total de S/1 308,00, S/10 507,60, y el comprobante de pago n.º 6366 de 3 de agosto de 2015, por un total de S/65,40.
- Apéndice n.º 27 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2209-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 28 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 406 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – servidores profesionales".
- Apéndice n.º 29 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2250-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 30 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 5939 de 17 de julio de 2015, por un total de S/1 635,00.
- Apéndice n.º 31 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2207-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 32 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 404 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados".
- Apéndice n.º 33 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2237-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.



- Apéndice n.º 34 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 5923, 5924 de 16 de julio de 2015, por los importes de S/95 365,00, S/12 000,00, respectivamente; asimismo, los comprobantes de pago n.ºs 6350, 6351 y 6352 de 3 de agosto de 2015, por los importes de S/54,50, S/218,00 y S/272,50, respectivamente.
- Apéndice n.º 35 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2219-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 36 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 412 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos permanentes".
- Apéndice n.º 37 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2245-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 38 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 5928, 5929, 5930 de 17 de julio de 2015, por los importes de S/9 042,00, S/34 247,50, S/2 000,00; así como, los comprobantes de pago n.ºs 6362, 6363 de 3 de agosto de 2015, por los importes de S/272,50 y S/218,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 39 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2220-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 40 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 411 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados".
- Apéndice n.º 41 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2246-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 42 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 5931, 5932 de 17 de julio de 2015, por los importes de S/1 090,00, S/17 080,30; asimismo, comprobantes de pago n.ºs 6348 y 6364 de 3 de agosto de 2015, por los montos de, S/1 090,00 y S/359,70, respectivamente.
- Apéndice n.º 43 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2754-2015-G.ADM-MPT de 28 de agosto de 2015.
- Apéndice n.º 44 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 513 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados".
- Apéndice n.º 45 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2791-2015-G.ADM-MPT de 28 de agosto de 2015.
- Apéndice n.º 46 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 7660 de 1 de setiembre de 2015, por un total de S/654,00.
- Apéndice n.º 47 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2213-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.



- Apéndice n.º 48 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 410 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2015 otorgado por actas de trato directo del año 2008 al 2012 – serenazgos contratados".
- Apéndice n.º 49 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2239-2015-G.ADM-MPT de 16 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 50 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 5933, 5934, 5935 de 17 de julio de 2015, por los importes de S/5 573,00, S/3 000,00, S/2 000,00, respectivamente; así como el comprobante de pago n.º 6365 de 3 de agosto de 2015, por el importe de S/327,00.
- Apéndice n.º 51 Anexo n.º 1 "PAGOS DE AGUINALDO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA FIESTAS PATRIAS - AÑO 2015".
- Apéndice n.º 52 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4057-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 53 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 785 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado con Decreto Supremo n.º 344-2015-EF".
- Apéndice n.º 54 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4099-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 55 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 12454 de 18 de diciembre de 2015 por un total de S/ 327,00.
- Apéndice n.º 56 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4047-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 57 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 787 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado con Decreto Supremo n.º 344-2015-EF – funcionarios contratados".
- Apéndice n.º 58 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4093-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 59 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 12461 y 12462 de 18 de diciembre de 2015, por un total de S/1 090,00 y S/10 573,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 60 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4051-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 61 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 792 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 aprobado con actas de trato directo – servidores profesionales".
- Apéndice n.º 62 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4098-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015.



- Apéndice n.º 63 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 12498 de 18 de diciembre de 2015 por S/3 270,00.
- Apéndice n.º 64 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4046-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 65 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 786 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados".
- Apéndice n.º 66 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4094-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 67 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 12455, 12456 de 18 de diciembre de 2015, por los importes de S/135 558,00, S/23 936,25, respectivamente; asimismo, mediante los comprobantes de pago n.ºs 12963, 12964 y 12965 de 28 de diciembre de 2015, por los importes de S/81,75, S/245,25 y S/408,75, respectivamente.
- Apéndice n.º 68 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4110-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 69 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 795 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado por actas de trato directo – técnicos permanentes".
- Apéndice n.º 70 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4114-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 71 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 12569, 12570, 12571, 12572, 12573, de 21 de diciembre de 2015, por un total de S/66 006,70, S/13 323,50, S/3 270,00, S/1 635,00, S/1 635,00; asimismo, mediante comprobantes de pago n.ºs 12966, 12967, 12968, 12969 y 12970, de 28 de diciembre de 2015, por un total de S/327,00, S/654,00, S/490,50, S/408,75 y S/539,55, respectivamente.
- Apéndice n.º 72 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4050-2015-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 73 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 793 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado según actas de trato directo – técnicos contratados".
- Apéndice n.º 74 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4097-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 75 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 12459 y 12460, de 18 de diciembre de 2015, por los montos de S/15 260,00 y S/1 635,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 76 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4111-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015.



- Apéndice n.º 77 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 791 "Planilla de aguinaldo por navidad 2015 otorgado por acta de trato directo – serenazgo contratados".
- Apéndice n.º 78 Fotocopia autenticada del memorando n.º 4113-2015-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 79 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 12574 de 21 de diciembre de 2015 por S/6 540,00.
- Apéndice n.º 80 Anexo n.º 2 "Pagos de aguinaldo y bonificación extraordinaria navidad - año 2015".
- Apéndice n.º 81 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2178-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 82 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 376 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – alcalde".
- Apéndice n.º 83 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2200-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 84 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 7215 de 14 de julio de 2016 por S/327,00.
- Apéndice n.º 85 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2181-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 86 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 363 "Planilla de aguinaldo por fiestas 2016 otorgado por Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – funcionarios contratados".
- Apéndice n.º 87 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2209-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 88 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 7575, 7576 y 8200 de 25 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016 por S/9 030,50, S/3 123,00 y S/163,50, respectivamente.
- Apéndice n.º 89 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2180-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 90 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 371 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – servidores profesionales".
- Apéndice n.º 91 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2202-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016.



- Apéndice n.º 92 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.ºs 7588 de 25 de julio de 2016 por S/2 725,00.
- Apéndice n.º 93 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2182-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 94 Fotocopia autenticada de planilla n.º 366 "*Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – empleados nombrados*".
- Apéndice n.º 95 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2207-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 96 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 7564, 7565, 8184, 8185 y 8186 de 12 de agosto de 2016, por los importes de S/104 876,17, S/1 090,00, S/54,50, S/163,50 y S/272,50.
- Apéndice n.º 97 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2254-2016-G.ADM-MPT de 15 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 98 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 368 "*Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos permanentes*".
- Apéndice n.º 99 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2279-2016-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 100 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 7570, 7571, 7572, 8196, 8197, 8198, 8199 y 8137, de 25 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016, por los importes de S/37 163,80, S/26 127,00, S/1 150,00, S/272,50, S/359,70, S/218,00, S/327,00, S/436,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 101 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2177-2016-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 102 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 374 "*Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por actas de trata directo del año 2008 al 2012 – técnicos contratados*".
- Apéndice n.º 103 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2208-2016-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 104 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 7573 y 7574 de 25 de julio de 2016, por los importes de S/7 995,00 y S/5 630,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 105 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2512-2016-G.ADM-MPT de 11 de agosto de 2016.
- Apéndice n.º 106 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 432 "*Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 otorgado por Decreto Supremo N° 183-2016-EF - reposición judicial provisional*".



- Apéndice n.º 107 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2518-2016-G.ADM-MPT de 12 de agosto de 2016.
- Apéndice n.º 108 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 8407 de 17 de agosto de 2016 por S/109,00.
- Apéndice n.º 109 Anexo n.º 3 "Pagos de aguinaldo y bonificación extraordinaria fiestas patrias - año 2016".
- Apéndice n.º 110 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3892-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 111 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 1195 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con Decreto Supremo n.º 183-2016-EF – alcalde".
- Apéndice n.º 112 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3908-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 113 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 13229 de 16 de diciembre de 2016 por S/327,00.
- Apéndice n.º 114 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3884-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 115 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 1186 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 según Decreto Supremo n.º 320-2016-EF – funcionarios contratados".
- Apéndice n.º 116 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3905-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 117 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 13245, 13246 y 13247 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/7 364,77, S/2 663,23 y S/327,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 118 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3878-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 119 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 1181 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados".
- Apéndice n.º 120 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3896-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 121 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 13230, 13231, 170, 171, 172, 173 y 297, de 16 de diciembre de 2016, 12 y 16 de enero de 2017, por los importes de S/188 106,30, S/1 962,00, S/98,10, S/784,80, S/294,30, S/490,50 y S/540,00, respectivamente.



- Apéndice n.º 122 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3880-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 123 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 1182 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes".
- Apéndice n.º 124 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3898-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 125 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 13235, 13236, 156, 157, 158, 159 y 160 de 16 de diciembre de 2016 y 12 de enero de 2017, por los importes de S/87 152,04, S/38 128,20, S/490,50, S/647,46, S/392.40, S/588,60 y S/784,80, respectivamente.
- Apéndice n.º 126 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3877-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 127 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 1180 "Planilla de aguinaldo por navidad 2016 otorgado con actas de trata directo – técnicos contratados".
- Apéndice n.º 128 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3903-2016-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 129 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 13237 y 13238 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/17 985,00 y S/5 886,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 130 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3810-2016-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 131 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 1166 "Planilla de gratificación por navidad 2016 otorgado por Decreto Supremo N° 320-2016-EF – técnico contratado 276 – judicial".
- Apéndice n.º 132 Fotocopia autenticada de memorando n.º 3836-2016-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 133 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.º 13255 y 13256 de 16 de diciembre de 2016, por los importes de S/27,00 y S/300,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 134 Anexo n.º 4 Pagos de aguinaldo y bonificación extraordinaria navidad - Año 2016.
- Apéndice n.º 135 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1914-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 136 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 317 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – alcalde.



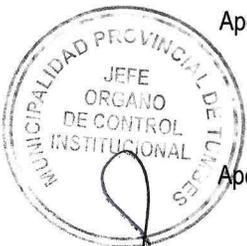
- Apéndice n.º 137 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1933-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 138 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 6127 y 6128 de 21 de julio de 2017, por los importes de S/300,00 y S/27,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 139 Fotocopia autenticada de memorando n.º 1920-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 140 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 322 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 según Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – funcionarios contratados".
- Apéndice n.º 141 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1939-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 142 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 6152, 6153 y 6468 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/10 267,30, S/927,00 y S/32,70, respectivamente.
- Apéndice n.º 143 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1916-2017-G.ADM-MPT de 17 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 144 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 313 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2016 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados".
- Apéndice n.º 145 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1935-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 146 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 6169, 6435 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/105 893,50, S/54,50, respectivamente; asimismo, los comprobantes de pago n.ºs 6436, 6437 y 6438, de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/436,00, S/163,50 y S/272,50, respectivamente.
- Apéndice n.º 147 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1918-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 148 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 316 "Planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes".
- Apéndice n.º 149 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1937-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 150 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 6148, 6149, 6451, 6452, 6453, 6454 y 6455 de 21 de julio de 2017 y 10 de agosto de 2017, por los importes de S/47 367,80, S/27 428,00, S/272,50, S/359,70, S/218,00, S/218,00 y S/436,00, respectivamente.



- Apéndice n.º 151 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1917-2017-G.ADM-MPT de 18 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 152 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 315 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 204-2017-EF – técnicos contratados".
- Apéndice n.º 153 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1936-2017-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 154 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 6150 y 6151 de 21 de julio de 2017, por los importes de S/9 300,00 y S/837,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 155 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2600-2017-G.ADM-MPT de 25 de septiembre de 2017.
- Apéndice n.º 156 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 407 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2017 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados".
- Apéndice n.º 157 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2640-2017-G.ADM-MPT de 26 de setiembre de 2017.
- Apéndice n.º 158 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 8103 y 8104 de 27 de setiembre de 2017, por los montos de S/1 000,00 y S/90,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 159 Anexo n.º 5 Pagos de aguinaldo y bonificación extraordinaria fiestas patrias - año 2017.
- Apéndice n.º 160 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3386-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 161 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 517 "Planilla de aguinaldo por navidad 2017 aprobado con Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – alcalde".
- Apéndice n.º 162 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3410-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 163 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 10108 y 10109 de 14 de diciembre de 2017, por los importes de S/300,00 y S/27,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 164 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3387-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 165 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 534 "Planilla de aguinaldo de navidad 2017 según Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – funcionarios contratados".
- Apéndice n.º 166 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3411-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017.



- Apéndice n.º 167 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 10069, 10070, 10855 y 10856 de 13 y 27 de diciembre de 2017, por los importes de S/10 468,80, S/126,00, S/32,70 y S/163,50, respectivamente.
- Apéndice n.º 168 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3382-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 169 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 520 "Planilla de aguinaldo navidad 2017 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 352-2017-EF – técnicos contratados".
- Apéndice n.º 170 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3405-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 171 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.º 10159 y 10160 de 15 de diciembre de 2017, por los importes de S/16 500,00 y S/1 800,00 respectivamente.
- Apéndice n.º 172 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3383-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 173 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 518 "Planilla de aguinaldo de navidad 2017 aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados".
- Apéndice n.º 174 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3406-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 175 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 10168, 10169, 10847, 10848, 10849, 10850 y 10851, de 15 y 27 de diciembre de 2017, por los importes de S/174 143,70, S/186,30, S/90,00, S/720,00, S/540,00, S/270,00 y S/450,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 176 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3384-2017-G.ADM-MPT de 11 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 177 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 521 "Planilla de aguinaldo de navidad 2017 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes".
- Apéndice n.º 178 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3408-2017-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 179 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 10157, 10158, 10289, 10858, 10859, 10860, 10862, 10863 y 10898 de 15, 19 y 27 de diciembre de 2017, por los importes de S/83 462,04, S/37 834,20, S/239,76, S/450,00, S/594,00, S/720,00, S/266,04, S/93,96 y S/540,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 180 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3448-2017-G.ADM-MPT de 14 de diciembre de 2017.



- Apéndice n.º 181 Fotocopia autenticada de la nota de coordinación n.º 1401-2017-G.ADM-SGPER-MPT de 15 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 182 Fotocopia autenticada del informe N° 195-2017-SGPER-TEC-REMUN-MPT
- Apéndice n.º 183 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3461-2017-G.AMD-MPT de 15 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 184 Fotocopia autenticada del oficio n.º 040-2017-SITRAMUNT-SG de 26 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 185 Fotocopia autenticada informe legal n.º 13-2018-GAL-CELO, de fecha 4 de enero de 2018.
- Apéndice n.º 186 Fotocopia autenticada del oficio n.º 007-2018-SITRAMUNT-SG de 16 de enero de 2018.
- Apéndice n.º 187 Fotocopia autenticada de la nota de coordinación n.º 211-2018-G.ADM-MPT, de fecha 26 de enero de 2018.
- Apéndice n.º 188 Fotocopia autenticada del informe legal n.º 29-2018-GAL-CELO de 16 de enero de 2018.
- Apéndice n.º 189 Fotocopia autenticada informe legal n.º 52-2018-GAL-CELO de fecha 1 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 190 Fotocopia autenticada de la nota de coordinación n.º 264-2018-G.ADM-MPT de 2 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 191 Fotocopia autenticada del cuaderno de registro de la Subgerencia de Personal, de 5 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 192 Fotocopia autenticada de la nota de coordinación n.º 322-2018-G.ADM-SGPER-MPT de 21 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 193 Fotocopia autenticada del oficio n.º 055-2018-SITRAMUNT-SG de 25 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 194 Fotocopia autenticada del memorando n.º 207-2018/MPT-GM de 26 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 195 Fotocopia autenticada de la nota de coordinación n.º 038-2018/MPT/GAL-CELO de 3 de mayo de 2018.
- Apéndice n.º 196 Fotocopia autenticada de la resolución de alcaldía n.º 187-2018/MPT-ALC de 10 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 197 Fotocopia autenticada del memorando n.º 825-2018/MPT-GM de 18 de julio de 2018.



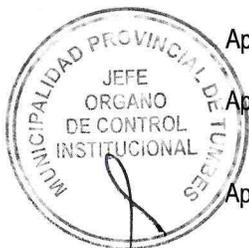
- Apéndice n.º 198 Fotocopia autenticada de la resolución de gerencia municipal n.º 790-2018-MPT-GM de 26 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 199 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2148-2018-G.ADM-MPT de 26 de julio de 2018
- Apéndice n.º 200 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2176-2018-G.ADM-MPT de 26 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 201 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 5363 de 1 de agosto de 2018, por un importe de S/28 701,00, que comprende el monto de **S/1 647,00** para los "técnicos contratados", **S/15 876,00** a "empleados nombrados" y **S/11 178,00** a "técnicos permanentes".
- Apéndice n.º 202 Anexo n.º 6 Pagos de aguinaldo y bonificación extraordinaria navidad - año 2017.
- Apéndice n.º 203 Anexo n.º 7 Pagos de reintegro bonificación extraordinaria navidad - año 2017 (Pagada En Agosto 2018).
- Apéndice n.º 204 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1974-2018-G.ADM-MPT de 11 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 205 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 263 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados.
- Apéndice n.º 206 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2098-2018-G.ADM-MPT de 20 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 207 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 5224, 5377, 5378, 5379, 5380, 5381, de 20 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018, por los importes de S/105 621,00, S/54,50, S/436,00, S/272,50, S/163,50 y S/272,50, respectivamente.
- Apéndice n.º 208 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2009-2018-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 209 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 273 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados".
- Apéndice n.º 210 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2025-2018-G.ADM-MPT de 13 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 211 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 5098 de 13 de julio de 2018 por S/1 090,00.
- Apéndice n.º 212 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1962-2018-G.ADM-MPT de 11 de julio de 2018



- Apéndice n.º 213 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 247 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes".
- Apéndice n.º 214 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2097-2018-G.ADM-MPT de 20 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 215 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 5226, 5393, 5394, 5395, 5396 y 5397, de 20 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018, por los importes de S/74 323,47, S/272,50, S/359,70, S/436,00, S/327,00, S/218,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 216 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1964-2018-G.ADM-MPT de 11 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 217 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 249 "Planilla de aguinaldo fiestas patrias 2018 aprobado con actas de trata directo y Decreto Supremo n.º 155-2018-EF – técnicos contratados".
- Apéndice n.º 218 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1996-2018-G.ADM-MPT de 12 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 219 Fotocopia autenticada del comprobante de pago nº 5092 de 13 de julio de 2018, por el importe de S/9 960,00.
- Apéndice n.º 220 Anexo n.º 8 Pagos de aguinaldo y bonificación extraordinaria fiestas patrias - año 2018.
- Apéndice n.º 221 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3864-2018-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 222 Fotocopia autenticada de la resolución de alcaldía n.º 396-2018-MPT-ALC de 10 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 223 Fotocopia autenticada de la planilla n.º 492 "Planilla de aguinaldo navidad 2018 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados".
- Apéndice n.º 224 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3894-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 225 Fotocopia autenticada del informe n.º 351-2018-MPT-GADM-SGT-WVC de 19 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 226 Fotocopia autenticada del memorando n.º 3896-2018-GAMD-MPT de 13 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 227 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1643-2018/MPT-GM de 19 de diciembre de 2018.



- Apéndice n.° 228 Fotocopia autenticada del memorando n.° 1649-2018/MPT-GM de 20 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.° 229 Fotocopia autenticada del memorando n.° 4021-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.° 230 Fotocopia autenticada del memorando n.° 4023-2018-G.ADM-MPT de 20 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.° 231 Fotocopia autenticada del memorando n.° 4036-2018-G.ADM-MPT de 21 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.° 232 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 9655, 9656, 133, 134, 135, 136 y 137, de 21 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019, por los montos de S/27 541,80, S/164 538,00, S/98,10, S/784,80, S/490,50, S/294,30, S/490,50.
- Apéndice n.° 233 Fotocopia autenticada del memorando n.° 3868-2018-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.° 234 Fotocopia autenticada de la planilla n.° 495 "Planilla de aguinaldo navidad 2018 aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes".
- Apéndice n.° 235 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 9660, 9661, 9662, 138, 139, 140, 141, 142 y 280, de 21 de diciembre de 2018, 15 y 28 de enero de 2019, por los montos de S/17 716,00, S/62 340,00, S/54 000,00, S/450,00, S/594,00, S/720,00, S/540,00, S/360,00 y S/620,00, respectivamente.
- Apéndice n.° 236 Fotocopia autenticada del memorando n.° 3866-2018-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.° 237 Fotocopia autenticada de la planilla n.° 498 "Planilla de aguinaldo de navidad 2018 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados".
- Apéndice n.° 238 Fotocopia autenticada del memorando n.° 3895-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.° 239 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 9516, 9517 y 9518 de 19 de diciembre de 2018, por los montos de S/3 000,00, S/15 674,00, S/946,00, respectivamente.
- Apéndice n.° 240 Anexo n.° 9 Pagos de aguinaldo y bonificación extraordinaria navidad - año 2018.
- Apéndice n.° 241 Fotocopia autenticada del memorando n.° 2179-2019-G.ADM-MPT de 8 de julio de 2019.
- Apéndice n.° 242 Fotocopia autenticada de la planilla n.° 292 "Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados".



- Apéndice n.° 243 Fotocopia autenticada del memorando n.° 2208-2019-G.ADM-MPT de 9 de julio de 2019.
- Apéndice n.° 244 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 4123, 4124, 4125, 4126, 4481, 4482, 4483, 4484, 4485, 4486, 4609, 4610, 4974, de 10 y 23 de julio de 2019, así como del 1 y 16 de agosto de 2019, por los montos de S/126 219,71, S/3 178,00, S/5 796,00, S/5 796,00, S/76,30, S/610,40, S/381,50, S/228,90, S/381,50, S/1 068,20, S/440,16, S/333,33 y S/460,00, respectivamente.
- Apéndice n.° 245 Fotocopia autenticada del memorando n.° 2183-2019-G.ADM-MPT de 8 de julio de 2019.
- Apéndice n.° 246 Fotocopia autenticada de la planilla n.° 296 "*Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes*".
- Apéndice n.° 247 Fotocopia autenticada del memorando n.° 2211-2019-G.ADM-MPT de 9 de julio de 2019.
- Apéndice n.° 248 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501, 4909, de 10 y 23 de julio de 2019, por los importes de S/60 114,92, S/28 026,60, S/3 087,00, S/1 526,00, S/2 835,00, S/2 646,00, S/2 800,00, S/381,50, S/503,58, S/610,40, S/457,80, S/305,20, S/2 000,00, respectivamente.
- Apéndice n.° 249 Fotocopia autenticada del memorando n.° 2182-2019-G.ADM-MPT de 8 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.° 250 Fotocopia autenticada de la planilla n.° 295 "*Planilla de aguinaldo de fiestas patrias 2019 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados*".
- Apéndice n.° 251 Fotocopia autenticada del memorando n.° 2201-2019-G.ADM-MPT de 9 de julio de 2019.
- Apéndice n.° 252 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 4137 y 4138 de 10 de julio de 2019, por los montos de S/12 600,00 y S/2 660,00, respectivamente.
- Apéndice n.° 253 Anexo n.° 10 Pagos de aguinaldo y bonificación extraordinaria fiestas patrias - año 2019.
- Apéndice n.° 254 Fotocopia autenticada del memorando n.° 3902-2019-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.° 255 Fotocopia autenticada de la planilla n.° 517 "*Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados*".
- Apéndice n.° 256 Fotocopia autenticada del memorando n.° 3919-2019-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2019.

- Apéndice n.° 257 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 8119, 8120, 77, de 18 de diciembre de 2019, y de 8 de enero de 2020, por los importes de S/237 722,20, S/24 976,00, S/1 831,80, respectivamente, asimismo, los comprobantes de pago n.°s 8266, 8267 de 23 de diciembre de 2019, por los importes de S/140,00, S/2 856,00, respectivamente.
- Apéndice n.° 258 Fotocopia autenticada del memorando n.° 3903-2019-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.° 259 Fotocopia autenticada de la planilla n.° 518 "*Planilla de aguinaldo de navidad 2019 aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes*".
- Apéndice n.° 260 Fotocopia autenticada del memorando n.° 3920-2019-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.° 261 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 8124, 8125, 8268, 8269, 8270, 8313, 248, 251 y 252 de 18, 23 y 24 de diciembre de 2019, y 21 de enero de 2020 por los montos de S/120 731,17, S/78 593,00, S/1 220,80, S/1 770,16, S/1 831,20, S/1 200,00, S/1 500,00, S/1 132,00 y S/575,00, respectivamente.
- Apéndice n.° 262 Fotocopia autenticada del memorando n.° 3898-2019-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.° 263 Fotocopia autenticada de la planilla n.° 516 "*Planilla de gratificación navidad 2019 aprobado con actas de trata directo – técnicos contratados*".
- Apéndice n.° 264 Fotocopia autenticada del memorando n.° 3921-2019-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.° 265 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 8126 y 8127 de 18 de diciembre de 2019, por los montos de S/25 200,00 y S/5 320,00, respectivamente.
- Apéndice n.° 266 Anexo n.° 11 Pagos de aguinaldo y bonificación extraordinaria navidad - año 2019.
- Apéndice n.° 267 Fotocopia autenticada de las resoluciones de designación de los funcionarios y servidores intervinientes, copia simple de credencial.
- Apéndice n.° 268 Fotocopia autenticada de las cédulas de comunicación y la notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control.
- Apéndice n.° 269 Fotocopia autenticada del Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad.



Tumbes, 9 de octubre de 2020



Danny Daniel Ortiz Luna
Supervisor de la Comisión de Control



Luis Orlando Apolo Gómez
Jefe de la Comisión de Control



Fiorella Alexandra Clavijo Peña
Abogada de la Comisión de Control





El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tumbes, 9 de octubre de 2020



Danny Daniel Ortiz Luna

Danny Daniel Ortiz Luna
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes



APÉNDICE N° 1

APÉNDICE N° 1
RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

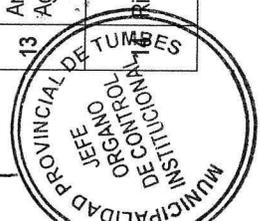
N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Especifico Irregular	Presunta Responsabilidad		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Manuel Diego Enrique de Lama Hirsh	[REDACTED]	Alcalde	1/1/2015	31/12/2018	Electo por Voto popular	[REDACTED]		X		X
2	Henry Bernardo Garay Canales	[REDACTED]	Gerente Municipal	20/3/2018	2/1/2019	Designado	[REDACTED]		X		X
3	Orlando Francisco Añazco Nunjar	[REDACTED]	Gerente de Administración	2/1/2015	3/8/2015	Designado	[REDACTED]	PAGOS DE "BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA" A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, DURANTE EL PERIODO JULIO 2015 A DICIEMBRE 2019, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO S/241 449,00.	X		X
4	Victor Marcial Rodríguez Soria	[REDACTED]	Gerente de Administración	3/8/2015	5/1/2016	Designado	[REDACTED]		X		X
				19/10/2016	31/10/2016	Encargado	[REDACTED]		X		X
				31/10/2016	2/1/2019	Designado	[REDACTED]		X		X
5	Franklin Rubén Morán Cruz	[REDACTED]	Gerente de Administración	5/1/2016	14/9/2016	Designado	[REDACTED]		X		X
6	Edison Omar Trelles Mendoza	[REDACTED]	Gerente de Administración	10/12/2018	12/12/2018	Encargado	[REDACTED]		X		X
7	José Carlos Mogollón Salazar	[REDACTED]	Gerente de Administración	4/1/2019	Continúa	Designado	[REDACTED]		X		X



APÉNDICE N° 1
RELACION DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Especifico Irregular	Presunta Responsabilidad		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
8	Carlos Eduardo Lozada Oyola	[REDACTED]	Gerente de Asesoría Legal	23/10/2017	1/6/2018	Designado	[REDACTED]	PAGOS DE "BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA" A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 DURANTE EL PERIODO JULIO 2015 A DICIEMBRE 2019, OCASIONO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/241 449.00.	X		X
			Subgerente de Personal	1/6/2017	23/10/2017	Designado	[REDACTED]		X		
9	Juan Carlos Viera Jiménez	[REDACTED]	Subgerente de Personal	5/3/2015	14/7/2015	Designado	[REDACTED]		X		X
10	Edilberto Florentino Peña Burgos	[REDACTED]	Subgerente de Personal	14/7/2015	10/1/2017	Designado	[REDACTED]		X		X
11	Nora Lucila Meza de Yuyes	[REDACTED]	Subgerente de Personal	23/10/2017	22/3/2019	Cesado	[REDACTED]		X		X
12	Edgar Armando Atoche Olaya	[REDACTED]	Subgerente de Personal	22/3/2019	25/5/2020	Nombrado	[REDACTED]		X		X
13	Amilcar Gastón Medina Aguayo	[REDACTED]	Técnico de Remuneraciones	11/7/2014	Continua	Nombrado	[REDACTED]		X		X
			Técnico de Remuneraciones (encargado)	13/7/2015	17/7/2015	Nombrado	[REDACTED]		X		X

[Handwritten signatures]





OFICIO N° 165-2020-MPT/OCI

Señor
Carlos Jimy Silva Mena
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tumbes
Calle Bolognesi N° 194 – Centro Cívico
Tumbes/Tumbes/Tumbes



Tumbes, 9 de octubre de 2020

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico

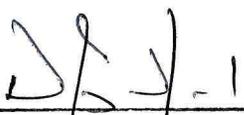
REF. : a) Oficio n.° 108-2020-MPT/OCI, de 3 de agosto de 2020
b) Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al: "Pago de bonificación extraordinaria, periodo 2015-2019".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 018-2020-2-0475-SCE, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


CPC. DANNY ORTIZ LUNA
Jefe Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES